El periódico #1 en Puerto Rico en lectoría y circulación.

el Vocero de Puerto Rico

> MIÉRCOLES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2024 >NUM 15383 >SAN JUAN, PUERTO RICO • WWW.ELVOCERO.COM

GRATIS La verdad no tiene precio



Marcos Carlos Cintrón

ESCENARIO

Destaca importancia del cine actual

>P16

DEPORTES

Oscar Collazo

podría tener un cambio de rival para noviembre.

>P38

ECONOMÍA

Incrementa la intención de contratación de empleados para último trimestre del año

>P13

ENCARECE MÁS LA VIVIENDA

Analistas discuten sobre el alza en el costo de las propiedades, la falta de inventario y el acceso a compra para las familias con salarios promedio.

>P3

¿Y tú, ya te cambiaste?

*Haz como **más de 180,000** que ya conectaron el Internet de su casa a la Fibra Óptica más Grande y Poderosa*

Beneficios de conectar tu casa a la fibra de Claro

- *Mismos Megas para Download y Upload*
- *Conexión exclusiva para tu casa, SIEMPRE*
- *Videollamadas y conferencias con mayor estabilidad*
- *Estudia sin interrupciones con streaming de alta calidad*
- *Streaming para videojuegos*
- *Mantiene servicio a pesar de falta de energía**
  **con generador local*

200 *MEGAS DOWNLOAD DE VELOCIDAD* | **200** *MEGAS UPLOAD DE VELOCIDAD*

al combinar con servicio móvil

Escanea y verifica cobertura de servicio en tu área





POR SOLO $49.99 *AL MES* (1)

Claro



Visita una tienda o agente autorizado. **Escanea el código para conocer las que están cerca de ti.**

Contrata en tienda.claropr.com o llama a Televentas al 1-833-642-5276 / 787-775-0000

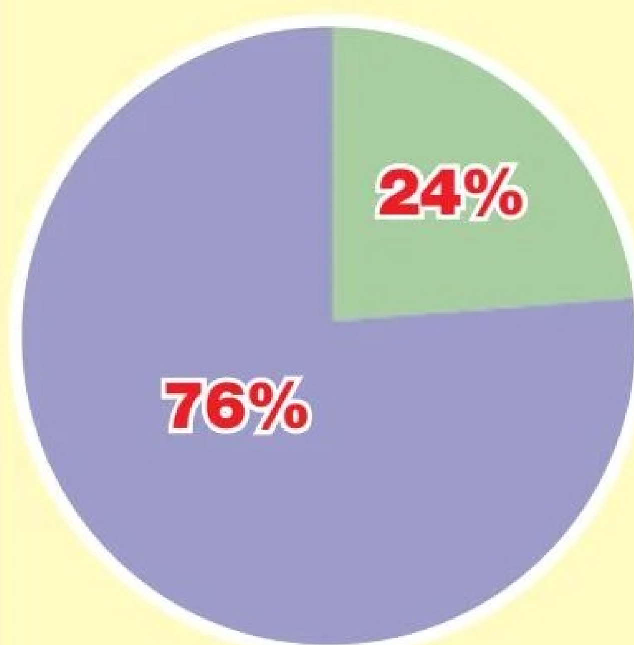
@claropr | @clarotodo

La red más poderosa

Oferta válida del 10 al 30 de septiembre 2024. (1) El cliente recibirá la velocidad de 200 Megas de download y 200 Megas de upload por solo $49.99. La velocidad de 200 Megas de download y 200 Megas de upload aplica solamente a clientes convergentes; de no ser convergente recibirá la velocidad regular de 100 Megas de download y 100 Megas de upload. El cliente convergente permanecerá con el doble de velocidad por el tiempo que esté suscrito al servicio con Claro y mantenga ambos servicios de móvil y fijo. Sujeto a disponibilidad en área donde resida el cliente. Servicios Convergentes Claro Full: Estos beneficios aplican a clientes nuevos y existentes de Claro con servicio fijo y móvil. Otras velocidades disponibles desde 512 Kbps hasta 1,000 Megas, sujeto a disponibilidad en el área donde viva el cliente y sujeto a otros términos y condiciones. Oferta requiere verificación de crédito por lo que podría requerir depósito. Sujeto a disponibilidad en área donde resida el cliente. Válido en tecnología GPON. Activación (Reg. $40.00) e Instalación (Reg. $50.00) gratis al suscribirse a un contrato de 24 meses. Módem Wi-Fi incluido en planes con contrato (Reg. $40.00). La cancelación temprana del servicio conlleva penalidad de $150.00 que será prorrateada entre 24 meses y la cantidad a pagar será la cantidad mensual por el número de meses que le resta al contrato. Requiere la devolución del modem, si no devuelve el módem aplicará penalidad de $100.00 o si lo devuelve incompleto aplicarán $35.00 adicionales. (2) La telefonía Ilimitada en P.R. y EE.UU. incluye el servicio de voz fija ilimitada para uso local, intraisla e interestatal, 9 servicios especializados y contrato de mantenimiento de línea (Reg. $5.00). **IMPORTANTE:** El servicio que ofrece Claro es para uso personal del cliente y para el diálogo y comunicación entre personas. Todo uso comercial, fraudulento, comunitario y reventa del servicio se considera conducta de abuso y mal uso del servicio. En caso de que Claro detecte uso del servicio fuera de las normas de buen uso del servicio, Claro podrá, a su sola discreción y sin previo aviso al cliente; (i) suspender el servicio; (ii) terminar el servicio, (iii) modificar su servicio, o (iv) cobrarle la tarifa a granel aplicable. ©2024, Claro Puerto Rico. Productos ofrecidos por Claro Puerto Rico. 091724/#090257/2024

TERMÓMETRO DE LA VERDAD

¿Piensas que el Tribunal de Estados Unidos obligará a la Comisión Estatal de Elecciones a continuar el proceso de inscripción de electores?



Queremos conocer tu opinión en cuanto a legislar sobre la despenalización de las drogas. Participa en el sondeo entrando a **www.elvocero.com.**

Búsquenos en las redes sociales

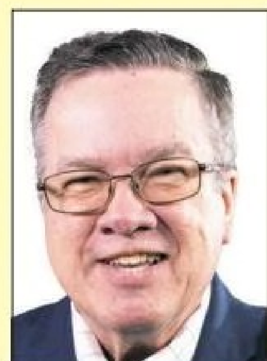
 @voceropr

 El Vocero de Puerto Rico

 @voceropr

Hoy en la sección de **Opinión**


Jorge J. Colberg Toro


Kenneth McClintock



ESCENARIO

Le dedican nueva edición de Race for the Cure

Marian Pabón dirá presente en el evento de SGK.

>P17



DEPORTES

Cuadran regreso de Subriel Matías

Compartirá cartelera con Manny Rodríguez en Bayamón.

>P39

Cada vez más difícil adquirir una vivienda

Menos personas cuentan con el capital suficiente para financiar a los precios promedios


Stephanie L. López
>slopez@elvocero.com
@stephanieelyy

La escasez de inventario y el aumento sostenido en los precios de vivienda disponible continúan agravando el acceso a la compra de una vivienda. De acuerdo con Leslie Adames, economista y director de Análisis y Política Económica de la firma Estudios Técnicos Inc. (ETI), el Índice de Vivienda Asequible -herramienta que ellos elaboran- muestra que -en promedio- una persona que quiera solicitar un préstamo hipotecario hoy solamente tendría el 54% del ingreso requerido para cualificar, ante el alto valor de las propiedades.

Este índice -que se había colocado en 70% para el primer trimestre de 2023- mide si una familia típica que contribuye con un 20% de pronto pago para la compra de un hogar, cualifica o no, según la mediana de ingreso, para un préstamo hipotecario.

Según cifras publicadas por la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras (OCIF), el precio promedio de una vivienda incrementó en un 25%, de $179,649 en el primer trimestre de 2023 a $224,484 en el primer trimestre de 2024.

Específicamente en el segmento de viviendas nuevas, el precio aumentó en un 36% anual, de $262,301 en el primer trimestre de 2023 a $357,492 en el primer trimestre de 2024. En el segmento de viviendas usadas, incrementó un 24%, de $173,114 en 2023 a $214,304, en 2024.

"Esta situación es preocupante", indicó Adames. "Lo complicado es que en la medida en que continúe la insuficiencia de vivienda en el mercado relativo a la demanda, persistirá la presión en los precios, limitando las oportunidades de que ciertos segmentos de la población puedan adquirir viviendas", resaltó.



Más complicado para una familia con ingreso promedio encontrar una vivienda que se ajuste a su presupuesto. >Suministrada

Precio promedio

- **Vivienda nueva:** $357,492
- **Vivienda existente:** $214,304

Disminuyen las ventas

Mientras aumenta el precio, disminuyen las ventas, tendencia que reflejaron también los datos de la OCIF, con una disminución de 8.7% entre enero y marzo, comparado con el mismo periodo del año previo, tras venderse 2,255 unidades; 214 menos que en 2023.

De estas ventas, solo 148 fueron viviendas nuevas, un 12.9% menos que en 2023.

Asimismo, las originaciones de préstamos sufrieron una caída, con 2,646 hipotecas, lo que supone un 6.3% menos que en el mismo periodo de 2023.

Disminución de tasas

De acuerdo con Ricardo Negrón, director ejecutivo de la Asociación de Banqueros Hipotecarios (MBA, por sus siglas en inglés), capítulo de Puerto Rico, las estadísticas a partir del segundo trimestre de este año deben ser más positivas.

"Yo estoy confiado que el próximo reporte llegue mejor. Porque lo hemos visto. De hecho, ya con la sola esperanza de que la Fed (Reserva Federal) bajara las tasas, hemos estado viendo un aumento en la producción. No es un aumento en el que se formen filas larguísimas. Pero la gente está cogiendo más entusiasmo", dijo Negrón.

Cabe destacar que la Reserva Federal de Estados Unidos redujo hace dos semanas su tasa de interés clave en 50 puntos base, luego de dos años desde que la entidad comenzó a aumentar las tasas como medida para combatir la inflación

"Sin embargo, el problema de inventario me disloca bastante la producción. La esperanza está en los refinanciamientos, que hemos podido observar que hay gente pendiente a refinanciar sus préstamos porque hay personas que tal vez salen favorable consolidando deuda y consolidando un préstamo hipotecario a largo plazo. Esa posibilidad la tenemos ahí latente y hay bastante movimiento", indicó el ejecutivo.

> "Lo complicado es que en la medida en que continúe la insuficiencia de vivienda en el mercado relativo a la demanda, persistirá la presión en los precios, limitando las oportunidades de que ciertos segmentos de la población puedan adquirir viviendas.
>
> **Leslie Adames**
> Economista

Para Adames, si bien los cambios en la política monetaria pueden incidir en las tasas a largo plazo, incluyendo la hipotecaria, hay otros factores que posiblemente impidan que la tasa hipotecaria regrese a los niveles prepandemia; 4% en promedio.

"La situación fiscal del gobierno federal, las recientes emisiones de bonos del Tesoro federal, la reducción gradual del balance de la Reserva Federal, y la reducción en los niveles de ahorro de los 'baby boomers' podrían mantener las tasas de interés de largo plazo elevadas con una posible normalización a niveles precrisis financiera en el 2007-2008. En el caso de la tasa de interés hipotecaria fija a 30 años, esto implicaría tasas superiores al 5%, lo que no es nada alentador", puntualizó Adames.

Urge aumentar el inventario

Para Aixa Malavé, presidenta de la Asociación de Realtors de Puerto Rico, "el que las tasas hayan bajado, nos permite que haya una cantidad mayor de personas que en un momento dado puedan cualificar para préstamos hipotecarios, pero nuevamente eso está atado a la disponibilidad de vivienda".

A su juicio, la escasez de propiedades es uno de los factores principales que incide en que los precios aumenten y disminuya la asequibilidad de vivienda.

"Más allá de aumentar el inventario restableciendo los estorbos públicos, se requiere también un cambio y una actualización del plan de uso de terrenos tanto a nivel estatal como municipal, porque pudiéramos tener oportunidades de cambios en algunos terrenos que pudieran ser residencial o mixto, o para condominios, por ejemplo", indicó Malavé.

“En el DCR manda Physician Correctional”

Senador José Vargas Vidot expresa su desacuerdo con la secretaria de Corrección sobre culminar contrato

Wilmarielys Agosto
>El Vocero



Vargas Vidot discrepó de la secretaria de Corrección y Rehabilitación sobre lo complejo de conseguir otro administrador de servicios médicos para los reos. >Yadiel Pérez / EL VOCERO

A pesar de que dos investigaciones recomendaron reevaluar el contrato de Physician Correctional (PC) por las múltiples “incongruencias” que encontraron en los servicios médicos ofrecidos, la secretaria del Departamento de Corrección y Rehabilitación (DCR), Ana Escobar Pabón, recalcó que no pueden culminar el acuerdo hasta tanto haya otra compañía que pueda asumir el rol. De lo contrario, sería “una crisis” para la población correccional.

La declaración de la titular se dio en la vista pública de la Comisión de Iniciativas Comunitarias, Salud Mental y Adicción, en reacción al informe de auditoría realizado por la empresa Uticorp y la Oficina de Investigaciones del Sistema Correccional (OISC) en el que se desglosan las fallas en el manejo del caso del feminicida Hermes Ávila Vázquez y otros asuntos.

Del informe final de investigación de OISC sugirieron “reevaluar la continuidad del contrato” porque ambas pesquisas señalaron que “la entidad fue negligente en su proceder” y que debería existir mayor rigurosidad en los procesos de auditorías para que el DCR esté seguro de que el contratista está haciendo su trabajo como corresponde.

“Todos los servicios que recibe el DCR por contratos que otorga siempre están bajo evaluación. El contrato de Physician Correctional no es la excepción y, posterior al lamentable evento suscitado, definitivamente se realizarán los ajustes que entendamos necesarios, sin descartar la resolución de ese o cualquier otro contrato”, expresó la funcionaria.

“Es importante que tengamos consciente que este tipo de servicio no es de fácil contratación y no existe una multiplicidad de empresas locales que puedan ofrecerlos. Cualquier acción que tomemos sobre el mismo pudiera afectar gravemente los servicios médicos de todo el sistema correccional”, insistió Escobar Pabón.

La deponente manifestó a los legisladores que está a la espera de que el Departamento de Justicia (DJ) culmine su investigación criminal “para determinar si, en efecto, algún funcionario incurrió en lo que es la negligencia criminal y cuál sería el curso de acción”.

Escobar Pabón dijo también que iniciarán un proceso de Solicitud de Calificaciones (Request for Qualifications, en inglés) para identificar potenciales suplidores de tales servicios ante una posible transición “si no se pudiera establecer un Plan de Acción Correctiva adecuado con la empresa (PC)”. El plan, del cual ya hay un borrador, fue una recomendación de Uticorp, según Escobar Pabón.

» Dato relevante

El 66% de las personas liberadas bajo la Ley 25 salió ilegalmente, de acuerdo con el senador José “Chaco” Vargas Vidot en referencia a 21 reos.

Cuestionan dificultad

El presidente de la comisión, senador José Vargas Vidot, difirió de los argumentos de Escobar Pabón sobre la dificultad para conseguir otro administrador de servicios médicos.

“No es complicado, no lo es. Primero, porque la base de la provisión de servicios de salud en Corrección, está cimentado sobre salud correccional, no sobre Physician. El contrato de PC es administrar lo que ya está establecido como el cimiento de la operación de salud, que se llama salud correccional, por ley. Hacer pensar a la gente que prescindir del contrato de PC es como la lectura que nos están tratando de dar sobre LUMA, que nos va a quedar sin luz, no, eso requiere niveles transicionales”, recalcó.

“Yo lo que pienso y lo digo con toda honestidad, que en el Departamento de Corrección y Rehabilitación manda Physician Correctional”, abundó.

El senador indicó que esta posiblemente sea la última vista sobre la Ley 25 y que el informe final de la pesquisa legislativa será presentada en octubre.

Se eliminan los pases

Durante su alocución, la secretaria del DCR expresó que la otorgación de pases extendidos por condición de salud o condiciones limitantes ya “no existe”, porque con la aprobación de la Ley 154-2024 el pasado 12 de agosto de este año, se “eliminó del texto del artículo 16 (del Plan de Reorganización del DCR de 2011) la posibilidad de un desvío por problemas de salud con prognosis de vida corta, así como el término condiciones fisiológicas limitantes”.

No obstante, la Ley 25-1992 cobija a los reos pacientes de VIH/SIDA y de otras enfermedades en su etapa terminal.

Escobar Pabón ordenó detener la otorgación de estos permisos, tras darse a conocer el caso de Ávila Vázquez. La acción de la titular, ha dado paso a demandas.

“Como consecuencia de haber dejado sin efecto dichos pases extendidos, algunos de los participantes han presentado recursos judiciales en contra del DCR solicitando el restablecimiento de pases extendidos que fueron revocados. El Departamento de Justicia se encuentra atendiendo en los tribunales tales demandas en representación del DCR”, manifestó.

El Departamento de Justicia indicó por separado a **EL VOCERO** que trabaja dos demandas mientras que un recursos de “habeas corpus” fue resuelto a favor de la agencia.

Durante la vista trascendió que desde el 2020 se han concedido 21 pases extendidos por condiciones de salud. La titular del DCR indicó que de estos casos “se revocaron cuatro pases, se reingresaron a nueve, un participante cumplió su término, uno falleció y otros seis participantes del programa se mantienen activos”. Además, procedieron a reevaluar médicamente a todos los participantes.

Ante esas estadísticas, el senador Vargas Vidot aseguró que “el 66% de las personas que salieron bajo la flexibilización de la Ley 25 salieron ilegalmente”, haciendo referencia a los 21 reos.



Ver vídeo en elVocero.com



Urgen estar alertas a patrones “sutiles” de abuso

Alanis Torres Soto
>Especial para EL VOCERO

Muchas conductas de violencia de género pasan desapercibidas para la población en general y a veces se pueden confundir o “normalizar” patrones de abuso como el control emocional y manipulación que se dan entre las parejas. Aunque estas acciones no dejan marcas visibles y a veces suelen ser sutiles, no dejan de ser violencia, alertó María Cristina Muñoz Vega, portavoz de la Coordinadora de Paz para las Mujeres.

La portavoz enfatizó que “cada historia de violencia tiene su propio contexto”, pero hay abuso emocional y psicológico que se manifiesta de manera sutil y que puede incluir:

- violencia económica
- control sobre la ropa
- necesidad de “ganar” en discusiones
- aislamiento de amistades y familiares

Esta manera de violentar suele enfocarse en las emociones, la autoestima y el bienestar de la víctima. Implica tácticas como la manipulación y la dependencia, con el objetivo de controlar a la víctima, según estudios publicados sobre el tema.

Este abuso opera de manera discreta, dejando a las víctimas con una sensación de confusión y dudas sobre sí mismas y su situación.

“La violencia de género está bien anclada en lo que es la manipulación emocional de quién está siendo agredida y violentada. La persona agresora busca la forma de que la persona esté aislada, que dependa totalmente”, sostuvo.

Muñoz Vega afirmó que para revertir estos patrones se necesita “un sistema de justicia que le crea a las sobrevivientes y un proceso donde las autoridades pertinentes, empezando por la policía, les crea”.

La portavoz explicó que se ha “normalizado” la necesidad de que la persona afectada tenga que comprobar que vive una situación de abuso. “No porque tú no hayas hecho una denuncia, no le hayas dicho a nadie no limita que estés en una situación de violencia… (por eso) combatir la violencia de género es creerle a las víctimas”.

Este año, 32 mujeres han sido víctimas de feminicidio íntimo en Puerto Rico.



Residencia de la pareja en la urbanización Haciendas del Río, en Coamo. El vehículo frente al hogar era de Jessica Enid. >Pedro Menéndez / EL VOCERO

Describen a Jessica Enid como una madre trabajadora y ejemplar

Vecinos lamentan el feminicidio ocurrido domingo en Coamo

Pedro Menéndez Sanabria
>pmenendez@elvocero.com
@Pedro_Menendez

COAMO – Tras su muerte, presuntamente a manos de su pareja, Jessica Enid Torres Santiago fue recordada ayer por vecinos y conocidos como una mujer "buena y trabajadora" que no se separaba de sus dos hijas.

"Ella era una persona que cuando la veías era porque llegaba del trabajo y siempre andaba con las nenas. Era una persona bien profesional", comentó a **EL VOCERO** William Rivera al resaltar que durante los siete años que la pareja vivió en la urbanización Haciendas del Río, en Coamo, jamás dio indicios de problemas intrafamiliares.

Para el pensionado, la noticia de que su vecina fue baleada el domingo por su pareja y padre de sus hijas, el oficial correccional Edwin Noel López Reyes, todavía lo mantiene aturdido y es que le preocupa qué pasará ahora con las dos jóvenes que quedaron huérfanas de madre.

"Esta urbanización es de gente adulta, así que esas muchachas prácticamente no salían de su casa y cuando lo hacían siempre era junto a su mamá. Ellas o llegaban con ella o salían con ella al menos que fuera fin de semana cuando salían todos a pasear en la Jeep en familia", rememoró Rivera.

Según la información provista por la Policía, el día del feminicidio, la familia regresaba de un compartir a bordo de una Jeep Wrangler, cuando el vehículo detuvo su marcha y los adultos se bajaron. Acto seguido, López Reyes habría asesinado a balazos a su pareja de más de 20 años, y luego se marchó del lugar con las hijas, dejando atrás el cadáver.

Eventualmente, el hombre dejó a las jóvenes en casa de un familiar y estuvo prófugo de la justicia hasta que se entregó ayer a las autoridades junto a su representante legal.

Otra vecina de Haciendas del Río, quien prefirió mantenerse en el anonimato, también describió a la pareja como personas tranquilas y trabajadoras que no alteraban la paz y no mostraron en ningún momento signos de violencia.



Sonia Enid Velázquez Martínez, vecina de los papás de Edwin Noel López Reyes, dijo estar consternada con el trágico suceso. >Pedro Menéndez / EL VOCERO

"Sinceramente entiendo que ningún vecino aquí tenía quejas de ellos. Prácticamente vivían en un mundo aparte y solo los veías cuando llegaban del trabajo o salían de su casa. Era una familia bien unida", expresó la coameña.

> **Dato relevante**
>
> El hombre dejó a las jóvenes en casa de un familiar y estuvo prófugo de la justicia hasta que se entregó ayer a las autoridades junto a su representante legal.

En ese sentido, Rivera destacó que en el hogar de Jessica Enid y Edwin Noel de vez en cuando se llevaron a cabo reuniones familiares, y que el presunto feminicida siempre le pedía permiso para estacionar carros frente a su casa, lo cual él siempre accedió.

"Esas actividades no molestaban a nadie. La música siempre estaba bajita y lo único que escuchaba era la gente compartiendo", agregó Rivera, quien destacó que en estos encuentros participaban tanto los familiares de la occisa, oriunda del residencial público Las Palmas, como los de López Reyes, cuyo padre es un policía retirado.

La pareja también frecuentaba la urbanización Valle Arriba, también en Coamo, ya que cada vez que los padres del presunto asesino -ambos retirados- salían de viaje, estos iban a la residencia a regar agua a las plantas y revisar la correspondencia.

Allí Jessica Enid siempre aprovechaba para visitar a Sonia Enid Velázquez Martínez, y es que la empresaria opera en su marquesina su negocio de venta de ropa.

"Ella era una muchacha bien trabajadora y buena. Siempre estaba con las nenas y la veía mucho compartiendo con ellas. Era una muchacha buena y sociable que siempre, donde quiera que me veía, me saludaba y me preguntaba cómo estaba", destacó Velázquez Martínez, al agregar que Jessica Enid nunca le regateó por los precios de las blusas que le compró.

La comerciante relató que la pareja llevaba más de 20 años y que se conocieron desde "jovencitos", al tiempo que su impresión siempre fue de que se trataba de una dupla "feliz y tranquila" ya que siempre llegaban juntos y al son de música.

"Esto es algo triste, doloroso y lamentable para ambas familias que ahora están sufriendo. Estas eran personas buenas y trabajadoras que siempre estaban con sus hijas", reiteró.

Otros vecinos de Valle Arriba, como la maestra retirada Ibis M. Dávila García y José Vázquez, también lamentaron el fatal suceso que trastocó la tranquilidad de la comunidad sureña y el resto del País.

"Estamos viviendo en momentos en que la gente tiene demasiada presión por las deudas, el trabajo y todo lo demás y cada vez hay menos tiempo para liberar todo ese estrés. No quiero especular ni tampoco justificar lo que hizo, pero la gente puede llegar al punto que tiene tanto encima que puede explotar en cualquier momento, como una olla de presión", sostuvo la educadora.


>Archivo

Presentan planes para atender el problema de abuso de drogas

Tres de los candidatos a la gobernación asistieron al foro organizado por el Colegio de Médicos Cirujanos

Andrea Cruz
>acruz@elvocero.com
@andreamcruz_

Como parte de sus propuestas para mejorar el sistema de salud, tres de los cuatro candidatos a la gobernación ofrecieron ayer sus propuestas sobre el problema del abuso de drogas en la Isla.

Durante el foro organizado por el Colegio de Médicos Cirujanos, el aspirante a la gobernación por el Partido Popular Democrático (PPD), Jesús Manuel Ortiz, indicó que "atender la guerra contra las drogas" requiere tomar un enfoque salubrista.

DECISIÓN 2024

"A mí me parece que el modelo de guerra contra las drogas que el País ha encaminado en las pasadas décadas fracasó... Es momento de que nosotros atendamos esto desde otro punto de vista y que tengamos un enfoque salubrista a la hora de atender la guerra contra las drogas. Y va a ser parte fundamental de mis esfuerzos", dijo Ortiz durante su presentación.

"Creo que el primer paso que tenemos que evaluar es la despenalización, principalmente en el tema del cannabis... Yo no creo que un joven o una persona tenga que ir preso por una cantidad de marihuana de uso personal y que vaya dos años (o) tres años preso, cuando realmente lo que vamos a hacer ahí es convertirlo realmente en un criminal que posiblemente después incurra en otro tipo de delito. Así que yo creo que hay que cambiar la mirada, hay que también educar, hay que eliminar los estigmas", agregó el candidato por la Pava en un aparte con la prensa.

Mientras que el candidato a la gobernación del Partido Independentista Puertorriqueño (PIP), Juan Dalmau Ramírez, coincidió en que "el tema de la adicción a drogas" debe atenderse desde un enfoque salubrista, agregó que urge dar herramientas a los confinados que son drogodependientes, particularmente del fentanilo.

"El tema de la adicción a drogas es un tema que se tiene que dar en un enfoque salubrista... Uno de los problemas principales que existe, y que hay que atenderlo y tengo un compromiso para hacerlo, es el tema del fentanilo y particularmente cómo llegan muchas de las personas al sistema correccional en Puerto Rico... Se olvidan muchas veces del aspecto de la rehabilitación... En el caso de los confinados, actualmente, el perfil es que más del 80%, tanto hombres como mujeres, han tenido, antes de llegar a la cárcel, contacto con drogas adictivas", indicó el aspirante de la alianza con el Movimiento Victoria Ciudadana (MVC).

Aunque el candidato a la gobernación de Proyecto Dignidad (PD), Javier Jiménez Pérez, no dijo cómo atendería el tema de las drogas, enfatizó que no favorece la despenalización porque ha visto cómo la flexibilización del acceso a sustancias controladas ha fracasado en otros estados.

"He visto unos resultados, por ejemplo, hubo un estado... que despenalizó básicamente el uso de toda sustancia controlada... para poder enfrentar los problemas que tenían de suicidio y de sobredosis. Y, ¿qué pasó con esto? Descubrieron que los niños y adolescentes podían tener mayor accesibilidad a sustancias controladas... Creo fielmente que nosotros debemos cuidar lo que es nuestra niñez, lo que es nuestra juventud y debemos cuidar lo que es nuestra sociedad. Y nosotros tenemos que entender que tú promoviendo, a través de esta legalización, el uso de sustancias controladas, lo que haces es un daño más que un bien", concluyó Jiménez Pérez.

Previo a iniciar el foro, el presidente del Colegio de Médicos Cirujanos, Carlos Díaz, informó que la candidata a la gobernación del Partido Nuevo Progresista (PNP), Jenniffer González Colón, se había excusado por escrito.



TIPS PARA CUIDAR TU TIROIDES

MANTÉN EL CONTROL
COMPROMÉTETE CON TU SALUD

Si te han diagnosticado hipotiroidismo, la precisión de la dosis del medicamento que tomas es de suma importancia.

El hipotiroidismo requiere un compromiso con tu dosis todos los días. Si no tomas la dosis correcta del medicamento día tras día pudiera afectar el funcionamiento de los sistemas de tu cuerpo.

Para que tu medicamento siga funcionando es importante seguir tomándolo todos los días. Recuerda visitar a tu médico, conseguir tu receta y llevarla con tiempo a la farmacia.

CREA UNA RUTINA
Y HAZLA PARTE DE TU DÍA

Si te han diagnosticado hipotiroidismo, es importante tomar tu medicamento a la misma hora todos los días, tal y como recetado por tu médico, aunque no tengas síntomas.

Integrar tu medicamento a tu rutina diaria, como cepillarte los dientes, te ayudará a recordar tu dosis todos los días.

Comienza tu día con la intención de cuidar de ti e incluye tomar tu medicamento de hipotiroidismo como parte de tu día a día.

SÉ CONSTANTE
NO PASES POR ALTO NI UN SOLO DÍA

Si te han diagnosticado hipotiroidismo, es importante continuar tomando tu medicamento según recetado por tu médico, aunque no tengas síntomas.

Planifica con antelación para asegurarte de no perder ninguna dosis. Busca la repetición de tu receta con tiempo antes que se termine. Esto es esencial en tu tratamiento.

Visita a tu médico, consigue tu receta y llévala a tiempo a la farmacia. No te saltes ni un día, cada dosis cuenta.

SIEMPRE CON EL ESTÓMAGO VACÍO
ANTES DE TU PRIMERA COMIDA DEL DÍA

Si tu médico te ha diagnosticado hipotiroidismo y te ha recetado medicamento para el tratamiento de tu condición, debes tomarlo en ayunas. Es importante tomar tu medicamento solo con agua y el estómago vacío, al menos 30 minutos antes de la primera comida del día.

¿Por qué con el estómago vacío? Así evitas que los alimentos interfieran con la capacidad del cuerpo para absorber el medicamento. Si tomas otras medicinas o vitaminas consulta con tu médico pues estas también podrían interferir con el proceso de absorción.

Continúa tendencia a la baja en inscripción y reactivación electoral

Quedan pendientes más de 30 mil transacciones realizadas en el Registro Electrónico


Pedro Menéndez Sanabria
>pmenendez@elvocero.com
@Pedro_Menendez

La elección general de 2024 contará con el número más bajo de nuevos electores y votantes reactivados en los pasados 16 años, de acuerdo con la cantidad de solicitudes aprobadas hasta el momento, al tiempo que el voto adelantado disminuirá en comparación con 2020, cuando los votantes ejercieron su derecho en medio de la pandemia del covid.

De acuerdo con los números ofrecidos por el comisionado electoral del Partido Nuevo Progresista, Aníbal Vega Borges, hasta la tarde del lunes pasado la Comisión Estatal de Elecciones (CEE) les dio el visto bueno a unas 71,160 solicitudes de inscripción y otras 64,629 de reactivación.

DECISIÓN 2024

Los números fueron similares a los ofrecidos más temprano por el comisionado electoral del Partido Independentista Puertorriqueño (PIP), Roberto Iván Aponte Berríos, que apuntaban a 71,002 inscripciones y 64,413 reactivaciones.

Cabe destacar que, hasta ayer, todavía quedaban pendientes sobre 30,000 transacciones realizadas a través del Registro Electrónico de Electores (eRE), entre las cuales figura la inscripción de nuevos votantes.

Estas cifras están por debajo de los totales reportados por la CEE para 2020, cuando se inscribieron 121,358 nuevos electores y otros 78,085 gestionaron su reactivación para ejercer su derecho en los comicios generales.

Un vistazo a otros eventos apunta a una tendencia a la baja y es que en la elección general de 2016 se reportaron 178,032 inscripciones y 129,054 reactivaciones, mientras que para los comicios de 2012 hubo 233,497 nuevos electores registrados y 263,829 que se volvieron a insertar en el proceso electoral.

> **Cifra relevante**
>
> En los pasados comicios se reportaron 227,516 solicitudes, incluyendo 105,373 de voto a domicilio; 55,873 por correo; 4,896 de confinados, y 6,788 de voto ausente.

Asimismo, la CEE reportó que para la elección de 2008 se inscribieron 243,575 personas y se tramitaron 264,121 reactivaciones.

Entretanto, la oficina de prensa de la CEE informó ayer a **EL VOCERO** que hasta el 23 de septiembre unas 65,596 solicitudes de voto adelantado ya habían sido "grabadas" (autorizadas), al tiempo que se aprobaron 10,288 peticiones de voto ausente.

Similar a los números de inscripciones y reactivaciones, el ente electoral recordó que estos números podrán aumentar en la medida que se continúen evaluando los trámites efectuados a través del eRE y que no será hasta el 28 de septiembre que se tendrá una cifra final ya que este día cierra el registro electoral.



Hasta el 23 de septiembre unas 65,596 solicitudes de voto adelantado ya habían sido "grabadas" (autorizadas). >Peter Amador Rivera / EL VOCERO

Los datos preliminares representan un aumento en solicitudes en comparación con el evento electoral de 2016 cuando la Junta Administrativa de Voto Ausente y Voto Adelantado (JAVA) tramitó 2,410 votos ausentes y manejó 10,341 sufragios a domicilio; otros 3,978 adelantados; 8,228 de confinados, y 1,979 de electores hospitalizados.

Sin embargo, los números de 2024 están por debajo de las solicitudes manejadas por JAVA para el evento de 2020 que se llevó a cabo en medio de la pandemia y para el cual se cambió la edad límite para pedir el voto a domicilio, de 80 a 60 años, tras una determinación en el foro judicial federal.

En los pasados comicios se reportaron 227,516 solicitudes, incluyendo 105,373 de voto a domicilio; 55,873 por correo; 4,896 de confinados, y 6,788 de voto ausente.


De acuerdo con Angleró González, el último informe que le proveyó la Unidad de Exclusiones de la CEE refleja que restan por trabajarse unos 26,000 récords de defunciones del Registro Demográfico. >Archivo / EL VOCERO

Solicitará se continúe con la depuración de lista de fallecidos

Según la comisionada del PPD, restarían alrededor de 16,000 récords por depurar

Andrea Cruz
>acruz@elvocero.com
@andreamcruz_

La comisionada electoral del Partido Popular Democrático (PPD), la licenciada Karla Angleró González, informó que presentará una moción hoy ante el pleno de la Comisión Estatal de Elecciones (CEE) para solicitar que se continúe con la depuración de la lista de fallecidos a pesar del cierre del registro electoral.

DECISIÓN 2024

"En el día de (hoy) va a haber una petición del Partido Popular Democrático de que este trabajo no culmine con el cierre del registro, sino que se siga trabajando la depuración de listas y se haga una lista de exclusión, que le llamamos la lista "salmón" de exclusión, de manera que, el día del evento, en cada unidad haya una lista con los excluidos que se trabajaron fuera del cierre del registro y así tener un registro lo más depurado posible", indicó Angleró en entrevista telefónica con **EL VOCERO**.

A preguntas de este medio sobre la investigación del Centro de Periodismo Investigativo (CPI) que reveló que casi 900,000 electores fallecidos permanecían en el registro electoral, Angleró González señaló que no es el mismo registro.

"Hay una cosa que se llama registro de electores, que tiene un archivo histórico de todos los electores de Puerto Rico desde que tú te registraste hasta que fuiste excluido por muerte. Y ese es el que habla el Centro de Periodismo Investigativo. Obviamente, ahí están todos: vivos y muertos, porque es un archivo histórico. Otra cosa es el registro de electores activos", explicó la comisionada electoral del PPD.

De acuerdo con Angleró González, el último informe que le proveyó la Unidad de Exclusiones (UDEX) de la CEE refleja que restan por trabajarse unos 26,000 récords de defunciones del Registro Demográfico, de los cuales aproximadamente 10,000 están ante las comisiones locales para culminar la exclusión, por lo que restarían alrededor de 16,000 récords por depurar.

Agregó que los votantes de más de 100 años de edad que aparecen en el registro corresponderían a electores que no se registraron en la CEE con su fecha de nacimiento y que, cuando se transfirieron en 2003 a una nueva base de datos, se acordó en comisión otorgarles la fecha de nacimiento del 1 de enero de 1854.

Sobre los 5,000 difuntos que según el CPI supuestamente votaron en las elecciones de 2016 y 2020, la comisionada electoral alegó que lo que pudo haber ocurrido es que no llegara la lista de votantes inactivos a algún colegio de votación y que, "para evitar inactivar a un elector", se marcaba como si hubiese votado.

"Ahora eso se subsana con el E-Poll Book, porque el Poll Book, una vez cierra el colegio de votación y llega a Operaciones Electorales, se transfiere la data del que votó y automáticamente el que no votó está allí", declaró.

Por su parte, el comisionado electoral del Partido Independentista Puertorriqueño (PIP), Roberto Aponte Berríos, le dijo a **EL VOCERO** que según los datos que le proveyó la CEE, restan 14,813 certificados de defunción pendientes por revisar en la UDEX, para luego entregar a las comisiones locales para que culminen con la exclusión.

Señalan atraso en obras de recuperación en Cidra

El alcalde insiste en que urge desarrollar un plan para traer empleados de otros países para culminar los proyectos de reconstrucción

Glorimar Velázquez
>gvelazquez@elvocero.com
@GloriVC03



El alcalde de Cidra informó que los trabajos de reconstrucción en las carreteras comenzarán en noviembre. >Suministrada

El candidato a alcalde de Cidra por el Partido Nuevo Progresista, Delvis Pagán, denunció que a más de siete años de los huracanes María y Fiona, el Municipio de Cidra mantiene en atraso el desarrollo de varios proyectos de recuperación y cuestionó la posibilidad de que se pierdan fondos federales asignados para las obras.

Informó que, de los 105 proyectos aprobados para el municipio, el 78% aún no ha comenzado y otros están paralizados. Destacó que algunos residentes "han reportado el deterioro de infraestructuras claves, como carreteras, sistemas de drenaje, y centros comunitarios que permanecen en estado de abandono, mientras que los fondos destinados a resolver estos problemas siguen sin utilizarse".

"El alcalde del Partido Popular Democrático, David Concepción, está en el centro de una creciente controversia por su pobre administración de $48 millones en fondos federales asignados para la reconstrucción, de los cuales, a septiembre de 2024, el 65% de los fondos no han sido utilizados y el 78% de los proyectos no han sido completados. Solo se han utilizado $17,225,018, poniendo en riesgo la ejecución de 105 proyectos fundamentales para la recuperación de la ciudad", detalló en un comunicado de prensa Pagán.

Por su parte, Concepción dijo a **EL VOCERO** que la falta de mano de obra, subastas desiertas, cotizaciones por encima de los fondos asignados y altos costos en los materiales de construcción son las razones por las que los proyectos de reconstrucción siguen atrasados.

"Hay alrededor de 105 proyectos aprobados pero la verdad es que, al igual que todos los municipios, tenemos una serie de dificultades. El principal problema es que no hay mano de obra, las cotizaciones son extremadamente altas y sobrepasan los fondos asignados para el proyecto. Esas son las dificultades que enfrentan todos los municipios. A eso se añade los altos costos de materiales, que es un 30% o 40% más de lo que se estimaron en el 2017 con el huracán María", reiteró el líder municipal.

Según Concepción, optó por darle prioridad a los proyectos que afectan a más personas, como los derrumbes de carreteras en varios sectores, para lo cual tuvo dos subastas desiertas y fue en la tercera que "apareció un contratista" para trabajar cuatro proyectos en el sector Los Pinos, sector Meléndez (Río Abajo), Sud Arriba y Abajo, a partir de noviembre.

Indicó que en otros proyectos cuentan con fondos limitados de la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA, en inglés) y son cantidades que están por debajo del costo de las obras.

"Hay trabajos para los que me dieron $60,000, eso se me va en el diseño y con qué hago lo otro. Está bien cuesta arriba, pero lo estamos atendiendo. Decir que estoy atrasado es que estoy igual que todos los alcaldes porque no hay gente para trabajar", añadió el alcalde.

En declaraciones escritas, la directora de comunicaciones de la Oficina Central de Recuperación, Reconstrucción y Resiliencia, Maura Ríos, indicó que mientras los municipios demuestren ante FEMA que sus proyectos de reconstrucción están en curso no debe haber riesgo de pérdida de fondos.

> "Hay trabajos para los que me dieron $60,000, eso se me va en el diseño y con qué hago lo otro. Está bien cuesta arriba, pero lo estamos atendiendo. Decir que estoy atrasado es que estoy igual que todos los alcaldes porque no hay gente para trabajar.
>
> **Ángel Concepción**
> Alcalde de Cidra

"En el caso de Cidra hay 13 proyectos completados, 15 en construcción y otras 9 obras en ejecución (adquisición de diseño, diseño o adquisición de construcción), según se desprende del Informe de Progreso Trimestral que culminó el 30 de junio 2024", informó.

Por su parte, Pagán expresó que le preocupa que "el alcalde no ha solicitado la extensión de las fechas límite para el uso de los fondos, lo que deja en peligro de perder el 81% de los fondos no utilizados en los próximos 90 días".

Adelantó que solicitará una investigación sobre la gestión del alcalde Concepción con los fondos federales y los retrasos en los proyectos de recuperación.

"Si no se toman medidas urgentes, el futuro de la ciudad podría verse gravemente comprometido, con consecuencias irreparables para la infraestructura y el bienestar de nuestra gente", añadió.

ESTADOS UNIDOS

Más mujeres acusadas de delitos relacionados con el embarazo

The Associated Press



El Tribunal Supremo en Washington anuló el histórico fallo del caso Roe vs. Wade en 2022. >J. Scott Applewhite / AP

En el año posterior a que el Tribunal Supremo de Estados Unidos pusiera fin al derecho al aborto a nivel nacional, es más frecuente que las autoridades acusen a las mujeres de delitos relacionados con su embarazo, según un nuevo estudio, aunque casi nunca se las acuse de violar la prohibición a la interrupción del embarazo.

Al menos 210 mujeres de todo el país fueron acusadas de delitos relacionados con sus embarazos desde que el Tribunal Supremo anuló el histórico fallo del caso Roe vs. Wade en 2022 en su sentencia Dobbs v. Jackson Women's Health Organization, según el informe publicado por Pregnancy Justice, una organización de defensa de los derechos de la mujer. Se trata de la cifra más alta que el grupo ha identificado en un periodo de 12 meses en proyectos de investigación que se remontan hasta 1973.

Wendy Bach, profesora de la facultad de derecho de la Universidad de Tennessee y una de las investigadoras principales del proyecto, explicó que uno de los casos fue el de una mujer que dio a luz en su casa a un bebé muerto a los seis o siete meses de embarazo. Bach dijo que cuando la mujer fue a organizar el funeral, la funeraria alertó a las autoridades y la mujer fue acusada de homicidio.

Debido a las disposiciones de confidencialidad del estudio, Bach no quiso revelar más detalles. Pero este fue uno de los 22 casos del estudio en los que murió un feto o un bebé.

"Es un entorno en el que la pérdida del embarazo es potencialmente sospechosa desde el punto de vista penal", declaró en una entrevista Lourdes Rivera, presidenta de Pregnancy Justice.

> "Es un entorno en el que la pérdida del embarazo es potencialmente sospechosa desde el punto de vista penal.
>
> **Lourdes Rivera**
> Presidenta de Pregnancy Justice

Las investigadoras señalan que el recuento de casos desde el 24 de junio de 2022 hasta el 23 de junio de 2023 es inferior al real, al igual que las versiones anteriores. En consecuencia, no pueden asegurar que entre 1973 y 2022 no hubiera tantos casos como después de la sentencia Dobbs. Durante el periodo anterior, encontraron más de 1,800 casos, con un máximo de 160 en 2015 y 2017.

La mayoría de los casos desde el fin de Roe incluyen cargos de abuso infantil, negligencia o puesta en peligro en los que el feto figuraba como víctima. La mayoría incluía acusaciones de consumo de sustancias durante el embarazo, incluidas 133 en las que era la única acusación. Según el grupo, la mayoría de los cargos no requieren pruebas de que el bebé o el feto hayan sufrido daños reales.



3ra Gran Feria de Empleos 2024

el Vocero de Puerto Rico



SAN JUAN
CIUDAD CAPITAL

¡Vuelve la Gran Feria de Empleos de El Vocero!



¡Si estas buscando talentos, este evento es PARA Ti!

El evento que todas las empresas necesitan para completar su reclutamiento

¡Este evento será una excelente oportunidad para toda persona que esté buscando empleo o explorando nuevas oportunidades en el área laboral, se den cita en nuestra Feria!

NO TE PIERDAS ESTA EXCELENTE OPORTUNIDAD.

- **LUGAR:** COLISEO ROBERTO CLEMENTE
- **FECHA:** miércoles,13 de noviembre
- **HORARIO:** 9am a 6pm

ESTACIONAMIENTO GRATIS

el Vocero de Puerto Rico

ADMINISTRACIÓN >

Presidente
Salvador Hasbún
shasbun@elvocero.com

Vicepresidente de Contabilidad
Félix A. Rosa
frosa@elvocero.com

Vicepresidente de Mercadeo y Operaciones Comerciales
Michelle Pérez
miperez@elvocero.com

Directora de Recursos Humanos
Arlene Rolón, PHR
arolon@elvocero.com

Supervisora de Tráfico
Johanna Hance
jhance@elvocero.com

>REDACCIÓN

Vicepresidente de Contenido Editorial
Carlos Antonio Otero
cotero@elvocero.com

Director Asociado
Héctor Peña
hpena@elvocero.com

Jefa de Mesa
Carmen Milagros Díaz
cdiaz@elvocero.com

Gerenta de Asignaciones
Istra Pacheco
ipacheco@elvocero.com

Editora de Escenario
Mariam M. Echevarría Báez
mechevarria@elvocero.com

Editora de Negocios
Ileanexis Vera Rosado
ivera@elvocero.com

Editor de Deportes
Giovanny Vega
gvega@elvocero.com

Editora de Suplementos
Yaira Solís Escudero
ysolis@elvocero.com

Directora de Multiplataforma Digitales
Ayeza Díaz
adiaz@elvocero.com

Director Gráfico y Tecnología de Multiplataforma
Héctor L. Vázquez Berríos
hvazquez@elvocero.com

***Circulación total promedio de impreso**
Detalles sobre la información de circulación basados en el promedio de lunes a viernes presentados en Febrero 2024 y sujeto a auditoría.

Copias impresas
EL VOCERO 125,555



Dirección Postal:
PO Box 15074
San Juan, PR 00902-7515

Dirección Física:
1064 Ave. Ponce de León
2do. piso
San Juan, PR 00907

redaccion@elvocero.com
787-622-2300
787-721-2300

Clasificados
787-724-1485 /
787-622-7495

NEWS MEDIA ALLIANCE
WAN IFRA

El voto útil

Jorge J. Colberg Toro
Profesor universitario y exlegislador

Es muy común que en esta etapa de la campaña, los partidos políticos comiencen a levantar el argumento del voto útil. Es la forma persuasiva de convencer a los electores de que su voto puede hacer la diferencia.

Como norma general, esta narrativa ocurre al final de la campaña, porque para esta fecha se supone que los candidatos a la gobernación hayan amarrado más del 90% de su base política. Esta se manifiesta a través del voto íntegro.

Por consiguiente, si un candidato a la gobernación –a esta altura del juego– no ha convencido a sus correligionarios de que es la mejor opción, es muy probable que su carrera política esté próxima a concluir.

Ahora bien, el orden de ejecución es fundamental, porque primero se asegura el voto íntegro y luego se busca al resto de los electores. La forma más efectiva de atraer a los electores de la periferia es usando el llamado al voto útil.

Históricamente, el Partido Popular Democrático ha sido el partido que más veces ha utilizado la estrategia del voto útil. Y lo ha hecho exitosamente, invitando a electores independentistas, no afiliados e indecisos, a unirse a ellos, para crear un frente común que derrote al PNP y detenga el crecimiento de la estadidad.

Esa táctica, sin embargo, se ha revertido con el pasar del tiempo. Ante el fraccionamiento del centro político y la polarización del País, el discurso del voto útil ha tomado una nueva dimensión.

Y es que ese llamado ya no le pertenece a un solo partido. Tampoco es un discurso monolítico, sino transversal; es decir, que es invocado ahora por todos los sectores, pero bajo argumentos distintos.

Proyecto Dignidad, lo utiliza para presentarse como alternativa a los gobiernos tradicionales. Y con la integración del Movimiento Victoria Ciudadana a las causas del PIP –y con ello, el abandono de la neutralidad ideológica–, Proyecto Dignidad pudiera tomar mayor relevancia porque se convierte en el único partido sin una filosofía de estatus.

El Partido Popular, por su parte, ha levantado hábilmente el discurso del voto útil, usando como pretexto la polarización excesiva de la riña entre la izquierda versus la derecha. Ante el fuego cruzado de los polos opuestos, el PPD apuesta a que su posición moderada pudiera atraer electores que detestan las continuas controversias.

Esa estrategia pudiera tener efecto si el PPD logra acaparar la atención de un electorado abrumado, que se encuentra atrapado entre las ráfagas de la estridencia, en donde todos hablan, pero nadie se escucha.

En cuanto a la alianza, esta ha comenzado a pedir el voto útil bajo el argumento de que son ellos, y no los populares, los que en esta ocasión tienen la posibilidad real de derrotar al PNP. Esa narrativa, aunque novel, no despeja el escepticismo.

Y no es para menos, porque en términos reales, para que la alianza se convierta en una opción de triunfo, tendrían que ocurrir tres eventos verdaderamente “revolucionarios”.

Primero, que Juan Dalmau obtenga el 100% de los votos de 2020, más todos los votos de Alexandra Lúgaro.

Además, Juan Dalmau tendría que desangrar al Partido Popular, quitándole más de 125,000 votos para sobrepasar la cifra de 475,000 votos, número necesario para ganar.

Irónicamente, el principal obstáculo que enfrenta la alianza para lograr ese objetivo es su propio discurso. Honestamente, nunca entendí por qué la alianza, por tres años consecutivos, se dedicó a lanzar ataques e insultos contra los electores populares, cuando, matemáticamente, los votos del PIP y el MVC, juntos, no son suficientes para ganar.

Cada vez que la alianza tilda a los populares de ser parte de “la mafia del bipartidismo corrupto”, enajenan a esos electores. No hace ningún sentido atacar despiadadamente a sus vecinos más cercanos, y luego, pedirles el voto prestado.

Ningún ser humano que se respete, le presta el voto a quien lo injuria. Por eso, por más que Juan Dalmau sea una persona decente y tenga las mejores intenciones, el discurso despectivo de la juntilla que le acompaña, le hace perder votos. Evidentemente, no ha podido contenerlos.

En el caso del PNP, la estrategia es simple. Jenniffer ha decidido tirarle puentes a un sector importante del Partido Popular, que no quiere perder la relación con los Estados Unidos.

No es casualidad que el pasado domingo, Jenniffer González –vestida de rojo– haya echado a un lado el discurso anexionista y lo haya sustituido por un llamado a los populares a salir en defensa de la ciudadanía americana, la unión permanente y los fondos federales.

La estrategia –que evidentemente estaba medida científicamente– apela a penepés y populares por igual, porque convierte a la independencia en el enemigo común.

Y si esta campaña se reduce a escoger entre la independencia y una relación con los Estados Unidos, no es muy difícil anticipar el resultado de esta elección.

El cambio climático en el plebiscito

Kenneth Davison McClintock
Exsecretario de Estado y expresidente del Senado

En 42 días, los electores que reconocemos que el calentamiento global es un problema mundial, nacional, territorial y municipal real tendremos la oportunidad de tomar el primer y más importante paso para proteger a nuestro Puerto Rico del más importante riesgo físico en nuestras vidas, al votar en la quinta papeleta plebiscitaria el 5 de noviembre.

El Comité de Expertos y Asesores sobre Cambio Climático (CEACO) de Puerto Rico rindió su monumental informe el año pasado que la nueva Asamblea Legislativa tiene hasta el final de la próxima sesión para evaluar. Posiblemente su más importante conclusión es su conservador estimado de que el cambio climático le costaría a Puerto Rico la friolera de $379 billones de dolares durante los 25 años que restan para 2050.

Empezando por el legendario Carl Soderberg, le tengo una gran admiración a los integrantes y un inmenso respeto por la excelente labor que han realizado, pero creo que el estimado de CEACO se queda bien corto, y que el costo real se aproximará más a los $500 mil millones, o sea, lo que el gobierno federal llamaría medio “trillón” de dólares y en la Madre Patria llamarían medio “billón”. ¿Por qué? Entre otros factores, todas las propiedades públicas y privadas en nuestros 450 millas de costas se van a ver afectadas en valor, requerirán millones de dólares por cada milla de costa en su defensa y protección, u otro “dineral” en su remoción y sustitución.

El día de la elección general estaremos escogiendo nuestro próximo gobierno estatal, incluyendo nuestro(a) gobernador(a), quien nos representará en el Congreso y expresaremos nuestra opinión de quien será nuestro(a) presidente(a). Al hacer esas selecciones será importante conocer sus opiniones sobre cómo combatir el cambio climático. Sin embargo, no importa lo que prometan JGO, JMO, Dalmau o Javier, la ejecución de esas promesas dependerá de los recursos disponibles y de dónde vendrán. De la misma manera en que en las papeletas electorales cada elector tiene que escoger entre la izquierda y la democracia, en la papeleta plebiscitaria cada elector tendrá que escoger entre la independencia, con o sin tratado temporero de asociación libre, y la Estadidad.

Bajo la independencia, Puerto Rico no tendrá ni acceso a $379 mil millones o más para combatir el cambio climático ni la capacidad propia para levantar esos recursos. Bajo la Estadidad sí, porque ya el Congreso de nuestro país ha comenzado a repartir cantidades, aún modestas, para combatir el cambio climático. Con la Estadidad, no tendremos que pedir esos recursos porque nos llegarán automática e igualitariamente.

En una oración, solo bajo la Estadidad podrá Puerto Rico financiar todo lo que el CEACO ha estimado que hará falta para combatir el cambio climático.

Tomemos, por ejemplo, el Aeropuerto Luis Muñoz Marín en Carolina. Esa propiedad incluye un sinnúmero de canales desde que se construyó hace setenta años para desviar flujos acuáticos y proteger su operación. Su principal pista en algunas partes está a unos pocos cientos de metros de distancia del intenso oleaje del Océano Atlántico y de potenciales tsunamis y aumentos en el nivel del mar. Se estima que el nivel del mar pudiera subir un metro en unas décadas, frente a una pista que se encuentra a apenas 3 metros de altura sobre el Atlántico.

Como ejemplo de cómo hemos ignorado el cambio climático en el pasado, ante la urgencia que el CEACO nos reclama que tenemos que imprimirle en el futuro, las obras de restauración que han mantenido esa pista cerrada por más de un año no incluyen rellenar, reconstruir ni aumentar la altura de esa pista ni en un metro, lo que de realizarse alargaría la vida útil de nuestro principal aeropuerto en por lo menos medio siglo.

Al igual que con nuestro principal e insustituible aeropuerto, el cambio climático lo afecta todo; nuestra agricultura, nuestra manufactura, no solo residencias en Loíza, Rincón y Ocean Park que los medios selectivamente gustan reseñar, sino toda la infraestructura en nuestras 450 millas de costas, incluyendo las playas que ya están desapareciendo como ya ha desaparecido el islote de Palominito que visité decenas de veces en el pasado para recrearme.

Para enfrentar ese gran problema desde ahora, a los puertorriqueños que nos preocupa el ambiente y el costo de la inacción tenemos que pensar cómo nuestro voto en el plebiscito el 5 de noviembre puede ayudar o no a Puerto Rico a acceder los recursos que harán falta ahora y en el futuro.

Para proteger el ambiente, enfrentar el cambio climático, y que nuestras futuras generaciones puedan disfrutar de playas y de un Puerto Rico verde que no desaparezca como nos pasó ya con el islote de Palominito, la alternativa es clara, votando por la Estadidad.

ECONOMÍA EF FINANZAS



Ford distribuye donativos ambientales

Con el objetivo de continuar propulsando la sustentabilidad y acelerando la conservación de los recursos naturales en la Isla, Ford está distribuyendo $46 mil entre cuatro iniciativas comunitarias que impactan positivamente el medioambiente y contribuyen a lograr los objetivos de desarrollo sostenible establecidos por la ONU. Los proyectos premiados en esta edición fueron: HidroComunidad, Pop-Up de Reciclaje, Conociendo y reforestando el humedal urbano de Cataño de Caras con Causa y Mariposario, y Huerto Comunitario Bravos de Boston, de apoyo empresarial para la Península de Cantera, Inc. Por más de 20 años, Ford ha apoyado a cientos de proyectos ambientales en Puerto Rico, Centroamérica y el Caribe con una aportación de más de $2 millones.

Aumenta la intención de contratación para el último trimestre del año

El crecimiento en el sector turístico es uno de los factores que incide en el optimismo de las empresas

Stephanie L. López
>slopez@elvocero.com
@stephanieelyy



Melissa Rivera Rohena, gerente general de ManpowerGroup Puerto Rico >Suministrada

La intención de contratación de los patronos para el último trimestre del año es de 13%, un aumento de 5% con respecto al periodo anterior, siendo bienes y servicios de consumo el sector con la mayor expectativa.

La expectativa neta de empleo ajustada estacionalmente de 13%, se calcula de acuerdo con las respuestas a la Encuesta de Expectativas de Empleo (MEOS, en inglés), en la que el 32% de las empresas expresaron que aumentarán sus plantillas; 38% no planifica hacer cambios; 23% considera una reducción, y un 3% no sabe.

Aunque representa un aumento al compararse con la intención de contratación del tercer trimestre del año (8%), representa una reducción de 23% frente al mismo período del tercer trimestre de 2023 (36%).

Pese a esto, Melissa Rivera Rohena, gerente general de ManpowerGroup Puerto Rico, explicó que las cifras el año pasado eran superiores debido a que las empresas aún estaban experimentando el rezago que dejó la pandemia del covid-19.

"Las empresas estaban apostando a traer más gente para poder cubrir los espacios de servicio que ante un momento de pandemia se vivían. Por otro lado, la escasez de talento estaba altísima, bien alta, un número histórico. Puerto Rico llegó a tener 89% de escasez de talento... Hoy estamos en un 73%, que sigue estando por encima de la media, y sigue siendo un reto. Pero, vemos una estabilidad entre cómo se veía la escasez antes a como se ve ahora", sostuvo Rivera Rohena.

Bienes y servicios de consumo lideran las expectativas

El renglón de bienes y servicios de consumo mostró una expectativa de contratación de 31%; ciencias de la vida y la salud, 30%; manufactura, 19%; finanzas, 18%; tecnologías de la información, 10%, y transporte, logística y automotriz, 5%. Los sectores de servicios de comunicación y energía reportaron tendencias negativas, con 6% y 32%, respectivamente.

Según Rivera Rohena, entre las compañías que tienen mayores intenciones de hacer contrataciones se encuentran aquellas que tienen entre 50 a 249 empleados y aquellas que tienen plantillas de menos de 10 trabajadores. Aquellas localizadas en el este, norte y sur de la Isla tienen la mayor expectativa de aumentar su fuerza laboral en los próximos meses, en contraste con aquellas empresas ubicadas en el oeste y centro del País.

"La razón por la que en el último trimestre sube el sector de bienes de servicio de consumo, es porque somos un país de servicios, y ahora viene una temporada alta. En el sector de bienes y servicios de consumo está todo lo que tiene que ver con la industria hotelera, los restaurantes, pequeños y medianos negocios 'retail', y por ende sube esa intención ubicándose en un 31%", explicó Rohena.

Con esto coincidió la secretaria interina del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos (DTRH), Naihomy Álamo Rivera, quien informó que los indicadores de la encuesta coinciden con la tendencia de desempleo que continúa estando históricamente baja.

> "En el sector de bienes y servicios de consumo está todo lo que tiene que ver con la industria hotelera, los restaurantes, pequeños y medianos negocios 'retail', y por ende sube esa intención ubicándose en un 31%.
>
> **Melissa Rivera Rohena**
> Gerente General de ManpowerGroup PR

La tasa de desempleo ajustada estacionalmente para el mes de agosto fue de 5.7%, lo que representa una baja de 0.1% comparado con julio de 2024 (5.8%) y agosto de 2023 (5.8%), reflejando estabilidad en el mercado laboral por 32 meses consecutivos.

Asimismo, la tasa de participación laboral no ajustada estacionalmente en agosto se ubicó en 43.9%, para un aumento de 0.1% respecto a julio de 2024 (43.8%) y agosto de 2023 (43.8%).

"Vimos también que es mayor el número de patronos que busca aumentar su empleomanía que la que busca reducirla. Así que entiendo, que eso está directamente relacionado con los números positivos que nosotros hemos estado publicando", dijo Álamo Rivera.

La secretaría dijo que de mantenerse esta tendencia en los próximos meses, es posible que se registre la tasa anual promedio de desempleo más baja de los últimos años.

"Estos meses también son importantes y eso también lo reflejó el estudio, porque hay un reclutamiento que se ve por temporada, sobre todo de los servicios de la venta al detal. Así que, en definitiva, podríamos ver una tendencia a que baje aún más el desempleo por ese reclutamiento que se da por temporada", sostuvo la secretaria interina.

Puerto Rico mejora su posicionamiento

Puerto Rico se ubicó en la posición número 33 entre 42 países, en cuanto a su expectativa de contratación neta para el cuarto trimestre de 2024.

"Nosotros estábamos entre los últimos tres (países) en el pasado trimestre y la verdad es que no me hacía sentir muy cómoda a la hora de presentar el dato. Así que, ver que volvemos a subir, nos llena de optimismo, sobre todo cuando queremos que la intención se convierta realmente en una contratación que se dé aquí en Puerto Rico", expresó la gerente de ManpowerGroup.

En el primer lugar en la intención de contrataciones se ubicó India con 37%; seguido por Costa Rica, 36%, y Estados Unidos, 34%.

Destacan la importancia de las pólizas "Cyber"

Empresas locales pierden sobre $30 millones en ataques cibernéticos



Stephanie L. López
>slopez@elvocero.com
@stephanieelyy

Con el aumento de ataques cibernéticos, más personas y compañías han comenzado a protegerse con pólizas de seguro contra estos riesgos, una protección que, aunque está en auge, aún existen muchas dudas sobre la misma, de acuerdo con especialistas consultados por **EL VOCERO.**

De acuerdo con el examinador de fraude certificado (CFE, en inglés), Eduardo González Green, la póliza 'cyber' "no es comúnmente utilizada. Sí, sigue en aumento y en crecimiento la utilización de las mismas, pero a veces se le hace muy difícil a un dueño saber cuál es la cubierta".

Explicó que entre las industrias con mayor riesgo de que se filtren datos sensibles, se destaca el sector de la banca y el de la salud. Otras compañías en mayor riesgo son las de la tecnología de la información, telecomunicaciones, entidades gubernamentales e instituciones financieras.

Sin embargo, fue enfático en aclarar que cualquier empresa puede ser víctima de un ataque cibernético.

"Yo conozco de un caso de un supermercado donde se perdieron diez meses de contabilidad que estaba hecha, y aunque contaban con una póliza de ciberseguridad, esta solo cubría $50,000, lo que no equipara el costo económico de la mega pérdida de datos de contabilidad, lo que significa que tuvieron que rehacer la contabilidad", explicó González Green, quien también es CPA.

De acuerdo con datos de Homeland Security Investigations (HSI), el 80% de las pequeñas o medianas empresas en Puerto Rico, las Islas Vírgenes y Estados Unidos no se recupera tras sufrir uno de estos ataques, ya sea de 'ransomware' (secuestro de datos) o cibernético malicioso.

Para Iraelia Pernas, directora ejecutiva de la Asociación de Compañías de Seguros (Acodese), con el auge del uso de la tecnología, este tipo de póliza debería formar parte del presupuesto de cualquier empresa.

"Definitivamente, es una de las cosas que, en el plan de negocio, tanto de los clientes que son los comercios, que son la parte asegurada, y también desde la perspectiva del asegurador, es importante proteger la información sensitiva de los clientes", dijo Pernas.

Pese a esto, reconoció que no son muchas las aseguradoras las que ofrecen este tipo de cubierta.

Este no es el caso de la aseguradora AIG, que desde 2013 ofrece la póliza para riesgos cibernéticos conocida como "CyberEdge".

De acuerdo con Tanya Sánchez Álvarez, líder del producto de 'Cyber' de AIG para Latinoamérica, la póliza de responsabilidad cibernética fue diseñada para proveer protección a empresas en su responsabilidad derivada de la gestión y manejo de datos confidenciales y las consecuencias tras una exposición o pérdida de información sensitiva.

Con esta póliza se proveen varios servicios, desde una notificación a un ente regulador, hasta cubrir los gastos de notificación y monitoreo a los posibles afectados y los gastos de manejo de reputación para las empresas afectadas.

"Este producto es uno que ha desarrollado mucho interés por los eventos cibernéticos que se han manifestado tanto a nivel global como en Puerto Rico. El producto para manejar exposiciones cibernéticas está siempre en constante evolución para poder mitigar las exposiciones cambiantes en esta área. Es por esto que el proceso de orientación es uno continuo y necesario", resaltó Sánchez Álvarez.

En 2023, a nivel de Estados Unidos, se reportaron 880,000 casos de crímenes por internet y pérdidas de $12.5 billones; un aumento significativo en comparación con 2019 cuando se reportaron 467,000 casos y $3.5 billones en pérdidas. En términos de Estados Unidos y sus territorios, Puerto Rico ocupa el lugar número 39 con 2,678 querellas, equivalente a una pérdida de $30.1 millones.

De acuerdo con la ejecutiva de AIG, la información se ha convertido en uno de los activos más valiosos para las empresas, y con ello, van evolucionando las tácticas de los criminales.

"Cada vez es más difícil defenderse de eventos como piratería, "ransomware", extorsión, ataques de "phishing" y virus, así como errores y deshonestidad de empleados y la pérdida de dispositivos móviles", explicó.

"De igual forma tomando en cuenta el mercado local, hemos desarrollado un producto que atiende la necesidad de una empresa Pyme hasta una corporación con exposiciones múltiples", subrayó.

Entre los principales motivos para adquirir soluciones de protección cibernética destacó tres: primero, la protección financiera que brinda a la empresa; segundo, la cobertura de gastos legales y compensaciones a terceros que puedan resultar afectados, y tercero, la posibilidad de una recuperación más rápida.

Dato relevante

El 80% de las pequeñas o medianas empresas en Puerto Rico no se recuperan de ningún tipo de estos ataques, ya sea de 'ransomware' (secuestro de datos) o cibernético malicioso.

VOY TURIS TEANDO

COMPAÑÍA DE TURISMO PUERTO RICO

SMASH SERIES

PICKLEBALL & BEACH TENNIS

CASHIMIRO.COM/MADCHUCK

OCT 22 Y 23



RIVIERA TENNIS CENTER

$4,000 IN PRIZE$

FLAGSHIP

WKAQ 580 AM

KQ 105

el Vocero de Puerto Rico








CHIVAS

Miller Lite



BOOM CHICKA POP

ROMA

CRASHBOAT Puerto Rico

BAJÍO

escenario

Aplaude el desarrollo de historias actuales en el cine

La película Padres, que toca la gestación subrogada con donación de óvulos, llega este jueves a cines locales

Jan Figueroa Roqué
>EL VOCERO

Marcos Carlos Cintrón apuesta por un cine que refleje las historias del País, aquellas que aporten a los temas y situaciones que se viven actualmente.

En esa línea, el actor está convencido de que la película Padres, contribuirá al desarrollo del cine local. El filme presenta a una pareja del mismo sexo, que quiere convertirse en padres mediante la gestación subrogada con donación de óvulos.

Como parte de la trama, Virginia (Dayanara Torres), dona sus óvulos a Bruno (Cintrón), pareja de su hermano gemelo David (Luciano D'Alessandro), para fecundarlos y que puedan convertirse en padres. Esta determinación es la que da paso a las múltiples situaciones que se plantean en pantalla.

"Todo arte tiene que apelar a los temas importantes que estamos viviendo ahora mismo y sobre todo el cine. El cine, no tan solo debe tocar estos temas, sino que debe mantenerse actualizado. Todos los días está cambiando la situación de nuestra sociedad", destacó el histrión.

Precisamente, a raíz de su participación en el filme dirigido por Bengie López, Cintrón conoció historias similares a la que atraviesan los personajes principales, que cuenta en las actuaciones de Rodolfo Salas y Mimí Lazo.

"Esta película es muy importante porque hace un puente entre Miami y Puerto Rico. Hay actores internacionales, actores puertorriqueños con un equipo de trabajo totalmente puertorriqueño. Lo que es cámara, luces, sonido demostraron la calidad de nuestro equipo de trabajo y nos lleva a nivel internacional", agregó el actor en entrevista con **EL VOCERO**.

Carola García, Alexandra Malagón, Amanda Kairuz, Angela Mari, Jorge Antares, Amanda Méndez, Luis Omar O'Farril, Lexamarie Matos, Fabián González, Elena y Ana Isabel Zamot, completan el elenco de la producción de Jurutungo Films.

"No tenemos que copiar a ningún país"

Cintrón, quien ha participado en producciones locales como Una boda en Castañer, exhortó al público a apoyar el cine local, que en los últimos años ha enfocado en contar historias cercanas a la cotidianidad del puertorriqueño.

"Tenemos jóvenes que se atreven a contar historias puertorriqueñas... A veces no nos atrevemos a contar nuestras historias, pero es el cine que necesitamos hacer. Ese es el cine que hace la diferencia. No tenemos que copiar a ningún país en estilo ni en las historias que se cuentan. Para mí, uno de los éxitos más grandes de Una boda en Castañer es que se hablaba en arroz y habichuelas. Era una historia puertorriqueña que se rompe con este miedo de tener acento neutro... Tomemos el ejemplo de República Dominicana con su cine, ellos son bien criollos, ¿por qué nosotros no?", reflexionó el intérprete.

El filme Padres estrena este miércoles en el Teatro Yagüez, en Mayagüez, como parte de la decimoquinta edición del Puerto Rico Film Festival (PRFF).

La oferta del PRFF, que se extiende hasta el 29 de septiembre, incluye además El Bachatero del Diablo y Las Superestrellas de la Lucha Libre, ambas de Eduardo "Transfor" Ortiz, así como Bella, del director Bruno Irizarry.

Padres estrena este jueves en las salas de Caribbean Cinemas.

"

El cine, no tan solo debe tocar estos temas, sino que debe mantenerse actualizado. Todos los días está cambiando la situación de nuestra sociedad.

Marcos Carlos Cintrón
Actor



Marcos Carlos Cintrón da vida a Bruno, en la cinta donde comparte pantalla con Dayanara Torres, Luciano D'Alessandro, Rodolfo Salas y Mimí Lazo, entre otros actores. >Suministrada



CONVOCA A UNA NUEVA CASA

El coliseo Pedrín Zorrilla en San Juan se convertirá el próximo 31 de octubre en La Casa Embrujada de Maripily Rivera.

La ganadora de la cuarta temporada de La Casa de los Famosos (Telemundo) extendió una invitación al público para que disfrute de una noche de disfraces y entretenimiento.

Los boletos están disponibles en PRticket.

Se presenta ante 84 mil

Redacción
>EL VOCERO

El cantante Ricky Martin se presentó ante un público de 84 mil personas en la Plaza de los Héroes de Budapest, donde hizo parada como parte de su gira mundial.

"La increíble energía del público en Budapest me emocionó muchísimo. Actuar en un lugar con tanta historia fue un honor. El cariño que sentí de la multitud me regaló un momento inolvidable en mi carrera", expresó el artista boricua en declaraciones escritas.

Se informó, mediante parte de prensa, que el espectáculo incluyó "coreografías deslumbrantes, una banda en vivo y efectos visuales espectaculares", que complementaron un repertorio que incluyó temas como Livin' la Vida Loca, She Bangs y María.

Tras el compromiso cumplido en la capital de Hungría, el también actor de 52 años, se prepara para la filmación de la segunda temporada de Palm Royale, de Apple TV+, donde tiene a cargo uno de los personajes principales junto a un elenco que incluye a Carol Burnett, Kristen Wiig, Laura Dern, Allison Janney y Leslie Bibb.

La propuesta, basada en la novela Mr. & Mrs. American Pie, de Juliet McDaniel, es ambientada en 1969.



El próximo proyecto del boricua es la filmación de la segunda temporada de la serie Palm Royale. >Suministrada

Le dedican nueva edición de *Race for the Cure*

El cáncer de seno es la principal causa de muerte por cáncer en mujeres en la Isla

Jan Figueroa Roqué
>EL VOCERO

La decimoséptima edición de Race for the Cure de Susan G. Komen Puerto Rico (SGK PR) será dedicada a la actriz Marian Pabón, quien fue diagnosticada con cáncer de seno el año pasado.

"Su valentía, fortaleza, pero sobre todo su humildad y su actitud, han hecho que ella puede combatir esta enfermedad", dijo Lynette Rodríguez, directora ejecutiva de SGK PR.

Este es el segundo reconocimiento que hace la organización a la artista, quien ya se encuentra libre de la enfermedad. El primero se produjo en marzo de este año, en la tercera edición de Pink Gala.

> "Una de cada diez mujeres en Puerto Rico podría padecer de cáncer de seno. Esto es triste. Nosotros queremos que estas estadísticas dejen de existir, pero debemos de seguir colaborando y luchando contra el cáncer.
>
> **Lynette Rodríguez**
> **Directora ejecutiva de SGK PR**

Rodríguez añadió que además de reconocer la tenacidad de la también comediante, Race for the Cure, que se celebrará el domingo, 6 de octubre en el Coliseo de Puerto Rico a partir de las 11:00 a.m., tendrá como protagonistas a las pacientes y sobrevivientes del cáncer más diagnosticado entre las mujeres puertorriqueñas.

"Una de cada diez mujeres en Puerto Rico podría padecer de cáncer de seno. Esto es triste. Nosotros queremos que estas estadísticas dejen de existir, pero debemos seguir colaborando y luchando contra el cáncer", precisó Rodríguez.

En la Isla, el 30.2% de los casos de cáncer son de seno, y es la principal causa de muerte por cáncer en las mujeres. SGK PR enfoca en la prevención y pruebas gratuitas o a un menor costo, en busca de contribuir a la detección temprana y el aumento de sobrevivencia.

Con tema alusivo

De otra parte y por primera vez, SGK PR encargó a la cantautora Karla The K, la creación del tema original, Algo Mejor, dedicado a quienes han hecho frente al cáncer. Con la colaboración del compositor y productor musical José Javier Díaz, quien ha trabajado con figuras como Chayanne, Pandora y Erika Ender, se compuso la canción de corte inspiracional.

De otra parte, la tarima principal estará animada por Johnny Lozada, Sonia Valentín, Deddie Romero, Red Shadow, entre otras figuras. La música estará a cargo de la cantante boricua de regional mexicano Mariel La Abogada, la cantautora Karla The K, el Grupo Esencia y Karís, entre otros exponentes.

Mientras que la tarima de las sobrevivientes contará con la animación de Tita Guerrero, Jaime Mayol, Carlos Salgado y Linda Santana y la participación de la homenajeada Pabón. En la música, amenizarán Ingrid Casanova, Jorge Laboy y David Rivera. Lilly García ofrecerá una charla motivacional y Romary Rodríguez presentará una charla sobre el tatuaje de areola. La comedia corre por el influencer Kriss Du Cecil con el 'stand up' titulado Porque Sí.

En la tarima de los niños, a cargo de la Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de La Niñez, estarán Saritza Alvarado, Atención Atención entre las figuras que llevarán alegría a los más pequeños, con actividades alusivas.

La carrera de los niños será a las 2:00 p.m. y el 5 K de adultos arranca cerca de las 4:30 p.m.

Para inscribirse, puede entrar a komenpr.com o visitar el kiosko de Race For The Cure localizado en el segundo nivel de Plaza Las Américas.



Marian Pabón dirá presente en el evento el 6 de octubre, en el Coliseo de Puerto Rico.
>Rocío Fernández/ EL VOCERO


La chef Jannette Berríos (derecha) del Sheraton Distrito de Convenciones junto a su equipo de cocina. >Archivo

Poder femenino en All Around the World Gourmet


Yaira Solís Escudero
>ysolis@elvocero.com
@yairasolis

El Museo de Arte de Puerto Rico (MAPR), en Santurce, será la sede de la cuarta edición de All Around the World Gourmet, evento culinario que se celebra en octubre y es organizado por las revistas Mírame Siempre y Zona de El Vocero de Puerto Rico.

All Around the World Gourmet, un evento que nació en 2021 con el objetivo de ser un escaparate para la gastronomía local, se ha consolidado como un referente en la escena culinaria de Puerto Rico. Salvador Hasbún, presidente de Publi-Inversiones, empresa editora de **EL VOCERO** y de las revistas que son anfitrionas de esta velada gastronómica, subraya la importancia de esta celebración: "Puerto Rico no tiene nada que envidiar a las grandes urbes gastronómicas del mundo. A través de nuestros eventos, honramos y destacamos la extraordinaria labor que realizan a diario nuestros chefs, quienes contribuyen significativamente a la evolución de la industria de restaurantes locales. Este evento anual se lleva a cabo exclusivamente por invitación, y renovamos la selección de los participantes como parte de nuestro compromiso con el crecimiento de la industria de alimentos y bebidas".

» Las chefs participantes

All Around the World Gourmet contará con el talento culinario de las reconocidas chefs:

- Myrta Pérez, chef y dueña de los restaurantes Pasión por el fogón y El Yate, ambos en Fajardo.
- Jannette Berríos, chef ejecutiva y actual gerente de Alimentos y Bebidas del hotel Sheraton Distrito de Convenciones.
- Natalia Rivera, chef ejecutiva de La Concha Renaissance San Juan Resort en Condado.
- Carol Reyes, chef ejecutiva del restaurante Bóveda en Hato Rey.
- Nasha Fondeur, chef pastelera y corporativa en The Condado Collection.

Hasbún añade que en esta cuarta edición de All Around the World Gourmet se dará especial relevancia al talento culinario femenino.

"Las mujeres chefs están siendo reconocidas cada vez más gracias a su talento, innovación y liderazgo, además de su capacidad para cambiar el panorama de la alta cocina con enfoques éticos y sostenibles. Este progreso ha sido clave para que más mujeres se destaquen como chef du cuisine y restauranteras. En Puerto Rico, somos afortunados de contar con una rica diversidad de mujeres líderes en la cocina y las protagonistas de All Around the World Gourmet representan la contribución de distintas generaciones de mujeres en la industria de restaurantes. Este evento servirá de vitrina para mostrar su creatividad y destreza, reafirmando la vitalidad y el dinamismo de la gastronomía puertorriqueña".


Chef Jannette Berríos (centro) acompañada del chef Jeremie Cruz y Jorge Bartolomei. >Archivo

Las chefs protagonistas de nuestro magno evento culinario son Myrta Pérez, chef y dueña de los restaurantes Pasión por el fogón y El Yate, ambos en Fajardo; Jannette Berríos, chef ejecutiva y actual gerente de Alimentos y Bebidas del hotel Sheraton Distrito de Convenciones; Natalia Rivera, chef ejecutiva de La Concha Renaissance San Juan Resort en Condado; Carol Reyes, chef ejecutiva del restaurante Bóveda en Hato Rey; y Nasha Fondeur, chef pastelera y corporativa en The Condado Collection.

Destacar su papel no solo reconoce el esfuerzo y talento de estas mujeres, sino que también ayuda a fomentar una industria más inclusiva y diversa en el futuro.

Más sobre las chefs participantes

Iniciamos presentando un poco de la trayectoria culinaria de chef Jannette Berríos. La primera de las cinco chefs participantes.

La chef Berríos es una destacada chef puertorriqueña que ha forjado una sólida carrera en el sector culinario, con una trayectoria que incluye roles clave en hoteles de renombre local e internacional.

Actualmente, se desempeña como gerente de Alimentos y Bebidas en el Sheraton del Distrito de Convenciones en San Juan, Puerto Rico, lugar donde ocupó durante varios años la posición de chef ejecutiva. Antes de asumir esta posición de liderazgo, Berríos desarrolló una vasta experiencia en la alta cocina internacional y la cocina puertorriqueña.

Fue a los 12 años cuando Jannette supo que su norte profesional sería ser chef, inspirada por las proezas de la chef Marisoll Hernández (primera mujer en ser nombrada chef ejecutiva en una hospedería en Condado a inicios de la década del 90).

Estudió Artes Culinarias en la Escuela Hotelera de Turismo en Isla Verde y comenzó su carrera culinaria en el restaurante Casa Sica en Loíza, cuya consultora culinaria fue curiosamente la chef Marisoll. Fue cuando la chef Berríos quiso participar en las competencias culinarias para formar parte del Equipo Culinario de Puerto Rico, organizadas por la Asociación de Hoteles y Turismo de Puerto Rico (PRHTA), que Berríos se comunicó con la chef Marisoll y le pidió asesoría. El resultado ya es historia: Berríos entró a formar parte del Equipo en 2002, con la puntuación más alta, convirtiéndose en la primera mujer en lograrlo. Al mismo tiempo, se desempeñaba como chef del hotel Ritz-Carlton San Juan, donde también se especializó en cocina internacional bajo la tutela del Chef Alain Gruber. La chef también prestó su talento al restaurante Atelier en el Central Park Ritz Carlton en la ciudad de Nueva York y en The Dining Room del Ritz Carlton Atlanta, dos propiedades emblemáticas que le permitieron evolucionar aún más sus habilidades culinarias en la cocina francesa y mediterránea.

En el verano de 2007, fue nombrada 'sous chef' ejecutiva en el crucero The World of the Resident of the Seas. Esta oportunidad le dio la posibilidad de experimentar los puertos mediterráneos y africanos más importantes, que incluían Barcelona, Lorena, Venecia, Civitavecchia, Dubrovnik, Havre, Dakar, Santo Tomé, Lüderitz y Ciudad del Cabo. En 2007, la chef regresó a su natal Puerto Rico para liderar la cocina de La Concha en Condado, seguido del hotel Sheraton en Miramar.

En 2006, la chef Berríos se unió a Norwegian Cruise Lines, donde ocupó el cargo de 'sous chef' ejecutiva en varios cruceros, como Pride of Hawaii, Pride of America, Pride of Aloha y Norwegian Wing. En estos barcos, manejó las operaciones diarias de seis restaurantes internacionales y, mientras viajaba por las islas hawaianas, desarrolló su talento y pasión por la cocina de la cuenca del Pacífico.

SEGUNDO AVISO DE CANTIDADES NO RECLAMADAS EN PODER DE ORIENTAL BANK.

Las personas cuyo nombre y ciudad o pueblo de su última dirección conocida que aparecen a continuación pueden reclamar cantidades no reclamadas por cinco (5) años en poder de Oriental Bank. En este aviso se incluyen solamente las cantidades no reclamadas de $100.00 o más. Las personas cuyo nombre aparezca en este aviso tienen el derecho de hacer la reclamación en cualquiera de nuestras sucursales en donde habrá copia de este aviso. De igual modo, copia de este aviso estará disponible en nuestra página de internet orientalbank.com. Los gastos incurridos en la publicación de este aviso serán cargados proporcionalmente contra la cantidad reclamada. Se ha enviado al Comisionado de Instituciones Financieras un informe de acuerdo con la Sección 37 (a) de la Ley de Bancos con las cantidades no reclamadas hasta el 30 de junio de 2024. Dicho informe incluye, además, cantidades de menos de cien dólares ($100.00) no contenidas en este aviso. Estas cantidades serán pagaderas en Oriental Bank hasta el 30 de noviembre de 2024 a las personas que acrediten su derecho a cobrarlas. A partir de esta fecha, pero en o antes del 10 de diciembre de 2024, las cantidades no reclamadas serán remitidas al Comisionado de Instituciones Financieras y podrán ser reclamadas al Comisionado de Instituciones Financieras de acuerdo con la ley aplicable y cesará toda clase de responsabilidad de este banco con respecto a dichas cantidades. Oriental Bank, miembro FDIC.

CUENTAS DE CHEQUES Y AHORROS

NOMBRE	CIUDAD	ESTADO
ABRAHAM ORTIZ PEDRO RAMON	SANTO DOMINGO	RD
ABRUNA RODRIGUEZ ERNESTO C	SAN JUAN	PR
ACEVEDO RODRIGUEZ JORGE D Y HERNANDEZ TIRADO MYRTA	QUEBRADILLAS	PR
ACOSTA RIVERA NIMIA N	FORT BENNING	GA
ALBINO MILIAN REYNALDO	PATILLAS	PR
ALFONSO FERNANDEZ MARIO Y ALFONSO TORRALBAS EILEEN P	SAN JUAN	PR
ALFONSO RODRIGUEZ ALFONSO	MAYAGUEZ	PR
ALGARIN SANTIAGO STEPHANIE	SAN JUAN	PR
ALOYO ORTIZ LUZ	NAGUABO	PR
ALTACHE TORRES NATACHA	CAYEY	PR
ALVARADO CORDERO MARIELA	JUANA DIAZ	PR
ALVARADO RIVER RAFAEL RAMON	VEGA ALTA	PR
ALVARADO RODRIGUEZ BRAULIO Y COLON COLON PATRICIA	SANTA ISABEL	PR
ALVAREZ CARRASQUILLO MIGUEL ANGEL	SALINAS	PR
ALVAREZ FONTANO PERFECTO Y THEN DE LA CRUZ ANTONIO	BAYAMON	PR
AMADOR VELAZQUEZ CARMELO F	SAN JUAN	PR
AMILCAR ARROYO DBA GUARINAS BAKERY	PONCE	PR
ANALLUF REALTY	SAN JUAN	PR
ANTONIA LASSUS RODRIGUEZ DBA CONCILIO DE	GUAYAMA	PR
ANTUNA GONZALEZ CARMEN M	GUAYAMA	PR
APONTE MONTANEZ JUAN CARLOS	SAN JUAN	PR
APONTE RIVERA MARTA Y RIVERA RIVERA MARTINA	SAN JUAN	PR
APONTE RODRIGUEZ JAIME GABRIEL Y VILLAMIL SANCHEZ IRENE SOFIA	SAN JUAN	PR
ARCE CENTENO EFRAIN	GUAYNABO	PR
ARCE LOPEZ ROBERTO	ISABELA	PR
ARCE RIVERA CARMEN Y NUNEZ ARCE ELAINE	BAYAMON	PR
ARCE VAZQUEZ CARMEN	AGUADILLA	PR
ARIAS TAULE ROBERTO Y CALDERON GUZMAN AMNERIS	ISABELA	PR
ARROYO CRUZ MARTIN	PENUELAS	PR
ARZUAGA ALGARIN MARIA C Y ARZUAGA ALGARIN CRUCITA	SAN JUAN	PR
ASOC DE PADRES DEL COLEGIO MARISTA INC	GUAYNABO	PR
ASOC ENDODONCIA DE PUERTO RICO	CAGUAS	PR
ASOC PROPIETARIOS CONDOMINIO BAHIA	BOQUERON	PR
AVILA NUNEZ MELIDA	SAN JUAN	PR
AVILA NUNEZ MELIDA Y ACEVEDO CANDELARIA GUMERSINDO	SAN JUAN	PR
AVILES DELGADO FRANCISCO Y TORRES SALGADO CARMEN	JAYUYA	PR
AVILLAN RAMOS IRMA	FAJARDO	PR
AYALA RIVERA SARA Y MENDEZ NAZARIO ALFREDO	ORLANDO	FL
AYALA TORRES JOSE Y NIEVES MELENDEZ MARIA	TRUJILLO ALTO	PR
BAEZ GONZALEZ POR PODER DE MARIS S BONEL MYRNA	GUAYNABO	PR
BAEZ MARRERO JULIA	VEGA BAJA	PR
BAEZ PEREZ LINA	CAROLINA	PR
BAEZ ROMAN FABIANA Y RABELL BAEZ EDWIN	VEGA ALTA	PR
BAEZ SIERRA SONIA (VARIAS CUENTAS)	GUAYNABO	PR
BANGDIWALA ALICEA PAUL S	SAN JUAN	PR
BAREA CANCEL MARCOS	CAROLINA	PR
BARRERA ROSARIO MARIA T	SAN JUAN	PR
BARRETT O'BRIEN JOSEPH B	WOBURN	MA
BASABE NIEVES RAMONITA Y ARIAS PLA JULIO C	CAROLINA	PR
BELTRAN NUNEZ EDELFINA	MADRID	ES
BENITEZ ORTIZ LYDIA E	SAN JUAN	PR
BENJAMIN CAMILO IRIS S	CAGUAS	PR
BENSON ELBA	AGUADILLA	PR
BERMUDEZ MILIAN RUTH LIZZETTE	PONCE	PR
BERMUDEZ PALMIERI LUIS A Y BERMUDEZ ROBERTO L	PONCE	PR
BERRIOS BERRIOS ROBERTO Y BERRIOS VARGAS IBEROLY	PONCE	PR
BERRIOS BURGOS ANA MARIA Y ACEVEDO BERRIOS YORDANIA	SAN JUAN	PR
BERRIOS RIOS ROSA Y MONTALVO BERRIOS FRANCISCO	TOA BAJA	PR
BETANCOURT COLON ONIX J Y COLON SOLER NAILEEN M	KISSIMMEE	FL
BETANCOURT TUTOR DE NORMA I SOTO ALEXANDRA	CARMICHAEL	CA
BLAS GONZALEZ JOANIE E	AGUADILLA	PR
BLASINI CABASSA WILLIAM	SAN JUAN	PR
BONILLA LAUREANO JOSE	CAGUAS	PR
BONILLA RODRIGUEZ GEORGINA	BAYAMON	PR
BORRERO BAEZ IRMA (VARIAS CUENTAS)	CAROLINA	PR
BORRERO BAEZ IRMA Y MIRABAL RODRIGUEZ JOMARIE	CAROLINA	PR
BRINEGAR RICHARD	SAN JUAN	PR
BURGOS GUADALUPE JORGE LUIS	SAN JUAN	PR
BURGOS HERNANDEZ CRESCENCIA C	PONCE	PR
BURGOS MATOS ANA TERESA	AIBONITO	PR
BURGOS MOLINA ANGEL L	DORADO	PR
BURGOS OCASIO JOSE A Y BURGOS MARTE STEPHANIE M	SAN JUAN	PR
BUXO QUINONES JOSE	CAGUAS	PR
CABALLERO RAMIREZ RAFAEL Y TORRES DE LEON JUANA R	SAN JUAN	PR
CALERO PELLOT EZEQUIEL	ISABELA	PR
CANDELARIA RAMOS MARIA L	CAROLINA	PR
CANTERO FARELL MARITZA Y COLLAZO MIRANDA CARMEN M	CAMBRIDGE	MA
CAPILLA DE LA EGIDA DEL CIAPR	GUAYNABO	PR
CARABALLO CARABALLO MARIA T	SAN LORENZO	PR
CARABALLO TORRES LEYDA I Y CARABALLO ANDINO HECTOR	CAGUAS	PR
CARDONA LOPEZ MARLENA Y LOPEZ CARDONA ANGEL E	BAYAMON	PR
CARRON LAMOUTTE CARMEN LUISA	SAN JUAN	PR
CARRON LAMOUTTE CARMEN LUISA Y CARRON DE AMADEO PATRICIA J	SAN JUAN	PR
CASANOVA CARABALLO JOSE	CANOVANAS	PR
CASTRO VAZQUEZ VICENTE Y ORTIZ ORTIZ ARACELIS	SAN JUAN	PR
CENTENO MENDEZ NATALIE		
CENTENO RODRIGUEZ CARMEN	CAROLINA	PR
CENTRO DE CUIDADO Y DESARROLLO PRESCOLAR	SAN JUAN	PR
CENTRO DE SERVICIOS SOCIO COMUNITARIOS I	PONCE	PR
CHARRIEZ NEGRON GABRIEL A	CAYEY	PR
CHICLANA ROSA HIRAM	CATANO	PR
CLAUDIO MARRERO YAMIRA Y ARRAIZA ROLON RICARDO J (VARIAS CUENTAS)	SAN JUAN	PR
CLUB AMIGOS DE WANGTEK	SALINAS	PR
COLEGIO DE AGRONOMO DE PUERTO RICO	SAN JUAN	PR
COLEGIO MARISTA CLASES GRADUANDAS	GUAYNABO	PR
COLLINS MOHAMMED EDWARD F Y LOUIS COLLINS ANTHONY SUJAN	SAN JUAN	PR
COLON ALERS LOUIS Y DE COLON FLORENCE (VARIAS CUENTAS)	PUERTO REAL	PR
COLON CANDELARIA FIDEL O	HATILLO	PR



CUENTAS DE CHEQUES Y AHORROS

NOMBRE	CIUDAD	ESTADO
COLON GONZALEZ LUCY Y CARRASQUILLO COLON MANUEL	BAYAMON	PR
COLON MEDINA ANTONIO	CAROLINA	PR
COLON MELENDEZ JOSE	BAYAMON	PR
COLON PERAZA ALICIA	TRUJILLO ALTO	PR
COLON RODRIGUEZ ROBERTO Y COLON ORTIZ NYDIA	HUMACAO	PR
COLON SANTIAGO CAROL J	CAMUY	PR
COLON SOLER NAILEEN M	KISSIMMEE	FL
COLON TORRES JESUS	BAYAMON	PR
COLON ZAYAS TERESA MARIE (VARIAS CUENTAS)	SAN JUAN	PR
CORDERO RIVERA ALMA ROSA	PONCE	PR
CORREA REYES DOLORES Y TAVAREZ DE GRAY LIVIA	ARECIBO	PR
CORREA SERRANO RICHARD	GARROCHALES	PR
CORTES CASTILLO WILLIAM	SAN JUAN	PR
CORTES ESPADA DAMARIS MILAGROS	CAYEY	PR
CORTES PABON SHERALISH	BAYAMON	PR
COSME ROJAS JORGE L	CAGUAS	PR
COSTAS LATONI JAIME	SAN JUAN	PR
CRUZ ALBARRAN RAMON A	BARCELONETA	PR
CRUZ BERRIOS CARINA ADELE	CAGUAS	PR
CRUZ CARMONA OTILIA Y HERNANDEZ CRUZ EPIFANIO	SAN JUAN	PR
CRUZ GUADALUPE JOSE A Y DELGADO NIEVES ROSA	FAJARDO	PR
CRUZ MARTINEZ OMAIRA	CAYEY	PR
CRUZ RESTO MARK D	BAYAMON	PR
CRUZ RODRIGUEZ JOSE L	CATANO	PR
CRUZ TORRES BENJAMIN	SAN GERMAN	PR
CUADRADO CRUZ MARTA	CAGUAS	PR
DANIA GUERRERO JOSE	SAN JUAN	PR
DBA ICE TO GO	TOA BAJA	PR
DE HOYOS ACEVEDO JOSE L	PENUELAS	PR
DE JESUS ALBACEA IVETTE	SAN JUAN	PR
DE JESUS BERRIOS JULIO Y DE JESUS HERRERO NICOLE C	CAGUAS	PR
DE JESUS MALDONADO WILFREDO	PONCE	PR
DE JESUS OCASIO GRACIELA	BAYAMON	PR
DE JESUS OQUENDO LUCIANO	SAN LORENZO	PR
DE JESUS RIVERA JUANA	YABUCOA	PR
DE LA CARIDAD CARRASCO ANGELINA	BAYAMON	PR
DE LEON SANTIAGO MARIA	SAN JUAN	PR
DE LOS SANTOS ORTIZ MODESTA Y RUIZ DE LOS SANTOS JUAN L	BAYAMON	PR
DE MEDEIROS SOUZA FLAVIO	SAN JUAN	PR
DECLET ESTANISLAO Y ROSADO DECLET JUANITA	BAYAMON	PR
DELGADO MATOS MANUEL E	CAROLINA	PR
DELGADO SANTIAGO CARMEN	LUQUILLO	PR
DIAZ ANGEL	BROOKLYN	NY
DIAZ CONCEPCION ISAIAS	CEIBA	PR
DIAZ CONCEPCION ISAIAS Y MARTES ARTURET HERMINIA	CEIBA	PR
DIAZ DE JESUS CARMEN R	RIO GRANDE	PR
DIAZ DIAZ LUZ M	PONCE	PR
DIAZ GONZALEZ JOSE ANTONIO	BARRANQUITAS	PR
DIAZ LOPEZ ALBERTO	CAGUAS	PR

NOMBRE	CIUDAD	ESTADO
DIAZ LOPEZ ROBERTO Y TORRES LOPEZ NILDA	TOA BAJA	PR
DIAZ MARQUEZ GRACIELA		
DIAZ MARRERO CARLOS M	SAN JUAN	PR
DIAZ ORTIZ RAFAELA	CAGUAS	PR
DIAZ RODRIGUEZ LUZ A Y DIAZ RODRIGUEZ RAMONA E	CAGUAS	PR
DIAZ ROSARIO CARMEN	CATANO	PR
DUARTE MULERO JULIA Y FUENTES MULERO MERCEDES	SAN JUAN	PR
ELEUTICE MACHADO EVARISTO Y ELEUTICE MARTINEZ IDIS M	GUAYNABO	PR
ENALE CORP	SAN JUAN	PR
ENGLEMAN IRVING JEFFREY Y RODRIGUEZ NIEVES GISELA	WESLEY CHAPEL	FL
ESCALERA ROMERO JUAN M Y ESCALERA CELESTINA	SAN JUAN	PR
ESTRADA ALEJANDRO EVA Y ESTRADA EDDIE ALEJANDRO	CAGUAS	PR
EXCEL PROFESSIONAL SERVICES CORPORATION	GUAYNABO	PR
FELIBERTY MARTINEZ MANUEL	CAROLINA	PR
FELICIANO IRIGOLLEN BRUNILDA Y FELICIANO IRIGOYEN ABIGAIL (VARIAS CUENTAS)	PONCE	PR
FELICIANO IRIGOYEN ABIGAIL	PONCE	PR
FELICIANO OTERO MARIA	VEGA BAJA	PR
FELICIANO RIVERA BERNABELA Y FELICIANO FERNANDO	FAJARDO	PR
FERNANDEZ FERNANDEZ JUAN C	CIALES	PR
FERNANDEZ VAZQUEZ RUBEN	MAYAGUEZ	PR
FIDEICOMISO LOS YAGRUMOS OBT TTEE	SAN JUAN	PR
FIGUEROA A YOUNG LUZ D	HEPHZIBAH	GA
FIGUEROA COLLAZO ARCADIO	CAROLINA	PR
FIGUEROA COLON ROSEMARIELY Y COLON RIVERA ROSELINE	PONCE	PR
FIGUEROA CONCEPCION JESUS M	MANATI	PR
FIGUEROA CRESPO LUIS	BAYAMON	PR
FIGUEROA FIGUEROA LUIS	CANOVANAS	PR
FIGUEROA GUZMANFRANCISCO	SAN JUAN	PR
FIGUEROA MARTINEZ MARIA SOCORRO	CAGUAS	PR
FIGUEROA ROSA HILDA	PONCE	PR
FIGUEROA SANTIAGO MIGUEL E	VEGA ALTA	PR
FIGUEROA VIRGILIO Y MAHONES OLGA	CAROLINA	PR
FLORES MORALES ELIAS	CAROLINA	PR
FLORES RIVERA ANASTASIA Y MEDINA FLORES LUCY	SAN LORENZO	PR
FONG CING LI OBJIO CARIDAD	CANOVANAS	PR
FONSECA NIEVES JOSE R	SABANA SECA	PR
FPC CRESPO GROUP INC	SAN LORENZO	PR
FUENTES PADILLA LUCAS Y DIAZ RIVERA ROSA M	BAYAMON	PR
FUENTES PENA FRANCISCO Y FUENTES RODRIGUEZ SONIA	GUAYNABO	PR
GARCIA ADORNO GLORIMAR Y GAUTIER GARCIA DAGMARIE	CANOVANAS	PR
GARCIA ARROYO NORMA I	SAN ANTONIO	PR
GARCIA ESPINOSA VIRGINIA	PONCE	PR
GARCIA LOPEZ JULIO Y LAZARO MARIA DE LOS A	CAROLINA	PR

NOMBRE	CIUDAD	ESTADO
GARCIA MERINO MARIA DEL LORETT	SAN JUAN	PR
GARCIA NAZARIO JULIO C	SABANA GRANDE	PR
GARCIA ROMERO LILLIAN	FAJARDO	PR
GARCIA SALCEDO CARMEN M	GUANICA	PR
GAUTIER GONZALEZ SATURNINO	ARECIBO	PR
GELPI ANGLERO JOSE E	CATANO	PR
GIBOYEAUX LOPEZ ROSA H	ARROYO	PR
GIRAUD JOVE JAIME	ARECIBO	PR
GOLDSTONE GOLDSTONE YISROEL M	CAROLINA	PR
GOMEZ FLORES CARMEN GRISEL	ARROYO	PR
GONZALEZ BOCANEGRA JOSUE	MOCA	PR
GONZALEZ COLL ERWIN	YAUCO	PR
GONZALEZ CRUZ MARILYN	HUMACAO	PR
GONZALEZ DE JESUS KELVIN		
GONZALEZ DONES GLORIA	FAJARDO	PR
GONZALEZ HERNANDEZ MARIA	SAN JUAN	PR
GONZALEZ MIGUEL ANGEL Y RODRIGUEZ RODRIGUEZ GLORIA ESTHER	CAGUAS	PR
GONZALEZ PEDRO ANTONIO	VEGA BAJA	PR
GONZALEZ QUINTERO DANIEL	VEGA ALTA	PR
GONZALEZ ROSADO VICTOR M	CIDRA	PR
GONZALEZ SERRANO ANGEL	SAN JUAN	PR
GONZALEZ VELEZ MARTINA Y VELEZ GONZALEZ EMERSON	TOA BAJA	PR
GREEN COLON HECTOR	VILLALBA	PR
GUTIERREZ ALVAREZ LUISA JANNETTE	SAN JUAN	PR
GUZMAN GONZALEZ BLASINA Y PIBERNUS VAZQUEZ LUIS G	PONCE	PR
GUZMAN PADILLA YOMARIS	COROZAL	PR
HENRIQUEZ PAGANMARCELINO	MAYAGUEZ	PR
HERNANDEZ APONTE CARMEN	SAN JUAN	PR
HERNANDEZ CINTRON FRANCISCO	GUAYAMA	PR
HERNANDEZ LOPEZ MARIA E	AGUADILLA	PR
HERNANDEZ LORING MARIA V	AIBONITO	PR
HERNANDEZ MALDONADO JUAN Y HERNANDEZ SUREN JUAN PABLO	AIBONITO	PR
HERNANDEZ RAMOS JUAN ESTEBAN Y HERNANDEZ VALLE IRIS	GURABO	PR
HERNANDEZ RIVAS JORGE Y ROSADO VALENTIN MARIA	JUNCOS	PR
HERNANDEZ SANCHEZ JESUS	SAN JUAN	PR
HUMBERTO O VAQUEZ COLON OFICINA DENTAL	PONCE	PR
HUYKE DE IRIZARRY ANA G	SAN JUAN	PR
INFANZON GARCIA JOSE ALBERTO	BAYAMON	PR
INMOBILIRIA VIZCARRONDO II CORP	SAN JUAN	PR
IRIZARRY MALDONADO EMELINA Y RIOLLANO IRIZARRY JOSE RAUL	PONCE	PR
IRIZARRY MARTY ROBERTO Y PINEIRO CASTRO YOLANDA	SAN JUAN	PR

CUENTAS DE CHEQUES Y AHORROS

NOMBRE	CIUDAD	ESTADO
IRIZARRY ROSA EDGARDO Y MENDEZ BARRETO ANA D	AGUADILLA	PR
IRIZARRY RULLAN HECTOR L	SAN JUAN	PR
JESUS PEREZ CHRISTIAN D	SAN LORENZO	PR
JIMENEZ RIVERA WILLIAM	GARROCHALES	PR
JORGE AZIZE	VEGA ALTA	PR
JUNCO ECHAVARRI CARIDAD	CAROLINA	PR
KIRK MATTHEW A	SAN JUAN	PR
LABOY RUIZ NESTOR Y DAMIANI DE LABOY MARIA ISABEL	BAYAMON	PR
LASALLE BURGOS JOSEPH Y LA SALLE BUSO VERONICA LEENNETTE	SAN JUAN	PR
LEON FELICIANO HILDA	FAJARDO	PR
LIQUID LUCK IMPORTS LLC	DORADO	PR
LIZARDI OSUNA ROSA M	SAN JUAN	PR
LOMAS VERDE REALTY CORPORATION	SAN JUAN	PR
LOMBA LAMA JOSE RAFAEL	SANTO DOMINGO	RD
LOPEZ DE LEON VICTORIA	CAROLINA	PR
LOPEZ GREGORIO Y NEGRON LOPEZ CARMEN JULIA	TOA BAJA	PR
LOPEZ MORALES CARMEN LUISA Y ORTIZ DE LEON RAMON EDUARDO	TOA ALTA	PR
LOPEZ OQUENDO RAYMOND	LAS PIEDRAS	PR
LOPEZ RALAT MILTON	SAN JUAN	PR
LOPEZ RODRIGUEZ NORA I	SAN JUAN	PR
LOYOLA NEGRONI CESAR A Y CASTELLAR LOYOLA ILIA	SAN JUAN	PR
LOZADA CAMACHO JOSE	VEGA ALTA	PR
LOZADA NIEVES TERESA	SAN JUAN	PR
LOZANO ARBOLEDA FIDELINA Y ARBOLEDA ERNESTO L	GURABO	PR
LUGO MALDONADO ABDIEL ANTHONY	SAN JUAN	PR
LUGO TORRES CARMEN A	PONCE	PR
MACKINNON DAVIES MARY ANN	SAN JUAN	PR
MAESO HIRALDO ANA R	CAROLINA	PR
MALDONADO CANCEL LUIS	BRONX	NV
MALDONADO CLAUDIO GENOVEVA Y OSORIO MALDONADO LILLIAN	DORADO	PR
MALDONADO COLON MARIA I	GURABO	PR
MALDONADO GARCIA ADA	BAYAMON	PR
MALDONADO LYDIA M	ROSELLE	NJ
MALDONADO MACHUCA REGINO Y APONTE MALDONADO CLARA	CATANO	PR
MALDONADO SANTANA JULIO N	MERIDEN	CT
MALDONADO SANTIAGO RAMON	AGUIRRE	PR
MANZANO SANTIAGO EVELYN Y SANTIAGO LOPEZ TOMASA	BAYAMON	PR
MARCANO OCASIO ANTONIO Y MARCANO DAVID	CAGUAS	PR
MARCOS A DIAZ BETANCOURT	TRUJILLO ALTO	PR
MARIN SERRANO EUGENIO	BAYAMON	PR
MARQUEZ SANTOS CARMEN M	TOA BAJA	PR
MARRERO GALINDEZ EVELYN	MANATI	PR
MARRERO GONZALEZ CARLOTA	SAN JUAN	PR
MARTINEZ COLON JOSE R	CATANO	PR
MARTINEZ DELGADO HAYDEE	ARECIBO	PR
MARTINEZ HERNANDEZ ANTONIO	COTO LAUREL	PR

NOMBRE	CIUDAD	ESTADO
MARTINEZ JORDAN LIZAMARIS	SAN JUAN	PR
MARTINEZ MAUROSA ALBA CLARISSA	GURABO	PR
MARTINEZ RIVERA CARMEN A	YABUCOA	PR
MARTINEZ RIVERA JOSE JAVIER	GUAYNABO	PR
MARTINEZ TORRES RAMON A	MAYAGUEZ	PR
MARTINEZ TORRES RAMON Y MELENDEZ COLON JUANITA	BAYAMON	PR
MATIAS SANOGUED RAUL	RINCON	PR
MATOS MALDONADO ANA CELIA Y MATOS MALDONADO FRANCISCA	PONCE	PR
MATOS MALDONADO FRANCISCA Y RIVERA MATOS HENRICK	BAYAMON	PR
MATOS MALDONADO FRANCISCA Y RIVERA MATOS RUDOLPH H	BAYAMON	PR
MATTEI RODRIGUEZ JESUS		
MATTEI RODRIGUEZ MARIA	PONCE	PR
MCCLIN ESCALERA AIDA	SAN JUAN	PR
MEJIAS COLON ARTURO	PONCE	PR
MELENDEZ MARRERO JAZLYN THAIZ	NAGUABO	PR
MELENDEZ MELENDEZ ANTONIA	JUANA DIAZ	PR
MELENDEZ MELENDEZ ROSALIA Y MELENDEZ MELENDEZ ELIZABETH (VARIAS CUENTAS)	CEIBA	PR
MELENDEZ MERCADO MAYLING	CAGUAS	PR
MENDEZ CRUZ JORGE L	MAYAGUEZ	PR
MENDEZ GONZALEZ GERARDO	SAN JUAN	PR
MERCADO ROMAN ALFREDO (VARIAS CUENTAS)	CAGUAS	PR
MERCADO SANTANA BERNABE (VARIAS CUENTAS)	MAYAGUEZ	PR
MERCED HERNANDEZ AMPARO Y RODRIGUEZ LLITERA RAMON	LAS PIEDRAS	PR
MERCED TAPIA JOSE	LUQUILLO	PR
MERCEDES CRUZ JUANA	TOA BAJA	PR
MI ARECIBO INC	ARECIBO	PR
MILLAN BERRIOS EUGENIO	SAN JUAN	PR
MIRABAL BONACIA CARMEN Y COLON MIRABAL NILDA B	SAN JUAN	PR
MIRANDA RIVERA SONIA V Y RIVERA MIRANDA ENID M	PONCE	PR
MIRANDA SANTANA CARMEN	LUQUILLO	PR
MOHAMMAD MUSA NAJI	QUEBRADILLAS	PR
MONGE ORELLANES JESUS Y PEREZ MONGE MARTA I	DORADO	PR
MONTEJANO RIVERA MICIELLE A Y RIVERA FERNANDEZ LEYDA	VICTORVILLE	CA
MONTES JOSE A	SAN JUAN	PR
MONTES LEON JULIO ANGEL		
MONZON ANELIS M	SAN JUAN	PR
MORA RAMIREZ DE KEARNS KEILA Y ALOMA MORA HADA	CAROLINA	PR
MORALES CASTRO HAYDEE	SAN JUAN	PR
MORALES FIGUEROA RUTH Y RAMOS GOMEZ EDWIN	RIO GRANDE	PR
MORALES MALDONADONORMA	TRUJILLO ALTO	PR
MORALES MENDEZ ROBERTO E	BAYAMON	PR
MORALES MIGUEL A Y MORALES CARMEN L	BRONX	NY
MORALES RIVERA VIVIAN Y COLON MORALES KEILYMARI	OROCOVIS	PR

NOMBRE	CIUDAD	ESTADO
MORALES SANCHEZ RAMON Y RODRIGUEZ MORALES ILEANA	CIALES	PR
MORALES SANTIAGO WALTER	PENUELAS	PR
MORENO ESCALERA BENITO	CAROLINA	PR
MUNIZ RAMOS PEDRO Y DIAZ ALVAREZ ADA N	PONCE	PR
MUNOZ RIVAS YOLANDA	VEGA ALTA	PR
NADAL SANTIAGO WILLIAM Y NADAL COLON MARIA DE L	PONCE	PR
NARVAEZ ROLON JOSE Y COLON SALGADO MARIA	MOROVIS	PR
NAVARRO NAVARRO KIDANY	YABUCOA	PR
NEGRON BELTRAN ANGEL L	SALINAS	PR
NEW CENTURY DEVELOPMENT INC	SAN JUAN	PR
NEW MODERN SALE	SAN JUAN	PR
NICHOLAS JAMES G	STOCKTON	CA
NIEVES ALVELO RODRIGO Y RIVERA SEDA DIANA	CATANO	PR
NIEVES NIEVES EDUARDO	NARANJITO	PR
NIEVES RODRIGUEZ MARIA V	GUAYNABO	PR
NIEVES RODRIGUEZ MIGUEL	CAROLINA	PR
NIEVES SANES CARMEN	CEIBA	PR
NOVAS DUENO JOSE L	LUQUILLO	PR
OCASIO FERRAO EPIFANIO	TOA ALTA	PR
OCASIO OCASIO LUCAS Y MALDONADO RODRIGUEZ CARMEN L	SAN JUAN	PR
ORTEGA RIVERA PEDRO		
ORTIZ AGUIRRE NORBERTO Y MALDONADO ORTIZ DORA M	PONCE	PR
ORTIZ BURGOS HERMINIA (VARIAS CUENTAS)	GUAYAMA	PR
ORTIZ CLAUDIO SATURNINO	GUAYNABO	PR
ORTIZ ESCALANTE IRIS	YABUCOA	PR
ORTIZ RAMOS LAURA M	CAROLINA	PR
ORTIZ RIVERA ANASTACIO Y ORTIZ ORTIZ LYDIA	CAYEY	PR
ORTIZ RIVERA SANTOS Y HERNANDEZ SANTALIZ EMMANUEL	MAYAGUEZ	PR
ORTIZ ROBLES RUTH N	TOA ALTA	PR
ORTIZ RODRIGUEZ IRASEMA	CIDRA	PR
ORTIZ SANTIAGO SANTOS ASDRUBAL	CAROLINA	PR
ORTIZ VICENTE ANTONIO Y ORTIZ RODRIGUEZ RAFAEL ANTONIO	GUAYAMA	PR
ORTOLAZA GOMEZ SUSANA Y BAEZ TORO FERNANDO LUIS	PONCE	PR
OSTOLAZA MARTINEZ JESUS R	TOA BAJA	PR
OTERO CASTRO BRUNILDA Y MELENDEZ OTERO JAIME L	VEGA BAJA	PR
OUSLAN CRESPO VICTOR (VARIAS CUENTAS)	MAYAGUEZ	PR
PADILLA ARVELO JOSE Y ARVELO CARLINA R	MILWAUKEE	WI
PADILLA NATAL JOSE V	MOROVIS	PR
PAGAN ALGARIN ARACELIS	SAN JUAN	PR
PAGAN ALGARIN ARACELIS Y SAALMANN PAGAN THERESA (VARIAS CUENTAS)	SAN JUAN	PR



CUENTAS DE CHEQUES Y AHORROS

NOMBRE	CIUDAD	ESTADO
PAGAN RIVERA DOMINGO	MANATI	PR
PANTOJA CARRELO DIANA ALEE	VEGA BAJA	PR
PAPADOPOULOS CHRISTOPHER	MAYAGUEZ	PR
PEDRAZA PEREIRA JUANA B Y PEDRAZA PEREIRA MARIA F	CAGUAS	PR
PEDROZA RIVERA EDDIE R	BAYAMON	PR
PELLEGRINI FERIS ARIANA M Y SANTIAGO PELLEGRINI GABRIEL (VARIAS CUENTAS)	FAJARDO	PR
PENA BARBOSA ELIS Y LUCIANO PENA DAVID	SAN JUAN	PR
PENA SANTIAGO GUMERSINDA Y SANTOS ESPADA GUMERSINDO	CAGUAS	PR
PERALES RODRIGUEZ AIDA Y PERALES RODRIGUEZ HERIBERTO	BOQUERON	PR
PEREZ CORREA JESUS M	PENUELAS	PR
PEREZ LABIOSA EMMA	GUAYNABO	PR
PEREZ MENDEZ ALEJANDRO	CAROLINA	PR
PEREZ MORALES NATIVIDAD	PONCE	PR
PEREZ ORTIZ JOEL A	CAROLINA	PR
PEREZ QUINONES IRMA	SAN JUAN	PR
PEREZ RAMOS MANUEL Y PEREZ VARGAS BOBBY	HORMIGUEROS	PR
PEREZ ROLON MARIA M Y RUIZ AGOSTO CARLOS L	CANOVANAS	PR
PEREZ SANTOS MARIO	CAROLINA	PR
PIBERNUS VAZQUEZ LUIS G Y GUZMAN GONZALEZ BLASINA	PONCE	PR
PICHARDO SELEMI JUANA R	SAN JUAN	PR
PIERANTONI COLLAZO MONICA	FAJARDO	PR
PIMENTEL LARACUENTE RAYMOND	BAYAMON	PR
PINO VALDIVIESO ANA C	PONCE	PR
PIRIS CINTRON EMILIA	PONCE	PR
PLATINUM EMERGENCY GROUP INC	SAN JUAN	PR
PLAZA ROSADO RAMON	PONCE	PR
PR STARS CORP	BAYAMON	PR
PROFONDO HURACAN IRMA	GUAYNABO	PR
QUINONES ACOSTA SANTOS C Y QUINONES MCBEATH MARIBEL	GUANICA	PR
QUINONES COLON ARMANDO	FAJARDO	PR
QUINONES DE LEON RAMON E	SAN JUAN	PR
QUINONES MERLO CARMEN Y MUNOZ QUINONES WANDA	PONCE	PR
QUINTANA MALDONADO CATALINA Y TORO QUINTANA MARIA ISABEL	PONCE	PR
QUINTERO ROMERO DAVID (VARIAS CUENTAS)	BAYAMON	PR
R & R SERVICES INC	SAN JUAN	PR
RAMIREZ FORTUNO MILAGROS Y FORTUNO RAMIREZ RAMON O	RIO PIEDRAS	PR
RAMIREZ RIVERA JENNY Y FERMICOLA PILAR	CAROLINA	PR
RAMOS COLON YOLANDA Y CASTRO TORRES CARLOS	CEIBA	PR
RAMOS OLIVERAS NATIVIDAD Y ARZOLA RIVERA LUCIA	SAN JUAN	PR
RAMOS PEREZ EFRAIN	RIO PIEDRAS	PR
RAMOS RUIZ CARLOS R	PONCE	PR
RAMOS RUIZ JULIA Y LUGO ORTIZ ROBERTO	YAUCO	PR
RAMOS VAZQUEZ OSCAR	TOA ALTA	PR

NOMBRE	CIUDAD	ESTADO
RAMOS VAZQUEZ OSCAR Y VAZQUEZ ORTEGA HAYDEE	TOA ALTA	PR
RESTITUYO ALVAREZ ANGEL G	SAN JUAN	PR
RESTO ORTEGA ANA	VALLEY STREAM	NY
REVERON MIGUEL LETICIA	SAN JUAN	PR
REYES CASTRO CARMEN	SAN JUAN	PR
REYES ISABEL Y RAMOS REYES ELIZABETH	BAYAMON	PR
REYES MARQUEZ MILITZA	BAYAMON	PR
REYES RIVERA ADOLFITA	HEPHZIBAH	GA
REYES RODRIGUEZ YOLANDA Y Y PADIN KARYNA	CAMUY	PR
REYES VAZQUEZ RAMON Y VIRELLA VIRELLA FELICITA	CAGUAS	PR
RINALDI ORTIZ RAMON Y VAZQUEZ CLARA E	COTO LAUREL	PR
RIOS GOMEZ BLANCA I (VARIAS CUENTAS)	PONCE	PR
RIOS RODRIGUEZ SANDRA I	VEGA ALTA	PR
RIOS RODRIGUEZ VIDAL	CAGUAS	PR
RIVAS AVILES SANDRA	SAN JUAN	PR
RIVERA AGUILAR NORA	CAROLINA	PR
RIVERA CAPELLA EPIFANIO Y RIVERA CRUZ EPIFANIO	AGUADILLA	PR
RIVERA CAY LYDIA ESTHER	LAS PIEDRAS	PR
RIVERA COLLAZO MARIO	CAGUAS	PR
RIVERA COLON MARTIN	SAN JUAN	PR
RIVERA CORREA MARIO ALBERTO	CAROLINA	PR
RIVERA CRUZ FREDDIE J	MANATI	PR
RIVERA CRUZ LUIS R	AGUADILLA	PR
RIVERA DE JAIME LUISA ESTHER	PENUELAS	PR
RIVERA GARCIA JUAN M Y GONZALEZ JOFFRE MYRIAM	AIBONITO	PR
RIVERA GONZALEZ MISAEL E	CAROLINA	PR
RIVERA GUEMAREZ JUAN	SABANA SECA	PR
RIVERA JURADO EVELYN J	CIDRA	PR
RIVERA LOPEZ HECTOR S Y PEREZ VELAZQUEZ DINORAH	PONCE	PR
RIVERA MARTINEZ MONICA	SAN JUAN	PR
RIVERA MORALES SYLQUIA Y GRAULAU RIVERA ERIC LEONEL	CAMUY	PR
RIVERA ORTIZ FRANCISCO	BAYAMON	PR
RIVERA PEREZ ANGELICA Y PEREZ RODRIGUEZ CANDIDA	PONCE	PR
RIVERA RAMIREZ IVAN	BAYAMON	PR
RIVERA RIVERA ELBA R	JUANA DIAZ	PR
RIVERA RIVERA ROBERTO Y RIVERA RIVERA MARIA D	SAN LORENZO	PR
RIVERA ROMAN LOURDES J	SAN JUAN	PR
RIVERA SANCHEZ JOSEFINA	SAN JUAN	PR
RIVERA SANCHEZ RAQUEL Y FLORES COLON JOSE A	AGUADILLA	PR
RIVERA SANCHEZ SALOMON	FAJARDO	PR
RIVERA TORRES JOSE M	HUMACAO	PR
RIVERA ZALAZAR JOSE Y CABALLERO MORENO RAMONA	BAYAMON	PR
ROBLES SANTIAGO ANTONIO	PONCE	PR
RODRIGUEZ BERRIOS URSULA Y QUILES RODRIGUEZ EDGARDO	SAN JUAN	PR
RODRIGUEZ DRULLARD MARIA O	SAN JUAN	PR
RODRIGUEZ FERNANDEZ DELIA Y FERNANDEZ RODRIGUEZ MIGUEL	PONCE	PR

NOMBRE	CIUDAD	ESTADO
RODRIGUEZ FIGUEROA LUIS	GUAYAMA	PR
RODRIGUEZ JANET Y SANCHEZ DE RODRIGUEZ ANA	FAJARDO	PR
RODRIGUEZ JIMENEZ JOSE L (VARIAS CUENTAS)	CAGUAS	PR
RODRIGUEZ MARCANO EFRAIN	SAN JUAN	PR
RODRIGUEZ MELENDEZ MINERVA	SAN JUAN	PR
RODRIGUEZ MORALES GILBERTO Y GERENA VAZQUEZ MARISOL (VARIAS CUENTAS)	AGUADILLA	PR
RODRIGUEZ OCASIO JUAN BAUTISTA	SAN JUAN	PR
RODRIGUEZ PABON SYLVIA (VARIAS CUENTAS)	PONCE	PR
RODRIGUEZ PIZARRO BONIFACIO Y RODRIGUEZ HERNANDEZ DAMARIS	SAN JUAN	PR
RODRIGUEZ RIVERA WANDA (VARIAS CUENTAS)	SAN JUAN	PR
RODRIGUEZ ROMAN NANCY M	HATILLO	PR
RODRIGUEZ SANCHEZ JORGE	PONCE	PR
RODRIGUEZ SANTIAGO JOSE F	HOUSTON	TX
RODRIGUEZ VIANA JENNYLEE	GUAYNABO	PR
ROHENA CORREA PEDRO	CANOVANAS	PR
ROMAN ECHEVESTRE CARMEN Y FRANQUI ROMAN ELIUD	MAYAGUEZ	PR
ROMAN GONZALEZ JULIO E Y BARRETO NIEVES MIRIAM	LARES	PR
ROMAN MORALES CARMEN H Y VILLANUEVA VEGA GABRIEL	ISABELA	PR
ROMERO ALVAREZ SILVIA Y PENALOZA ROMERO ANA J	SAN JUAN	PR
RONDA APONTE RAMONITA Y REYES DIAZ ELADIO	LAJAS	PR
ROSADO COLON MAGILIZ	TOA ALTA	PR
ROSADO LEDEY MARIA MILAGROS	PENUELAS	PR
ROSADO RODRIGUEZ EFRAIN Y CRUZ ROSADO LUZ M	ARECIBO	PR
ROSARIO CRESPO IRIS	CAROLINA	PR
ROSARIO MARTINEZ AIDA L	FAJARDO	PR
ROSARIO NIEVES DOLORES	SAN LORENZO	PR
ROTTER CHARLES F	VERO BEACH	FL
RUBERTE CARTAGENA CRISTINA	PONCE	PR
RUBIO VEGA EDMILANY L	SAN JUAN	PR
RUIZ CANDELARIA DOMINGO	MOROVIS	PR
RUIZ QUINONES FELICITA	CATANO	PR
RUIZ ROMERO ELSA Y VASQUEZ RUIZ ELIZABETH MARIE	PONCE	PR
RUIZ VELEZ EDUARDO	TRUJILLO ALTO	PR
SALAMANCA MENDEZ GUSTAVO	BARCELONETA	PR
SAN MIGUEL MIRANDA CARMEN	TOA BAJA	PR
SANCHEZ VAZQUEZ WILLIAM	CAROLINA	PR
SANTANA CASAS CARLOS	BAYAMON	PR
SANTIAGO COLON JORGE	BAYAMON	PR
SANTIAGO DELGADO LUIS ALBERTO	HUMACAO	PR
SANTIAGO MUNOZ LINO	GUAYAMA	PR
SANTIAGO SANTOS JOSE	CAROLINA	PR



CUENTAS DE CHEQUES Y AHORROS

NOMBRE	CIUDAD	ESTADO
SANTOS ESPADA GUMERSINDO Y SANTOS PENA ECGDA	CAGUAS	PR
SANTOS GONZALEZ NINA	BAYAMON	PR
SANTOS MORALES PILAR	CAROLINA	PR
SANTOS ORTIZ JOSE Y ANTONNETTI ADORNO LYDIA	PONCE	PR
SANTOS ROSADO ANA M Y JIMENEZ RODRIGUE JUAN O	MANATI	PR
SANTOS VEGA DEMUEL Y AYALA DIAZ AURELIA	CANOVANAS	PR
SANTOS VELAZQUEZ MARITZA	ARECIBO	PR
SCIALDONE MIGDALIA Y SANTANA RIVERA SIXTA	RIVER VALE	NJ
SCROGGINS ARIELA	SAN JUAN	PR
SEDA RIVERA JOSE E Y SEDA RIVERA MARIA MAGDALENA	ENSENADA	PR
SEDA RIVERA SANTA	SAN JUAN	PR
SEGARRA CRUZ MYRNA	GUAYANILLA	PR
SEPULVEDA PEDRO Y SEPULVEDA ORTIZ HILDA L	YABUCOA	PR
SERRANO CRUZ IRIS B	TOA BAJA	PR
SERRANO ESTEPA ARMANDO	BAYAMON	PR
SERRANO ROSARIO MARGARITA Y SOTO SERRANO MODESTO	VEGA ALTA	PR
SILVA COLLAZP ISABEL Y FLORES SILVA VILMA E	PONCE	PR
SILVA VELEZ MARIO	TOA ALTA	PR
SINDICATO DE OBREROS UNIDOS DEL SUR	TRUJILLO ALTO	PR
SOSTRE CARMEN	VEGA BAJA	PR
SOTO APONTE LUZ N	PONCE	PR
SOTOMAYOR SANTANA ROSAURA	GUAYNABO	PR
SUAREZ CAMACHO GUILLERMO	BAYAMON	PR
SUAREZ REYES LUIS C	SAN JUAN	PR
TOLEDO JIMENEZ JOSE Y TOLEDO GONZALEZ CARLOS R	AGUADILLA	PR
TORO SOBRINO NAHIR TERESA	SAN JUAN	PR
TORRES ALEMAR LUIS	CANOVANAS	PR
TORRES CRUZ XIOMARA		
TORRES FLORES JOSE RAFAEL Y CARTAGENA TORRES ELBIA B	AIBONITO	PR
TORRES RIVERA LUIS A	JUANA DIAZ	PR
TORRES SANTIAGO JOSE A	QUEBRADILLAS	PR
TORRES SEGARRA ADRIAN Y IRIZARRY DE TORRES CARMEN	SAN JUAN	PR
TORRES TORRES STEPHANIE	MANATI	PR
TORRES VARGAS MARIA TERESA	PONCE	PR
TROCHE VAZQUEZ EDDIE	PONCE	PR
TRUJILLO PLANADEBALL CYNTHIA	CAGUAS	PR
URRUCHI LUGO IKER EMMANUEL		
V V ASSOCIATES	PONCE	PR
VALDES REYES FELIX Y HUERTAS ORTIZ SANTA	BAYAMON	PR
VALENTI JOSEPH Y POZAS ADRIANA	NEW PALTZ	NY
VALENTIN RUPIZA ROSARIO	MAYAGUEZ	PR
VALENTIN VAZQUEZ ERNESTO Y MEDINA SOTO CARMEN USIN	HATILLO	PR
VALES SAAVEDRA NILDA Y CROOKE VALES PEDRO	SAN JUAN	PR
VALIQUETTE DAVID Y RUBIO ROBLES CIMATY F	GUAYNABO	PR
VARGAS ROJAS SANDY	SAN JUAN	PR
VARGAS SERRANO CARMELO	BAYAMON	PR
VAZQUEZ BERMUDEZ IRIS M Y ALVIRA CRUZ VICTOR M	BAYAMON	PR
VAZQUEZ GARCIA MARGARITA Y LUGO DIAZ CELESTINO	GUAYAMA	PR
VAZQUEZ NEGRON INGRID	CAGUAS	PR
VAZQUEZ TORRES CRUZ M Y VAZQUEZ SERRANO INES	VILLALBA	PR
VAZQUEZ VELAZQUEZ BERNARDA Y MEDINA VAZQUEZ IRENE	LAS PIEDRAS	PR
VEGA DIAZ DISDIEL	SAN JUAN	PR
VEGA DIAZ MAYRA ENID	SAN LORENZO	PR
VEGA EDNA Y VEGA NAVARRO JOSE	OCALA	FL
VEGA QUINONES MIGUEL A	GUAYNABO	PR
VELEZ LOPEZ CARMEN M Y SUAREZ VELEZ MARIBEL	ARECIBO	PR
VELEZ MATOS ISRAEL Y MATOS BAEZ BLANCA ROSA	BAYAMON	PR
VELEZ MEDINA RUTH M	PONCE	PR
VELEZ ORTIZ ANTONIO Y AGOSTO HERNANDEZ MAGDALENA	SABANA GRANDE	PR
VELEZ PACHECO HOLVIN A	SAN JUAN	PR
VELEZ PAGAN JOSE F	HATILLO	PR
VELEZ VAZQUEZ ILEANA M	BAYAMON	PR
VERA DE SISCO MARIA Y CHARDON VERA RAUL	PONCE	PR
VERGARA DE RIOS HILDA A	PONCE	PR
VIERA MIRANDA VIRGEMNINA Y RODRIGUEZ RODRIGUEZ EDELMIRO	COTO LAUREL	PR
VILLALBA FIGUEROA NOEMI	FAJARDO	PR
VILLALBA NOEMI (VARIAS CUENTAS)	PONCE	PR
VILLAR MERCEDES	SAN JUAN	PR
VINE BROKERS CORPORATION	MANATI	PR
VIVAS PARRILLA ELIZABETH	LUQUILLO	PR
WARDEN VALERA TOMAS J	SAN JUAN	PR
WESTERBAND ORDEN ADA L	BAYAMON	PR
YAMBO CRUZ ANA M	PONCE	PR
VELEZ PAGAN JOSE F	HATILLO	PR
VELEZ VAZQUEZ ILEANA M	BAYAMON	PR
VERA DE SISCO MARIA Y CHARDON VERA RAUL	PONCE	PR
VERGARA DE RIOS HILDA A	PONCE	PR
VIERA MIRANDA VIRGEMNINA Y RODRIGUEZ RODRIGUEZ EDELMIRO	COTO LAUREL	PR
VILLALBA FIGUEROA NOEMI	FAJARDO	PR
VILLALBA NOEMI (VARIAS CUENTAS)	PONCE	PR
VILLAR MERCEDES	SAN JUAN	PR
VINE BROKERS CORPORATION	MANATI	PR
VIVAS PARRILLA ELIZABETH	LUQUILLO	PR
WARDEN VALERA TOMAS J	SAN JUAN	PR
WESTERBAND ORDEN ADA L	BAYAMON	PR
YAMBO CRUZ ANA M	PONCE	PR

CHEQUES DE GERENTE

NOMBRE	# DE CHEQUE
ACEVEDO LOPEZ MANUEL A	10506
ACEVEDO VELEZ MYRTA N	225514766
ACOSTA MERCADO ISMAEL S	123539
ACOSTA MORALES CRISTHIAN	142430
ACOSTA RIVERA FELIX N	147215
ADAMES COLON DAVID A Y OQUENDO NIEVES IRIS Y	140958
ADAMS VEGA ANTHONY S	124540
AFV	1170059562
ALBERIC FORD INC	73510
ALBIZU BARBOSA RITA E	138067
ALCARAZ ALFARO VILMARIE	123236
ALEJANDRO PASTRANA HECTOR J	143461
ALEQUIN JENNIFFER	54472
ALEX PARTS AND ACC	2210047476
ALEXANDER DASHA	223615195
ALEXIS JONATHAN	53989
ALGUACIL DEL TRIBUNAL RIO GRAN (VARIOS CHEQUES)	
ALGUACIL GENERAL SALA DE TOA	7950156255
ALLEN MR KAMEEL	145178
ALLISON LIGOCKI DANA	791386
ALMODOVAR TORO SAMUEL	120619
ALTAGRACIA MORAN AGNERIS	141237
ALTIERY RODR	329209
ALVARADO RODRIGUEZ MARIA I	22889114
ALVAREZ RETAMALES JOSE	45774
AMADOR GONZALEZ MIGUEL	7950156789
AMERICA MOVIL DBA CL	311579
AMERICAN EXPRESS (VARIOS CHEQUES)	
ANDINO AWILDA E	140857
ANDINO CHRISTIAN	53557
ANDREU MEGWINOF CESAR	120644
ANDUJAR MONTALVO ALEX J	80032
ANGELICA LUZ	50575
ANNA ROGERS	228016958
ANTONETTI QUIN SANTOS	122916
ANTONETTI QUIÑONES SANTOS	122913
APONTE JAIME Y VILLAMIL IRENE	235510
APONTE LOPEZ MR JAIME R	143536
APONTE RODRIGUEZ MIGUEL	118405
ARBONA MARIE C	234934
ARGUELLO DEJESUS DAVID	124593
ARROYO PENA EFRAIN Y MONTALVO ORTIZ DENISE T	813280
ARROYO ROJAS ROLAND	144565
ARROYO VELEZ LUIS A	7950155524
ARZOLA MALDONADO MR ROBERTO	148060
ASOC DE PROP URB PORTAL DEL VALLE	141332
ASOC RESIDENTES CIUDAD JARDIN II	217023
ASOCIACION DE RESIDENTES Y RECREATIVA CA	220509



CHEQUES DE GERENTE

NOMBRE	# DE CHEQUE
ATT SERVICES (VARIOS CHEQUES)	
AUTO EXITO IMPORT INC	78911
AUTO EXPRESO CENTRO DE SERVICIO AL CLIEN	222725552
AUTORIDAD DE EDIFICIOS PUBLICOS	225812903
AUTORIDAD PARA EL FINANCIAMIENTO (VARIOS CHEQUES)	
AVILES FRANCISCO	44362
AVILES HERNANDEZ ARMANDO	136749
BAEZ ANTONIO (VARIOS CHEQUES)	
BAEZ CABRERA GLORIA T	120023
BAEZ JOSE L	52242
BANCO POPULAR DE PUERTO RICO (VARIOS CHEQUES)	
BARRERA MARIA	50791
BATISTA CACERES MIROSLAVA	126181
BECERRIL CRUHIGGER ROBERTO	117696
BECERRIL JOAQUIN	7950156902
BELL ROSSY	53273
BELLA FIGUEROA ENNIO	75211
BELLIARD PENA ANDREA (VARIOS CHEQUES)	
BELTRAN DAVID	48796
BERRIOS GOYTIA JOSE L	124928
BETANCOURT LOPEZ JOSE J	144071
BIGLES BRENNAN PURA Y BIGLES RULLAN YOLANDA	391486
BIRD EMILY	226417569
BLASINI QUINONE JOSEPH G	123560
BLASOM SPA EQUIPMENT	224514658
BOASMAN ROY A	7950157019
BOSCH RIVERA ELENA I	148029
BOYCE PAUL Y CURLEY DE MANION JACKELINE M	391458
BRENT MCWILLIAMS GARY	121661
BUFETE GOBLE Y GUZMAN	318745
BURGOS GIL EMANUEL	135980
BURGOS MARTINE MIGUEL A	145852
BURGOS RIVERA YAIZA D	143281
BURKE MALDONADO PATRICIA (VARIOS CHEQUES)	
BURNS DORITA	7950158573
BUTLER SELLERS ALEXANDER	8762
CABALLERY AGUST	328102
CABAN VAZQUEZ VIDAL (VARIOS CHEQUES)	
CABELLO LUGO ROBERT	7950158303
CABRERA RODRIGUEZ DIEGO JOSE	11782
CABRERA SEPULVEDA E LUIS	137010
CAFE LA FINCA	1140092995
CALCANO OTERO TJADERS	144969
CAMACHO ORTIZ OSVALDO Y LEBRON LEBRON BETZAIDA	123080
CAMBRELEN GONZALEZ SUHEIDY M	140628
CAMPOS RODRIGUEZ HERIBERTO	317398
CARABALLO CARTAGEN LUIS I	117578
CARABALLO MANGU ADAN	7950158963
CARBONELL SANCHEZ LUIS A	141135
CARDONA SOTO LEFFTY	146556
CARMONA KRISTIAN	53199
CARRASQUILLO MORALES EDWIN O	120664
CARRASQUILLO NELWILL	48753
CARRERAS RIVERAS PATRICIA	125458
CARRILLO FRANCISCO	53772
CARRILLO SANTOS EDDIE A	119439
CARRION DE CARBALLO DOLORES C	120924
CARTAGENA DIAZ EDLYN	123574
CARTAGENA QUINONES AIDA L (VARIOS CHEQUES)	
CASANOVA FERNANDO	51499
CASANOVA JOSUE A	53991
CASASNOVAS DE JESUS MR RAUL	127885
CASIANO JUSTINIANO MIGUEL	148063
CAUSSADE GANDARA NICOLAS	140269
CENTRO CASAS	5410055058
CEPEDA ALBERTO	50170
CESTERO ESPINOSA JARED E	220269188
CHAKROFF MR RICHARD	120345
CHARLES HEATH CARLTON	143539
CHEVRES STORN BENJAMIN	122142
CHRISTOPHER MR HENRY	145086
CLARO (VARIOS CHEQUES)	
COBIMET INC	227311913
COLIGNON MR JAVIER R	127872
COLLADO TORO RICARDO	127444
COLON INC SEGUROS N	145882
COLON MARQUEZ MIRIAM	312446
COLON VELEZ ENID	44463
COMAS FLORES DAPHNE	122144
COMITE RICARDO ROSSELLO	220647357
COMMOLOCO	2211018487
CONDOMINIO EL ESCORIAL	12534
CONDOMINIO RIVERSIDE PLAZA	139028
CONRAD TOMPKINS TAYLOR	119487
CORA MORET LUIS A	116976
CORDERO MARTINEZ JILL M	12486
CORDOVA HUERTAS ALEXIS	122163
CORREA RIVERA CESAR C	124737
CORTES CABALLE ROBERTO D	117026
CORTES MORENO ROBERTO	121919
CORTES RODRIGUEZ JOSE	316659
COSTA COTO MANUEL	841973
COTTO HERNANDEZ ANDRES	147638
CRAWFORD JUDITH	329260
CRESPI FIRE SAFETY EQUIPMENT Y LUIS R	76972
CRESPI VELEZ NEREIDA	127270
CRIM (VARIOS CHEQUES)	
CRUZ APONTE RICARDO A	144609
CRUZ IDA INES	331691
CRUZ JUAN E (VARIOS CHEQUES)	
CRUZ JUARBE INES	147170
CRUZ RODRIGUEZ JOSE ENRIQUE Y RODRIGUEZ CRUZ OROCIA	63787
CRUZ SANTIAGO OSCAR X	146570
CRUZ SARITA	53369
CRUZ TEJEDA CIRILO F Y RIVERA SAEZ ALEXANDRA G	809228
CRUZ TORRES LUIS	144195
CRUZ VARGAS HUMBERTO	126891
CUADRADO DIAZ LUIS A	140343
CUEBAS NIDO HUMBERTO JAVIER (VARIOS CHEQUES)	
CUEVAS CASILLAS TOMASITA	146475
CUEVAS MALDONALDO ROBERTO	222241624
DALIOT ROSA JOSE A Y ESTRADA LOPEZ IVETTE	796041
DAMA LUZUNARIS	44492
DE JESUS COLON VIANCA S	147939
DE JESUS VAZQUEZ ANDRES (VARIOS CHEQUES)	
DE LEON PEREIRA AIMEE	11568
DE LOURDES MARIA D	79240
DEJESUS FIGUEROA MARIA E	126154
DEL PILAR GARCIA JAVIER	140965
DEL PRADO VILMA	44421
DEL VALLE MADELYN	50978
DEL VALLE MULLER JOSE	49616
DELEON DIAZ JESUS M	118375
DELGADO DIAZ NOEL	227114984
DELGADO ORTEGA JAN P (VARIOS CHEQUES)	
DELGADO PENA LIZETTE	11083
DELGADO QUINONE	329630
DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA (VARIOS CHEQUES)	
DIAGO CARLOS A	329799
DIAZ BONNET JOSE A	117777
DIAZ CARDONA JOSE J	122570
DIAZ COBIAN JOSEFINA	44473
DIAZ ENRIQUE	49247
DIAZ GABRIEL RAFAEL	7950158734
DIAZ ROBERTO	51297
DIAZ ROSARIO JUAN	9901
DIAZ SANCHEZ MARETZIE	221645398
DIAZ ZAYAS YENET A	128105
DIESEL ENGINE TECHNICIAN INC	1140092357
DIETSCHE RALPH P	7950157410
DIOR PAYAMPS CHRISTIAN	147018
DOMENECH NOEMI	328203
DONATO AUTO REPAIR	217419
DONE VAZQUEZ NORMA I	144601
DR ARNALDO VALENCIA	8360038212
DURAN CANALS SEVERO	146397
ECHEVARRIA GHIGLIOTT MR CARLOS	123212
EDGAR SANTANA EDGARDO	318300
EIG GROUP CORP	81394
EMILIO E RODRIGUEZ ARROYO Y EXTREME AUTO	860216912
EMP CATALINO SANCHEZ DBA TOYOTA DE MAYAG (VARIOS CHEQUES)	
ENCARNACION CRUZ EFRAIN	123503
ESCALERA SANCHEZ XAMAEL	122755
ESCOLASTICO PAREDES EDUARDO	223614982
ESPINEIRA VARGAS MIGUEL A	122866
ESTEVES LEON MR JOSE J	147171
ESTRADA ISARETTE	52638
ESTRELLA JORGE	326283
FAMADA SONIA	7950159178
FARINACCI RODRIGUEZ EDWIN A	118371
FEDEE MR ANTHONY	118124

CHEQUES DE GERENTE

NOMBRE	# DE CHEQUE
FELICIANO RAILY	54470
FELICIANO RAMOS JAVIER	146720
FERNADEZ EDWIN E	52263
FERNANDEZ BIENVENIDA	20184
FERNANDEZ GERENA ANTONIO	125265
FERNANDEZ JOSE N	75078
FERNANDEZ MARCELINO (VARIOS CHEQUES)	
FERNANDEZ MARIMAR	2058
FERNANDEZ MAYSONET FREDDIE	144373
FERNANDEZ RIVERA VICTOR L	142417
FERNANDEZ TOLEDO LIANY	1170059185
FERNANDEZ YARITZA	49429
FIDEICOMISO MILTON CRUZ	220648390
FIGUEROA HERNANDEZ IVETTE L Y FIGUEROA HERNANDEZ YANNITZA	123458
FIGUEROA ORTIZ LUZ S	135355
FIGUEROA ORTIZ ROSA	44387
FIGUEROA REYES AMALIO	81008
FINANCE OF AMERICA REVERSE LLC	237437
FONTAINE TYRUS T	7950156408
FRATICELLI FIGUEROA ZELMAN	119466
FRONTERA ESTERRIC MIGNA	123169
FST PREMIER	2225025037
FUENTES MARTINEZ LESBIA	124045
FUENTES VELAZQUEZ CARLOS E	145191
FUNERARIA SHALO	328973
GABRIEL MUÑOZ	76088
GALAGARZA MIGUEL	49262
GALAN SOTO FERFRANCIS	77161
GALARZA CRESPO MARIA	126923
GALARZA ECHEVARRIA RAMON A	123287
GALARZA IVONNE	44439
GARAJE CHEO	217292
GARCIA MOLINA RAFAEL	139160
GARCIA SANABRIA DESI (VARIOS CHEQUES)	
GERENA KARLA M	49275
GERENA LOPEZ ERMELINDA	75212
GIL VELAZQUEZ ANATILDE	125430
GIUSTI HERNANDEZ JUAN A	121298
GOMEZ RODRIGUEZ MIGUEL A Y MARRERO SERRANO AIDA L	851151
GONZALEZ ALMEYDA ALEX Y REALTY GROUP	119638
GONZALEZ AWILDA	52268
GONZALEZ BETANCOURT WALESKA	122386
GONZALEZ LAURA E	44316
GONZALEZ LUIS B	328800
GONZALEZ MARRERO DOEL	220269633
GONZALEZ MIRTHA	44361
GONZALEZ NANCY	324791
GONZALEZ ORTIZ GUILLERMO	139427
GONZALEZ RIVERA CARMEN L	119452
GONZALEZ ROBLES ZAIDA B	127195
GONZALEZ ROMAN JONATHAN	315353
GONZALEZ RONDON OBED	142459
GONZALEZ SCOTT ISABELO	11980

NOMBRE	# DE CHEQUE
GONZALEZ TEJER GINA	148072
GONZALEZ VERONICA	54475
GONZALEZ Y GONZALEZ INC	227114753
GRACIANI DAVILA GILBERTO Y PEDRASA MARTINEZ ANA	839912
GRAU DELEON GERARDO	119468
GREEN VEGA MINERVA	117908
GUERRA SUAREZ JULIA M	143246
GUILBE LOPEZ CARLOS J Y SANCHEZ CORDERO JORGE E	63829
GUTIERREZ ARRIBALZAGA JOSE A	122402
GUZMAN PEREZ JOSE D	11291
HARRIS MALCOLM J	7950155698
HECTOR QUINONES OTERO Y SAMMY AUTO J	860217081
HERNADEZ SANCHEZ ANA L	73124
HERNANDEZ GARCIA NELSON	120576
HERNANDEZ HERNANDEZ ISABEL (VARIOS CHEQUES)	
HERNANDEZ ORLANDO	51298
HERNANDEZ PADILLA NICOLE M	220270541
HERNANDEZ PAGAN Y BODY WORKS AUTO COLLIS M LUIS	860217046
HERNANDEZ SANCHEZ ANA (VARIOS CHEQUES)	
HERNANDEZ VELEZ JOSE I	136705
HERNANDEZ VICKY	52260
HERNANDEZ VIVAS JOHNNY	8301
HERRERA CAROLINA	50658
HERRERA GABRIELA	53075
HERRERA RICARDO	327894
HOGAR CUNA SAN CRISTOBAL	139044
HONORE SHIRLEY V	7950156360
HORTA RODRIGUEZ MIGUEL	126897
HUERTAS MUNIZ JOSE L (VARIOS CHEQUES)	
IGLESIAS EDUARDO E	7950158046
IGLESIAS NAYDA	328818
INGLES DAVID	50142
INSURANCE AGENCY BYAM (VARIOS CHEQUES)	
INVERSIONES B TRES INC	137540
IRIGOYEN ABIGAI (VARIOS CHEQUES)	
IRIZARRY CARDONA FREDDIE	147557
IRIZARRY MONTALVO ANSELMO	135958
IRIZARRY PAGAN GENESIS M	81222
IRIZARRY SANTIA JOSE	7950157876
IRS DEPT OF THE TREASURY	8360038369
JC PENNEY	9210077586
JIMENEZ CAROLYN	223614836
JIMENEZ DEL VALLE JOSE R Y ALMODOVAR RONDA LEYDA	
JIMENEZ MONTANEZ MANUEL	146778
JIMENEZ VALLE MR OMAR	120987
JONATHAN CABRERA VELEZ Y GARAGE EL MAMEY	860215727
JONES ROBERT F	7950155763
JOSE M BERMUDEZ MORALES Y SUCESION ROSA	63765
JOSEPH ROBERT	119052
JUANITO AUTO COOL	22889052
KATHYDITH FIGUEROA BEN Y LANDOS TINSHOP	860215650

NOMBRE	# DE CHEQUE
KNIGHT MRS BARBARA	119152
KOHR ROY C	329057
LABORATORIO CLINICO GURABO	222821772
LABORDE HERNANDEZ MAITE	146381
LABOY BLANC GRISELLE L	8844
LAGO MATILDE C	2220105434
LANGAN STEFAN Y LOPEZ ARBONA ELDA	141156
LCDA CARMEN DEL PILAR RIVERA	2220106484
LCDA MIRIAM M MESEGUER BERRRIOS	228015845
LCDO HECTOR MOYANO NORIEGA	139283
LEANDRO G GUTIERREZ Y COLON AUTOREPAIR	860216715
LEBRON GAUTIER ESTHER Z	120968
LEBRON SERRANO RAMON A (VARIOS CHEQUES)	
LEE MICHAEL P	49020
LEON CASTRELLO VICTOR M	128001
LEZAMA MOLINA EVELYN	44432
LIBERTY CABLEVISION OF PR	223614854
LION LUROD INVESMENT LLC	228016727
LLAVONA DELGADO YAHIRA L	825415
LLOYD DAVID A	7950158558
LOOMIS MCMANUS CHRISTY	145014
LOPEZ CASTRO JAIME	126286
LOPEZ IRIZARRY RODRIGO S	144107
LOPEZ LOURDES S	49504
LOPEZ MENDEZ JAIME	142442
LOPEZ NEFTALI	49839
LOPEZ ORTIZ JOSE Y DIAZ COTTO DANELIZ	315279
LOPEZ PERDOMO RAUL O	127184
LOPEZ RAMIREZ MIGUEL A	125855
LOPEZ RICARDO	44445
LOPEZ RODRIGUEZ CARMEN	76719
LOPEZ TORRES CANDIDO A	124548
LOPEZ WYLDA R	44358
LOS CAMPOS I DE MONTEHIEDRA	138286
LOZADA BRUNO DELIJER	147739
LUCCA JULIO	2220106343
LUCIANO JOHANNYS	52203
LUGO ACOSTA NELSON Y NUNEZ COTTO VILMARIS	315563
LUGO RODRIGUEZ LIONEL	228017024
LUIS G ORTIZ Y COOP DE SEGUROS MULTIPLE G	860216555
MACHADO GONZALEZ RICHARD	1140091053
MACHIN RAMIREZ YAMILET	141452
MAISONET SOSA LUIS A	146095
MALAVE ALEXANDRA N	7950156059
MALDONADO HECTOR M	50157
MALDONADO JIMENEZ ROBERTO	140523
MALDONADO NICOLAI LAW OFFICE (VARIOS CHEQUES)	
MANZANO MIRANDA E LUIS	8427
MARCANO LOPEZ JORGE A	146804
MARCANO SEPULVEDA MRS MARLY I	127546



CHEQUES DE GERENTE

NOMBRE	# DE CHEQUE
MARIA SANTIAGO FRANCIS Y FK CR MGMT COR	136740
MARQUEZ SANTANA JUAN P	226926207
MARRERO GONZAL EDWIN	118473
MARRERO JOANNE M	53879
MARRERO TORRES MYRNA	117712
MARTI TORRES AIDA	44425
MARTIN ANGEL M	7950159376
MARTIN JIMENEZ NANCY	146485
MARTINEZ CASANOVA BRUNILDA	125856
MARTINEZ CHARRIEZ MICHAEL	11368
MARTINEZ DELGADO ELIER	119441
MARTINEZ ESBERALDO (VARIOS CHEQUES)	
MARTINEZ JIMENEZ RAMON H	148041
MARTINEZ PABLO N	7950159177
MARTINEZ RIVERA JOSE A	124283
MATA ESPINOSA RAFAEL A	1940
MATIAS LEON MR JOSE E	145987
MATOS GALARZA IVAN	11366
MATOS GRULLON MRS ELIZABETH	118287
MATOS VALENTIN OSVALDO	142534
MEDINA DONES IRMA	124785
MEDINA LUIS	121075
MEDINA MARTINEZ MARVIN	140507
MEDINA PEREZ LEYNAMER	117735
MEDINA SALDANA MARCOS A	134817
MEDINA YAHAIRA	53967
MELENDEZ BONILLA MRS MAGDA J	146799
MELENDEZ FELIX	19478
MELENDEZ FOX LUIS	144238
MELENDEZ MARTINEZ HECTOR	126447
MELENDEZ MEDINA HUMBERTO	148317
MELENDEZ PAGAN JOSE JUAN Y ALVARADO RIVERA LISANDRA	316862
MELENDEZ SIMON GEOVANI	126217
MELENEZ ARMANDO	50555
MENDEZ JOSE	1133095
MENDEZ SOLIS JUAN	121086
MENENDEZ CHIQUES RAMON LUIS	12070
MERCADO KELVIN	49639
MIDDELHOF ERNESTO	49244
MILLET DARWIN	48844
MIRANDA ORTIZ KARLA D	138873
MIRANDA RODRIGUEZ MIGUEL A	391463
MOCTEZUMA PAULA A	53892
MOJICA CAMACHO MRS OLGA	118102
MONAGAS ORTIZ LUIS	117005
MONES III JUAN	7950155502
MONTALVO ACOSTA E (VARIOS CHEQUES)	
MONTALVO AVILES GONZALO	217143
MONTES DEOCA RODRIGU DARLENE	127440
MORALES ALVAREZ ALEJANDRO	145002
MORALES BEATRIZ	53114
MORALES LOPEZ JOSE I	127755
MORALES OLAN CARMEN	9306
MORALES PAGAN MR ANGEL L	124468
MORENO JUAN G	48794
MOROVIS COMMUNITY HEALTH CENTER INC	137031

NOMBRE	# DE CHEQUE
MOUNTAIN VALLEY COMMUNITY BANK	7950155022
MOYET FIGUEROA G LUIS Y MOYET FIGUEROA DUKE G	63778
MUNICIPIO AUTONOMO DE SAN JUAN	7070103639
MUNICIPIO DE CAROLINA (VARIOS CHEQUES)	
MUNICIPIO DE HUMACAO	221645930
MUNICIPIO DE SAN JUAN (VARIOS CHEQUES)	
MUNOZ GONZALEZ DERLIN	126961
MUNOZ MATOS JOSE E	137422
MURIEL FRANCHESKA M	53968
NATAL RAMON JUANA E	78490
NATAL RAMOS JUANA E (VARIOS CHEQUES)	
NATER OCASIO JOSE G	127104
NAVARRO CUMBA JOSE A	118296
NAVARRO ZAYAS JULIO A	137967
NAVIENT	222044205
NAZARI CARMEN L (VARIOS CHEQUES)	
NAZARIO ARROYO NITZA M	122520
NAZARIO CLARKE CORDELIA	227811645
NEGRON ALMEDA OSCAR	123955
NELCAM INC	12491
NIEVES GUZMAN NATHANIEL	118381
NIEVES JIMENEZ NYDIA	122335
NIEVES MARRERO AWILDA	123966
NIEVES MORALES AMARIS	121333
NIGAGLIONI LORENZO JOEL O	236709
NUNEZ EULOGIO A	49019
NUNEZ MARTINEZ LUIS A	145244
NUNEZ PEREZ LUIS A	11283
OCWEN LOAN SERVICING LLC	136943
ODC MANHEIM TAMPA	225216079
OLAN CU DINORAH	327576
OLIVER AUFFANT FERNANDO A	146012
OPG TECHNOLOGY CORP	219396
ORTIZ BRYAN M	49640
ORTIZ GODOY CASO CIVIL SJ2017CV 01439 E LUIS	220269955
ORTIZ JUSTO	44485
ORTIZ ORTIZ ORIOL	119002
ORTIZ RODRIGUEZ LUIS A	140784
ORTIZ RODRIGUEZ MIRTELINA	227312361
ORTIZ VICENTE KENNETH WILLIAM	9563
ORTIZ ZAYAS MARIA D	146808
OSORIO RICARDO A	53993
OTERO SANTIAGO OLGA	315278
OYOLA NUNEZ JOSE W	234864
OYOLA REYES MELVIN O	76858
PABON RAMOS RAMON M	120614
PABON ROJAS ANTONIA	122720
PABON ROSA WANDA	146057
PACHECO LUIS	44407
PACHECO MIURA BETZAIDA	126293
PAGAN DE SOTO MYRNA L	1814
PALMAS PLANTATION	138552
PASCUAL OCASIO JUAN Y ROMAN MORALES YAZMIL	313730
PEDRO J QUINONES Y TALLER WILLIE AUTO SE	228016500
PENN CREDIT (VARIOS CHEQUES)	

NOMBRE	# DE CHEQUE
PEREIRA LOYDA APONTE	7950157643
PEREZ EDALIA	49259
PEREZ MATIAS KELVIN O	143104
PEREZ MORALES EDNA M	147156
PEREZ PRIETO IR	330389
PEREZ REYES ABNER R	125408
PEREZ TORRES IRIS N	126942
PEREZ VELAZQUEZ MARLENE Y	139926
PHIPPS MRS MARTHA	119038
PIJEM BERRIOS JULIO E (VARIOS CHEQUES)	
POLANCO RIVERA	329444
POLANCO VELEZ ANTHONY WILLIAM	11911
PONCE DE LEON GARCIA EUGENIO	145194
POSADA FRANCISCO V	7950155584
POZO SUERO ESMERALDA S	142742
PRADO CONCEPCION VICTOR	144991
PRATTS ORTIZ JUAN R	10353
PRIMA GROUP INC	218345
PRMA GROUP	127908
PROGRAM DFVC	53424
PROGRESSIVE FINANCE Y INVESTMENT CO	138896
PUERTO RICO HEALTH PLAN INC	7950158249
PUNTA CANDELERO LAND LLC	220269032
PUTNAM LAC	220649503
QUINONES GONZALEZ NELSON	855873
QUINONES MR JOSUE	145017
QUINONES NIEVES JOHANNALI	148260
QUIÑONES SONIA (VARIOS CHEQUES)	
QUINONEZ ALVAREZ ARIEL	220271008
QUINONEZ VAZQU VICTOR R	144996
QUINTERO CASTILLO RICARDO	121897
RAC TITLE SEARCH INC (VARIOS CHEQUES)	
RAFAEL OYOLA MARTINEZ HECTOR	127277
RAJWANI NARI	117040
RAMIREZ BARRIOS SAMUEL E	146435
RAMIREZ GARCIA LYDIA	125021
RAMIREZ IRIZARR	329626
RAMIREZ MATOS TANIA Y	142448
RAMIREZ ROLANDO M	7950157646
RAMOS CINTRON RENE	116765
RAMOS HILDA (VARIOS CHEQUES)	
RAMOS OTERO MR VICTOR M	142414
RAMOS SOODHOO DIEDRE D	144993
RAMOS` ORTEGA DANIEL	123547
RAUL S LOPEZ	220268990
REHAB PR REHAB PR	119503
REYES JUAN C	49273
REYES MILTON	50789
REYES REYES JOSE M	226416345
REYES RIVERA JOSE D	224514803
REYES SANCHEZ MIGUEL A	122205
RICCI ASENCIO LESTER I	137696
RIMA ENTERTAIMENT	5530111562
RIOS NEVAREZ JESSENIA	144062



CHEQUES DE GERENTE

NOMBRE	# DE CHEQUE
RIOS RODRIGUEZ ANA HILDA	9850
RIVERA ACEVEDO MRS JANET	122150
RIVERA AVILA JULIO L	78738
RIVERA CABRERA LESLY	124039
RIVERA CABRERA NELSON	148034
RIVERA CHRISTIAN	53627
RIVERA CINTRON JUAN O	144995
RIVERA COLON	329340
RIVERA COLON MARITZA	12061
RIVERA CORTES PEDRO	126941
RIVERA DIAZ ANGEL	127453
RIVERA JIMENEZ LUIS	312215
RIVERA KENNY A	53981
RIVERA LOPEZ KEISHLA M	74584
RIVERA MARQUEZ MANUEL	127455
RIVERA MEDINA LUIS A	123266
RIVERA MENDEZ JOSE L	147200
RIVERA OCASIO YOVANNIE	79164
RIVERA OLBEN	50200
RIVERA PLAZA WANDA L	126568
RIVERA QUINONES FRANCISCO A	147203
RIVERA RAMIREZ JEANNETTE	136820
RIVERA RAMOS MARIA	125880
RIVERA RIVERA JOSE	77166
RIVERA RIVERA NOEMI Z	145375
RIVERA RIVERA OSVALDO	127589
RIVERA RIVERA PENELOPE	12120
RIVERA RODRIGUEZ BRADLEY	316819
RIVERA RODRIGUEZ CARLOS O	142735
RIVERA ROQUE RAFAEL	143543
RIVERA RYAN	52074
RIVERA SANTOS JAVIER	122145
RIVERA SERRANO FRANCISCO	79196
RIVERA SOTO MILDRED	143179
RIVERA TORRES JOSE R (VARIOS CHEQUES)	
RIVERA VILLEGAS JAVIER	146793
ROBERTSON ANSCHUTZ Y SCHNEID PL	237153
ROBLES VEGA JOSE	126479
RODRIGUEZ ABIGAIL	49517
RODRIGUEZ ANGEL	7950158726
RODRIGUEZ CARRILLO ETANISLAO	138851
RODRIGUEZ DELGADO RICARDO L	120967
RODRIGUEZ EDUARDO A	53890
RODRIGUEZ ELBA JOSEFINA	63772
RODRIGUEZ ESCUDERO JOSE A	144576
RODRIGUEZ ESTEBAN J	53992
RODRIGUEZ GUILLERMO	329274
RODRIGUEZ HERN MAIDELIN	11367
RODRIGUEZ HERNANDEZ LUIS A	147667
RODRIGUEZ IGARTUA LIBORIO	147184
RODRIGUEZ IVETTE	44422
RODRIGUEZ JOAQUIN	54013
RODRIGUEZ LOPEZ ROBINSON	144596
RODRIGUEZ MARZAN VICENTE	118076
RODRIGUEZ MERCED ANGEL L Y RODRIGUEZ WILBERTO	119381
RODRIGUEZ MIMOS JORGE L	9114
RODRIGUEZ MORALES RAUL	125686

NOMBRE	# DE CHEQUE
RODRIGUEZ OTERO SYLVIA I	142424
RODRIGUEZ PAGAN NELSON E	123348
RODRIGUEZ PATRIA	44357
RODRIGUEZ PEDRO	51968
RODRIGUEZ PEREZ MIGUEL	44493
RODRIGUEZ RIVERA ELVIN J	81559
RODRIGUEZ SANTOS LUIS D Y RIVERA VIRGENM	121213
RODRIGUEZ SANTOS MARIA	235987
RODRIGUEZ SUZANNE M	8360038198
RODRIGUEZ VEGA NELSON	122501
RODRIGUEZ ZEQUEIRA JOSE L	127629
ROLANDO PAGAN ROSA DBA RP SECURITY INC	220030
ROMAN BARRETO MIGUEL A	117734
ROMAN BONILLA KEVIN	4090085605
ROMAN GINORIO JOSE A	11903
ROMAN RIVERA MARIA	391459
ROMAN SASTRE ESTHER (VARIOS CHEQUES)	
ROMAN VALENTIN GABRIEL A	77511
ROSA CRUZ GLORIA	2010054997
ROSA FRANQUI KATHY L	145990
ROSADO EMMANUELLI CARMEN M	140596
ROSADO VAZQUEZ ISRAEL	77164
ROSADO WILLIAM	49519
ROSARIO ARCE BETZAIDA	127419
ROSARIO MALDONADO CLARIBEL Y LOPEZ MORALES SAMUEL	63803
ROSARIO NAVARRO	10692
ROSARIO PEREZ EDITH M	124745
ROSSO BERRIOS SARA E	144213
RPM CORP	218872
RUBAYO SUAREZ JUAN C	10550
RUBIO RAMON (VARIOS CHEQUES)	
RUIZ REYES JUAN	2010054503
RUIZ VEGA MARTA D	120035
SAEZ MORALES JOSE	125690
SAINT GERMAIN FENEL	7950156410
SAINTIL ASSON	7950158437
SALORT JURADO DAGMAR	144990
SAN MIGUEL INC INMOBILIARIA	121100
SANCHEZ BELLAS LUIS C	9995
SANCHEZ CACHO JOSE	137272
SANCHEZ DELGADO CARMEN S Y BAEZ FLORES HERIBERTO	391553
SANCHEZ RIVERA ROSA (VARIOS CHEQUES)	
SANCHEZ ROBERTO	49018
SANCHEZ YOLANDA	222076829
SANTA CARRASQUILLO CARMEN	44375
SANTANA COTTO AMIR	74972
SANTIAGO DORIS	328293
SANTIAGO LABORDE GUILLERMO Y CASTANER MORALES RUFINA	63775
SANTIAGO ORTIZ ROBERT J	127423
SANTIAGO RIVERA JONATHAN	128070
SANTIAGO SANTANA BASILIO	118078
SANTIAGO VICTORIA	44429
SARIKAYA DENIS	5030064092
SCARANO GIOVANNA	7950156386
SEARS MEJORAS AL HOGAR	226015892

NOMBRE	# DE CHEQUE
SECRETARIO DE HACIENDA (VARIOS CHEQUES)	
SECRETARIO DEL TRIBUNAL (VARIOS CHEQUES)	
SECRETARIO TRIBUNAL SUPERIOR ARECIBO	220271041
SECRETARIO TRIBUNAL SUPERIOR CAGUAS	220271036
SECRETARIO TRIBUNAL SUPERIOR CAROLINA	220269929
SECRETARIO TRIBUNAL SUPERIOR FAJARDO (VARIOS CHEQUES)	
SECRETARIO TRIBUNAL SUPERIOR SAN JUAN (VARIOS CHEQUES)	
SEDA RODRIGUEZ ASTRID J	122421
SEPULVEDA JUN C Y GARCIA BRENDA V Y GARCIA FRANKLIN	142393
SERCRETARIO TRIBUNAL SUP HATILLO (VARIOS CHEQUES)	
SIERRA MARTINEZ JOSE A	143035
SISTEMA UNIVERSITARIO ANA G MENDEZ	137017
SIXTO MEDINA	44419
SMART RENT PR LLC	223614993
SOLIS AGOSTO DAVID	146738
SOSA CASTILLO RAFAELA	122439
SOTERO JACOME NEIDA N	125417
SOTO ELIZABETH	49075
SOTO FELICIANO MONSERRATE Y SOTO PEREZ LUCRESIA	836472
SPRINGER THELMA	7950156119
STUTTGART AUTO INC	78439
SUAREZ FERNANDEZ KATTY N	146696
SUAREZ GONZALEZ ANTONIO J	126222
SUC LUZ RAFAELA SE Y SUC JOVITA M Y MARI	227811677
SUC NELSON G TORRES PEREZ Y CARMEN DE GA	221149413
SUC RAMONA ECHEVARRIA GONZALEZ Y CELIA	221149310
SUCESION EVARISTA MERC MORALES Y CARMELO	228016350
SUCESION HECTOR M ORSINI TORRES Y ISABEL	228613150
SUCESION JOSE E GARCIA LANDRAU Y IDALIA	227312214
SUCESION LINO SANTIAGO MUNOZ	221834069
SUCESION LUISA E FLORES FRANCO	43579
SUCESION ORLANDO ALVARADO ESPADA	228512150
SUCESION ROMAN ARRIETA NARVAEZ	220648292
SUCESION SANTIAGO DE JESUS CASILLAS	44692
SUCESION VICTORIA VIGO RODRIGUEZ	225514551
SUCESION WILSON GARCIA PINA	22889269
SUPER DISCOUNT AUTO SALES CORP (VARIOS CHEQUES)	
SUSTACHE TIRADO JOSE G	125289
SYNCB PPXTRM	2252034206
SYNCB SUNGLH	2272040565
T MOBILE	318170
TAVERAS CRUZ DR ALEX R	120288
TAYLOR MS ANGELA	145184
TERRERO VICTORIA IVO	147159
TF AUTO LLC (VARIOS CHEQUES)	
THD CBNA (VARIOS CHEQUES)	
THE HOME DEPOT	236956
THE HOME DEPOT CBNA	2252011279

CHEQUES DE GERENTE

NOMBRE	# DE CHEQUE
TOCARS	73334
TOLEDO MARCOS	50577
TOMASULO ALICIA	118067
TORO VELAZQUEZ NANCY M	138890
TORRALES SOTO MARIA R	7070103500
TORRES ALBINO ANA I	148027
TORRES AVILES WILLIAM	123188
TORRES CARMONA VILMA	124694
TORRES CARRILLO WILFREDO F	127777
TORRES CRESPO SAMUEL Y DELGADO ZAYAS LUZ E	391556
TORRES DIAZ JOSE L	797920
TORRES FELICIANO ROSA ELENA	8845
TORRES JOSE E	53410
TORRES LUGO DAGOBERTO	227017446
TORRES MARTINEZ JORGE L	78580
TORRES MELISSA	51876
TORRES ORENGO J (VARIOS CHEQUES)	
TORRES ORTIZ JUDITH B	146790
TORRES PEREZ BLANCA V	121778
TORRES VAZQUEZ ANGELA	75153
TORRES VAZQUEZ Y RAYS AUTOCOLLOSION REPA JOSUE	228015925
TORRES WILFREDO	125360
TRANS OCEANIC LIFE INSURANCES CO (VARIOS CHEQUES)	
TRINIDAD DIAZ BRENDA	2210047971
TRINIDAD GONZALEZ ARMANDO	2210047970
UCELO BOCHANTI MELVIN E	12522
UMPIERRE JAIME R Y PEREZ GOTAY CARMEN	63733
UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO	227311998
US DEPARTMENT OF STATE	220270245
VALBUENA GUERRERO HENRY J	147748
VALDEZ LAMBERTO	53438
VALLEJO VILLEGAS JUAN C	143452
VALVERDE NOVA B	8763
VANESA SANTIAGO ERIKA	79237
VARGAZ RUIZ SONIA YAMILA	223615136
VAZQUEZ RODRIGUEZ CARLOS E	10369
VEGA SANDRA I	53380
VEGA VAZQUEZ OLBAN P	10904
VELAZQUEZ AMARO JOSE A Y VELAZQUEZ MIGUEL A	121838
VELAZQUEZ APONTE ANGEL	10901
VELAZQUEZ LASALLE NELIDA	225216276
VELEZ CARTAGENA OSCAR (VARIOS CHEQUES)	
VELEZ CASTRO JUAN A	7950156958
VELEZ MORAN MAYRA	138887
VELEZ MORENO MORAIMA	44366
VELEZ NIEVES DELIA	118389
VELEZ SOTO SYLVIA	7950156304
VELEZ VAZQUEZ TAHISHA O	117030
VIERA CANALES ROXANA M	144088
VILLA MARINA CONDOMINIUM (VARIOS CHEQUES)	
VILLALOBOS REYES DANIEL	9313
VILLANUEVA NICOLAS A (VARIOS CHEQUES)	
VILLEGAS DIAZ LUZ E	116717
WALT DISNEY WORLD	225216331
WESSELHOFT ALMA	123838
WHITESIDE DENT STALEY T	43668
WILLIAMS MS KAREN	119143
WILLIAMS PEREZ JOSE A	120946
WILTSHIRE LOUANNA N	7950155671
WINSTON R ESTEVES DBA ENVIRONMENTAL CONS	222074
WIPP EUSEBIO GREGORIO	143483
YUK MR MERVYN	123978
ZAYAS RIVERA ADALBERTO Y OTERO ROSARIO NEYDA I	851396
ZENOGOTITA JAVIER Y CAMUNAS CLAUDIA	234477

Oriental

clasificados

Metro: 787-724-1485 / **EMAIL:** clasificados@elvocero.com

>VEHÍCULOS

>BIENES RAÍCES

Apt. Alquiler Levittown

Estudio estufa, nevera, cama, pkg, agua y luz $650 mas fianza **787-458-3184**

Alq Apartamento Levittown
2H/ Luz y Agua incluida, parking inf 787-261-0004.

Apt. Alquiler San Juan, Santurce

SE ALQUILAN APTOS AREA DE SAN JUAN
SOLO PLAN 8/ 1, 2, 3 y 4 habs
787-244-4769 / 787-455-2266
Laundry * Cámaras de seg.

Casa Alquiler

Estudios y Apt 1/H area Levittown incl A/L area tranquila, Acepto plan 8 863-243-8274

Solares

Villarba PR. Vendo Solar desde $9,500, 2 casas empez a $23k y otra $28k. 787-261-0004.

Oficinas/Locales

Se Alq local en Aguada listo para operar inf. 1-727-846-3590 **SR. HIRAM GARCIA.**

>EMPLEOS

Empleos Generales

Se Solicita Costurera(o) para arteraciones. Ave Roosvelt San juan. 787-400-5909.

Construcción

SE SOLICITAN
CARPINTERO(AS) Y AUXILIARES
PARA AREA METROPOLITANA
LLAMAR
787-562-2844

Se Solicita Foreman de Construcción y Terminación Enviar Resume a: admin@vmlasociados.com 787-755-9253

Se Solicita Ebanistas, Carpintero, Albaniles y Auxiliares de Construcción 787-755-9253

>SERVICIOS

Crédito Familiar
Préstamos personales
Tasas semana anterior
Minima: 38.99%
Promedio: 46.09%
Maxima: 49.99%

Asesorías Legales

Reclamaciones a SEGUROS, ACCIDENTES, DiVORCIOS, Pensión alimentaria, Custodia. Casos civiles y criminales, Agencias Gubernamentales, Casos Federales,Plan de pagos. **Lcda. Pérez Carrillo 787-764-1113; 281-8474**

Reparaciones

REP TELEVISORES LCD, Plasma. Est $20. Serv.domicilio Metro **787 634-8612**

Electricidad

PERITO ELECTRICISTA METRO E ISLA L.#8760 SR COLON **787-796-6003,787-232-3364**

Techos

Danosa
Industrial W Service Contractors sellado techo, también silicón 787-382-8529

>AVISOS

SS-21164 ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO TRIBUNAL GENERAL DE JUSTICIA SALA DE AGUADILLA

WILLIAM AQUINO SOTO
VS.
PETICIONARIO
EX PARTE

CIVIL NUM.: SS2022CV00836 SALA: SOBRE: EXPEDIENTE DE DOMINIO EDICTO ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) EL PRESIDENTE DE LOS E.E.U.U.) SS EL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR) A: LAS PERSONAS IGNORADAS Y DESCONOCIDAS A QUIENES PUDIERA PERJUDICAR LA INSCRIPCIÓN DEL DOMINIO A FAVOR DE LA PARTE PETICIONARIA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA FINCA QUE MÁS ADELANTE SE DESCRIBIRÁ Y A TODA PERSONA EN GENERAL QUE CON DERECHO PARA ELLO DESEE OPONERSE A ESTE EXPEDIENTE POR LA PRESENTE se les notifica para que comparezcan, si lo creyeren pertinente, ante este Honorable Tribunal dentro de los veinte (20) días contados a partir de la última publicación de este edicto a exponer lo que a sus derechos convenga en el expediente promovido por la parte peticionaria para adquirir su dominio sobre la finca que se describe más adelante. Usted deberá presentar su posición a través del Sistema Unificado de Manejo y Administración de Casos (SUMAC), al cual puede acceder utilizando la siguiente dirección electrónica: https://unired.poderjudicial.pr, salvo que se represente por derecho propio, en cuyo caso deberá presentar su alegación en la secretaría del Tribunal. Si usted deja de expresarse dentro del referido término, el Tribunal podrá dictar sentencia, previo a escuchar la prueba de valor de la parte peticionaria en su contra, sin más citarle ni oírle, y conceder el remedio solicitado en la petición, o cualquier otro, si el Tribunal, en el ejercicio de su sana discreción, lo entiende procedente. RÚSTICA: Predio de terreno ubicado en el Barrio Cibao del término municipal de San Sebastián, Puerto Rico, con una cabida superficial de MIL OCHOCIENTOS SIETE PUNTO SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (1807.69 M.C.). En lindes por el NORTE, con Sucesión Juan Aquino Fernández; por el SUR, con Wendy Fernández González; por el ESTE, con la carretera 451 y por el OESTE, con Sucesión Alejo Robles. Catastro número: 101-046-390-06-000. El abogado de la parte peticionaria es el Lcdo. Carlos J. Ruiz González, Calle Antonio Marquéz #7, Arecibo, Puerto Rico, Tel. (787) 879-0058, e-mail: bufeteruiz.varela@gmail.com Se le informa, además, que el Tribunal ha señalado vista en este caso para el 8 de noviembre de 2024, a las 9:45am mediante videoconferencia, a la cual usted puede comparecer asistido por abogado y presentar oposición a la petición. Este edicto deberá ser publicado en tres (3) ocasiones dentro del término de veinte (20) días, en un periódico de circulación general diaria, para que comparezcan si quieren alegar su derecho. Toda primera mención de persona natural y/o jurídica que se mencione en el mismo, se identificará en letra tamaño 10 puntos y negrillas, conforme a lo dispuesto en las Reglas de Procedimiento Civil, 2009. Se le apercibe que de no comparecer los interesados y/o partes citadas, o en su defecto los organismos públicos afectados en el término improrrogable de veinte (20) días a contar de la fecha de la última publicación del edicto, el Tribunal podrá conceder el remedio solicitado por la parte peticionaria, sin más citarle ni oírle. En Aguadilla, Puerto Rico, a 28 de agosto de 2024. SARAHI REYES PEREZ Secretario(a) Regional Secretario(a) Por: AWILDA CABAN SANCHEZ Auxiliar del Tribunal

Edictos

LB-3508 IN THE UNITED STATES DISTRICT COURT FOR THE DISTRICT OF PUERTO RICO In the matter of the Complaint

THIRD LADY LLC,

For the Exoneration from Limitation of Liability, as owners, of the M/V BONNIE G Plaintiff-Petitioner Civil No.: 2024-cv-01169 of: I (ADC) In Admiralty 28 USC§ 1333; 46 USC§§ 30501-30530; Supplemental Rule F N O T I C E WHEREAS, a Complaint was filed in the United States District Court for the District of Puerto Rico on April 5, 2024 by the plaintiff-petitioner, THIRD LADY LLC, as owner of the M/V BONNIE G, IMO No. 8023864, official number 2452, for Exoneration From or Limitation of Liability related to a incident that occurred on October 4, 2023, the reasons are more specifically set out in the said Complaint, and praying that a Notice issue out of this District Court citing all persons claiming damages by reason of the matters aforesaid to appear before this District Court and make due proof of their respective claims and answer the allegations of the Complaint; and that if it shall appear that the plaintiff-petitioner is not liable for any such losses and damages that may be so finally decreed by this District Court, or if it shall appear that THIRD LADY LLC, as owner of the M/V BONNIE G, IMO No. 8023864, is liable for any such loss, damage, or injury that the liabilities of the plaintiff-petitioner be limited to the amount or value of six thousand nine hundred and sixty-three dollars with thirty-five cents ($6,963.35), this being the value of the interest of the plaintiffs-petitioners in the M/V BONNIE G on the date of the incident described in the Complaint, the value of the pending freight on that same date and interest per annum as per Rule F(l) of the Supplemental Rules for Certain Admiralty and Maritime Claims, and praying for further relief; and WHEREAS, THIRD LADY LLC, as owner of the M/V BONNIE G, IMO No. 8023864, on April 5, 2024, have filed with the Clerk of this District Court an Ad Interim Stipulation for Value and security in the sum of six thousand nine hundred and sixty-three dollars with thirty-five cents ($6,963.35), for value and interests as well as one thousand US dollars ($1,000.00) for Court costs as per rule F(l) of the Local rules for the District of Puerto Rico; and WHEREAS, the District Court having directed by Order made and entered on 08 / 2 6 / 2 0 2 4 , that a Notice issue against all persons claiming damages for any act, matter, thing, loss, damage, injury or forfeiture, done, occasioned, or incurred by reason of the aforementioned accident, condition and casualty involving the M/V BONNIE G on or about October 4, 2023, citing them to file their respective claims with the Clerk of this District Court and to serve on, or mail to, attorney Manuel Sosa Báez, Saldaña, Carvajal & Vélez-Rivé, P.S.C., 166 Ave. De La Constitución, San Juan, Puerto Rico 00901, a copy thereof on or before 09/27/2024 or be defaulted. YOU ARE THEREFORE COMMANDED to cite all persons asserting any claim for losses, injuries, damages, matter or thing done, occasioned or incurred by, in or because of, arising out of, relating to the casualty set forth above, to appear before this District Court and file

their respective claims with the Clerk of the District Court and to serve on or mail to Manuel Sosa Báez, Saldaña, Carvajal & Veléz-Rivé, P.S.C., 166 Ave. De La Constituci6n, San Juan, Puerto Rico 00901, attorneys for plaintiff-petitioner, a copy thereof on or before 09/27/2024; and, Any claimant desiring to contest the right of the plaintiff-petitioner to exoneration from liability or the right to limitation of liability must also file an Answer to said Complaint, as required by Rule F, of the Supplemental Rules for Certain Admiralty and Maritime Claims of the Federal Rules of Civil Procedure, and must serve or mail to the attorneys for plaintiff-petitioner, a copy thereof, unless claimant's claim, as set forth herein above, has included an Answer. YOU ARE ALSO COMMANDED to cite such claimants to appear and answer the Complaint herein on or before 09/27/2024, or within such further time as this District Court may grant, and to have and receive such relief as may be due, and to give public notice of this Notice by causing publication pursuant to the Rules of this District Court, notice thereof in an approved local newspaper of general circulation, once a week for four successive weeks prior to the deadline for the filing of claims set forth above. At San Juan, Puerto Rico, this 27th day of August, 2024. By:ADA I. GARCIA-RIVERA, ESQ. CLERK OF THE COURT United States District Court for the District of Puerto Rico Deputy Clerk

---

LB-3506 ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA SALA SUPERIOR DE UTUADO

JOSÉ MENDEZ TORRES JOSÉ MENDEZ CEREZO
Peticionarios
EXPARTE

CIVIL NÚM.: UT2024CV00127 SOBRE: EXPEDIENTE DE DOMINIO EMPLAZAMIENTO POR EDICTO ESTADOS UNIDOS DE AMERICA EL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS EL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO A: (A) PERSONAS IGNORADAS O DESCONOCIDAS A QUIENES PUDIERA PERJUDICAR LA INSCRIPCIÓN DEL DOMINIO A FAVOR DE LA PARTE PETICIONARIA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y TODA PERSONA EN GENERAL QUE CON DERECHO PARA ELLO DESEE OPONERSE A ESTE EXPEDIENTE, (B) DELIA TORRES RIVERA Y/O SUCESIÓN DE DELIA TORRES RIVERA, (C) CRUZ MARÍA MÉNDEZ TORRES Y/O SUCESIÓN DE CRUZ MARÍA MÉNDEZ TORRES, (D) RAÚL MÉNDEZ TORRES Y/O SUCESIÓN DE RAÚL MÉNDEZ TORRES, (E) JUAN MANUEL MÉNDEZ TORRES Y/O JUAN MANUEL MÉNDEZ TORRES Y (F) JOSÉ ANTONIO MÉNDEZ TORRES Por la presente se notifica a usted que se ha presentado ante este Tribunal el expediente arriba titulado, con el fin de justificar e inscribir en el Registro de la Propiedad a favor de la Parte Peticionaria el dominio que alega sobre la finca que se describe a continuación: ---RÚSTICA: Predio de terreno sito en el barrio Vegas Arriba del Pueblo de Adjuntas, Puerto Rico, con un área superficial de DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO PUNTO DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS (2,591.2337 m/c), equivalentes a cero punto seis mil quinientos noventa y tres (0.6593 cdas). En lindes por el NORTE, en dos alineaciones en ángulo con Miguel Colón y acceso el cual a su vez conecta a Camino Municipal carretera 521; por el SUR, en un ángulo agudo con las fincas de Arselmio Cordero y Familia Margarita Valentín; por el OESTE, en varias alineaciones irregulares con terrenos de Miguel Colón y Arselmio Cordero; y por el ESTE, con terrenos de La Familia Margarita Valentín. --- Consta en el predio una edificación dedicada a vivienda. Es abogado de la parte promovente el LCDO. MARIO A. MERCADO GALARZA, RUA 14,266, Apartado 1006, Adjuntas PR 00601. CORREO ELECTRONICO: mariomercadolaw@gmail.com Se le notifica a usted que este Tribunal ha ordenado su citación, para que presente oposición a este expediente, si se viesen perjudicados con la inscripción que se solicita; advirtiéndole que de no hacerlo dentro del término de veinte (20) días a contar desde que fuera usted notificado de esta citación, la Parte Peticionaria podrán solicitar y obtener la aprobación de este expediente de dominio y la correspondiente inscripción a su nombre en el Registro de la Propiedad el dominio de la finca anteriormente descrita. Usted deberá presentar su posición a través del Sistema Unificado de Manejo y Administración de Casos (SUMAC), al cual puede acceder utilizando la siguiente dirección electrónica: https://unired.ramajudicial.pr, salvo que se represente por derecho propio, en cuyo caso deberá presentar su alegación en la secretaría del Tribunal. Si usted deja de presentar su alegación dentro del referido término, el Tribunal podrá dictar sentencia, previo a escuchar la prueba de valor de la parte peticionaria, sin más citarle ni oírle, y conceder el remedio solicitado en la Petición, si el Tribunal, en el ejercicio de su sana discreción, lo entiende procedente. Por Orden de este Tribunal, expido el presente bajo mi firma y sello oficial. En Utuado, Puerto Rico, hoy día 28 de agosto de 2024 DIANE ALVAEZ VILLANUEVA SECRETARIA EGIONAL POR: MARIELA QUILES BORRERO SECRETARIA AUX DEL TRIB

SS-21192 ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA SALA DE GUAYAMA

BENJAMÍN COLÓN DE JESÚS TCP BENJAMIN COLÓN
Peticionario
EX PARTE

CIVIL NUM. : GM2024CV00618 SOBRE: EXPEDIENTE DE DOMINIO CODIFICACION NUM: 375-000-001-40-001 EDICTO EL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, a todo el que tenga algún derecho real sobre el inmueble descrito en esta Petición de Dominio, las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción y en general, a toda persona que desee oponerse. POR LA PRESENTE se le notifica que Benjamín Colón De Jesús tcp Benjamín Colón ha presentado una Petición para que se declare a su favor el dominio de la siguiente propiedad inmueble: ---RUSTICA: Predio de terreno localizado en el Barrio Marín Alto del término municipal de Patillas, Puerto Rico, con una cabida superficial de TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA PUNTO SETECIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS (3,370.710 m.c.), equivalentes a CERO CUERDAS CON OCHO MIL QUINIENTAS SETENTA Y SEIS DIEZMILÉSIMAS DE OTRA (0.8576 cdas.) en colindancias por el Norte, con terrenos de Anselmo Rivera; por el Sur, con la Carretera 759; por el Este, con terrenos de Domingo Rivera (antes) hoy Hortensia Laboy y por el Oeste, con Carretera 181. ---Enclava en dicha propiedad una estructura comercial construida en hormigón, construida por el peticionario. ---No consta inscrita en el Registro de la Propiedad. Esta propiedad no consta inscrita en el Registro de la Propiedad. Por esta razón este Tribunal ordenó que se publique la pretensión del peticionario por tres (3) veces durante un término de veinte (20) días en un periódico de circulación diaria, para que los que tengan algún derecho real sobre el inmueble descrito, las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción u en general, a todos los que deseen oponerse, puedan exponer lo que a sus derechos convenga en el expediente promovido por el peticionario dentro del término de veinte (20) días a partir de la publicación del presente edicto. Debe notificar con copia de sus alegaciones a la representación legal de los Peticionarios, Licenciado Eddie León Rodríguez y su dirección postal es 8 Antonio R. Barceló, Maunabo, Puerto Rico, 00707, Teléfono 787-861-2953. En Guayama, Puerto Rico, a 27 de agosto de 2024. MARISOL ROSADO RODRIGUEZ SECRETARIOTRIBUNAL SUPERIOR SALA DE GUAYAMA MARIA M. COTTO AMARO SECRETARIO AUXILIAR TRIBUNAL SUPERIOR SALA DE GUAYAMA

SS-21208 Estado Libre Asociado de Puerto Rico TRIBUNAL GENERAL DE JUSTICIA Tribunal de Primera Instancia Sala Superior de HUMACAO

CARMELO RODRIGUEZ VALLEJO
Demandante
V
ORLANDO LEBRON LEBRON, LUZ SELENIA VAZQUEZ ALICEA; Y LA SOCIEDAD LEGAL DE BIENES GANANCIALES COMPUESTA POR AMBOS
Demandado(a)

Civil: Núm. HU2023CV00359 Sobre: DAÑOS Y OTROS NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA POR EDICTO A: **ORLANDO LEBRON LEBRON, LUZ SELENIA VAZQUEZ ALICEA Y LA SOCIEDAD LEGAL DE GANANCIALES COMPUESTA POR AMBOS-DIRECCIONES DESCONOCIDAS P/C LCDO. ALBERTO J. RODRIGUEZ RAMOS** EL SECRETARIO(A) que suscribe le notifica a usted que 30 de agosto de 2024 , este Tribunal ha dictado Sentencia, Sentencia Parcial o Resolución en este caso, que ha sido debidamente registrada y archivada en autos donde podrá usted enterarse detalladamente de los términos de la misma. Esta notificación se publicará una sola vez en un periódico de circulación general en la Isla de Puerto Rico, dentro de los 10 días siguientes a su notificación. Y, siendo o representando usted una parte en el procedimiento sujeta a los términos de la Sentencia, Sentencia Parcial o Resolución, de la cual puede establecerse recurso de revisión o apelación dentro del término de 30 días contados a partir de la publicación por edicto de esta notificación, dirijo a usted esta notificación que se considerará hecha en la fecha de la publicación de este edicto. Copia de esta notificación ha sido archivada en los autos de este caso, con fecha de 20 de septiembre de 2024 . En HUMACAO , Puerto Rico, el 20 de septiembre De 2024 . EVELYN FELIX VAZQUEZ LISA M. FIGUEROA RUIZ Nombre secretario (a) Regional Nombre secretario (a) Auxiliar f/ LISA M. FIGUEROA RUIZ Firma secretario (a) Auxiliar OAT 686 Notificación de Sentencia por Edicto (Rev. agosto 2011)

SS-21242 ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA SALA SUPERIOR DE ARECIBO

JOSÉ A. RAMOS ARROYO
Parte Peticionaria
vs.
EX-PARTE
Parte Peticionada

CIVIL NÚM.: AR2024CV01461 SOBRE: Expediente de Dominio EDICTO A: **Fulano de Tal; dueño anterior, o sus herederos, cesionarios o causahabientes. TODA PERSONA CON INTERÉS** EL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, a todo lo que tenga algún derecho real sobre el descrito en este expediente de DOMINIO las personas ignoradas a quien pueda perjudicar la inscripción y en generarla toda persona que desee oponerse. Por la presente se le notifica que comparezcan, si creyeren que les conviene, ante este Honorable Tribunal dentro de 20 días a partir desde que fueron notificados de esta CITACIÓN, y exponer lo que a sus derechos convenga en el expediente promovido por la parte peticionaria para adquirir su dominio sobre la siguiente finca: RÚSTICA: Predio de terreno sito en el Sector Sabana del Barrio Garrochales del término municipal de Arecibo con una cabida superficial de mil ciento setenta y dos punto cinco mil setecientos cuarenta y uno (1,172.5741) metros cuadrados, equivalentes a cero punto dos mil novecientos ochenta y tres (0.2983) cuerdas. En lindes por el NORTE, con Pamela Ramos Rojas; por el SUR, con Daisy Maldonado Maldonado; por el ESTE, con Nicolasa Rojas; y por el OESTE, con servidumbre de paso que conduce a la carretera estatal PR seiscientos ochenta y dos (PR-682). Enclava estructura construida en hormigón y bloques dedicada a vivienda. Debe notificar con copia de sus alegaciones a la representación legal del promovente, Lic. Reinaldo Otero Santiago, 11 Calle Parque, Parcelas Amadeo, Vega Baja, P. R. 00693-5119, con teléfono (787) 855-6729, email: reinaldo.otero@gmail.com. En Arecibo Puerto Rico, a 8 de agosto de 2024. Vivian Y. Fresse Gonzalez SECRETARIO POR: Alexandra Alvarez Natal Secretaria Auxiliar

---

SS-21243 ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA SALA SUPERIOR DE ARECIBO

NANCY RAMOS ARROYO
Parte Peticionaria
vs.
EX-PARTE
Parte Peticionada

CIVIL NÚM.: AR2024CV01462 SOBRE: Expediente de Dominio EDICTO A: **Fulano de Tal; dueño anterior, o sus herederos, cesionarios o causahabientes.** José R. Ramos Rosario, dueño anterior, o sus herederos, cesionarios o causahabientes. Elí Ramos Rosario y Julia Torres Pagán, dueño anterior, o sus herederos, cesionarios o causahabientes. TODA PERSONA CON INTERÉS EL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, a todo lo que tenga algún derecho real sobre el descrito en este expediente de DOMINIO las personas ignoradas a quien pueda perjudicar la inscripción y en generarla toda persona que desee oponerse. Por la presente se le notifica que comparezcan, si creyeren que les conviene, ante este Honorable Tribunal dentro de 20 días a partir desde que fueron notificados de esta CITACIÓN, y exponer lo que a sus derechos convenga en el expediente promovido por la parte peticionaria para adquirir su dominio sobre la siguiente finca: RÚSTICA: Predio de terreno sito en el Sector Sabana, Barrio Garrochales del término municipal de Arecibo con una cabida superficial de mil trescientos veintiséis punto ocho mil seiscientos cincuenta y uno (1,326.8651) metros cuadrados, equivalentes a cero punto tres mil trescientas setenta y seis (0.3376) cuerdas. En lindes por el NORTE, con Julianis Ramos Herrera; por el SUR, con Pamela Ramos Rojas por el ESTE, con Nicolasa Rojas; y por el OESTE, con servidumbre de paso que conduce a la carretera estatal PR seiscientos ochenta y dos (PR-682). Enclava estructura construida en hormigón y bloques dedicada a vivienda. Debe notificar con copia de sus alegaciones a la representación legal del promovente, Lic. Reinaldo Otero Santiago, 11 Calle Parque, Parcelas Amadeo, Vega Baja, P. R. 00693-5119, con teléfono (787) 855-6729, email: reinaldo.otero@gmail.com. En Arecibo, Puerto Rico, a 12 de agosto de 2024. VIVIAN Y. FRESSE GONZALEZ SECRETARIO POR: PILAR H. MERCADO GONZALEZ SECRETARIA AUXILIAR

SS-21244 ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA SALA SUPERIOR DE ARECIBO

ELÍ FRANCISCO RAMOS TORRES, ZOLANGE ORTIZ BATISTA, por sí en representación de la SOCIEDAD DE BIENES GANANCIALES COMPUESTA POR AMBOS
Parte Peticionaria
vs.
EX-PARTE
Parte Peticionada

CIVIL NÚM.: AR2024CV01460 SALA 401 SOBRE: Expediente de Dominio EDICTO A: **Fulano de Tal; dueño anterior, o sus herederos, cesionarios o causahabientes. TODA PERSONA CON INTERÉS** EL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, a todo lo que tenga algún derecho real sobre el descrito en este expediente de DOMINIO las personas ignoradas a quien pueda perjudicar la inscripción y en generarla toda persona que desee oponerse. Por la presente se le notifica que comparezcan, si creyeren que les conviene, ante este Honorable Tribunal dentro de 20 días a partir desde que fueron notificados de esta CITACIÓN, y exponer lo que a sus derechos convenga en el expediente promovido por la parte peticionaria para adquirir su dominio sobre la siguiente finca: RÚSTICA: Solar localizado en el Sector Sabana del Barrio Garrochales del término

municipal de Arecibo, Puerto Rico, cuya cabida superficial es de MIL SETECIENTOS ONCE PUNTO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE (1,711.1217) METROS CUADRADOS equivalentes a CERO PUNTO CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (0.4354) CUERDAS. En lindes: Por el NORTE, con Pedro J. Ramos Torres; por el SUR, con Zorangeli Ramos Ortiz; por el ESTE, con Nicolasa Rojas; y por el OESTE, con Servidumbre de paso y Alexander Maldonado. Enclava estructura construida en hormigón y bloques dedicada a vivienda. Debe notificar con copia de sus alegaciones a la representación legal del promovente, Lic. Reinaldo Otero Santiago, 11 Calle Parque, Parcelas Amadeo, Vega Baja, P. R. 00693-5119, con teléfono (787) 855-6729, email: reinaldo.otero@gmail.com. En Arecibo Puerto Rico, a 16 de agosto de 2024. Vivian Y. Fresse Gonzalez Secretaria Regional POR: Jacquelyne Gonzalez Quintana Secretaria Auxiliar

---

SS-21296 ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA SALA SUPERIOR DE BAYAMÓN

RAFAEL RODRÍGUEZ PEDROZA, JEANETTE DOUBLEDAY por sí y en representación de la SOCIEDAD DE BIENES GANANCIALES COMPUESTA POR AMBOS

Parte Peticionaria

vs.

EX-PARTE

Parte Peticionada

CIVIL NÚM.: BY2024CV04482 SOBRE: Expediente de Dominio EDICTO A: **Fulano de Tal; dueño anterior, o sus herederos, cesionarios o causahabientes. TODA PERSONA CON INTERÉS** EL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, a todo lo que tenga algún derecho real sobre el descrito en este expediente de DOMINIO las personas ignoradas a quien pueda perjudicar la inscripción y en generarla toda persona que desee oponerse. Por la presente se le notifica que comparezcan, si creyeren que les conviene, ante este Honorable Tribunal dentro de 20 días a partir desde que fueron notificados de esta CITACIÓN, y exponer lo que a sus derechos convenga en el expediente promovido por la parte peticionaria para adquirir su dominio sobre la siguiente finca: RÚSTICA: Predio de terreno sito en el Sector Las Granjas del Barrio Pugnado Afuera del término municipal de Vega Baja, Puerto Rico, cuya cabida superficial es de SETECIENTOS VEINTITRES PUNTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO (723.4498) METROS CUADRADOS equivalentes a CERO PUNTO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO (0.1841) CUERDAS. En lindes: Por el NORTE, con Carretera Municipal; por el SUR, Rubén Rodríguez González; por el ESTE, con Aquilino Medina Cuevas; y por el OESTE, con Calle Marcos López. Enclava estructura construida dedicada a vivienda. Debe notificar con copia de sus alegaciones a la representación legal del promovente, Lic. Reinaldo Otero Santiago, 11 Calle Parque, Parcelas Amadeo, Vega Baja, P. R. 00693-5119, con teléfono (787) 855-6729, email: reinaldo.otero@gmail.com. En Bayamón, Puerto Rico, a 10 de septiembre de 2024. LCDA. LAURA I. SANTA SANCHEZ Secretaria Regional SECRETARIO POR: Luisa I. Andino Ayala Secretaria Auxiliar del Tribunal

---

LB-3561 EL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA SALA SUPERIOR DE AGUADILLA

RAYMOND FLORES MOJICA Y SU ESPOSA MARÍA MAGDALENA COLLAZO TORRES

Peticionarios

EX PARTE

CIVIL NÚM: AG2024CV01233 Sobre: INFORMATIVO DE DOMINIO EDICTO ESTADOS UNIDOS DE AMERICA } EL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS } S.S. ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO } A: A LAS PERSONAS IGNORADAS O DESCONOCIDAS A QUIENES PUDIERA PERJUDICAR LA INSCRIPCION DEL DOMINIO A FAVOR DE LA PARTE PETICIONARIA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA FINCA QUE MÁS ADELANTE SE DESCRIBIRÁ Y A TODA PERSONA EN GENERAL QUE CON DERECHO PARA ELLO DESEE OPONERSE A ESTE EXPEDIENTE. POR LA PRESENTE se notifica para que comparezcan, si lo creyeren pertinente, ante este Honorable Tribunal dentro de los veinte (20) días contados a partir de la última publicación de este edicto a exponer lo que a sus derechos convenga en el expediente promovido por la parte peticionaria para adquirir su dominio sobre la siguiente finca que se describe más adelante. Usted deberá presentar su posición a través del Sistema Unificado de Manejo y Administración de Casos (SUMAC), al cual puede acceder utilizando la siguiente dirección electrónica: https://unired.ramajudicial.pr, salvo que se represente por derecho propio, en cual caso deberá presentar su alegación en la secretaría del Tribunal. Si usted deja de expresarse dentro del referido término, el Tribunal podrá dictar sentencia, previo a escuchar la prueba de valor de la parte peticionaria en su contra, sin más citarle ni oírle, y conceder el remedio solicitado en la petición, o cualquier otro, si el Tribunal, en el ejercicio de su sana discreción, lo entiende procedente. ---RUSTICA: Luego de ser mensurada por el Ingeniero Ariel Colón Pratts resultó con la siguiente cabida y colindancia: Sita en el Barrio Saltos número dos (2) de San Sebastián, Puerto Rico, compuesto de mil punto nueve mil cuatrocientos cincuenta y siete metros cuadrados (1,000.9457 m.c.); con lindes al NORTE, antes Ángel Vera, hoy Luis Pérez Anglada; SUR, con camino municipal; al ESTE, antes con Gerardo Pérez hoy remanente de la finca principal; y al OESTE, antes con Gerardo Pérez, hoy Grisel Pérez Sánchez.------------------------Contiene una estructura destinada a vivienda.-----------------------No consta inscrita al Registro de la Propiedad. ---Número de catastro: 071-085-218-33-000 El abogado de la parte peticionaria, Lcdo. Gerardo Pérez Echevarría, PO Box 1594, San Sebastián, PR 00685; Tel. (787)896-2307. Se informa, además, que el Tribunal ha señalado vista en este caso para el 22 de NOVIEMBRE de 2024. a las 9:00AM en el Tribunal de Primera Instancia, Sala de Aguadilla, a la cual usted puede comparecer asistido por abogado y presentar oposición a la petición. Este edicto deberá ser publicado en tres (3) ocasiones dentro del término de 20 días, en un periódico de circulación general diaria, para que comparezcan si quieren alegar su derecho. Toda primera mención de persona natural y/o jurídica que se mencione en el mismo, se identificará en letra tamaño 10 puntos y negrilla, conforme a lo dispuesto en las Reglas de Procedimiento Civil, 2009. Se le apercibe que de no comparecer los interesados y/o partes citadas, o en su defecto los organismos públicos afectados en el término improrrogable de veinte (20) días a contar de la fecha de la última publicación del edicto, el Tribunal podrá conceder el remedio solicitado por la parte peticionaria, sin más citarle ni oírle. En Aguadilla, Puerto Rico, hoy 4 de SEPTIEMBRE de 2024. SARAHI REYES PEREZ Secretario (a) Regional Por: F/ AWILDA CABAN SANCHEZ Secretario(a) Auxiliar del Tribunal

---

SS-21332 GOBIERNO DE PUERTO RICO TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA SALA SUPERIOR DE CAROLINA

AAA CAR RENTAL, INC. H/N/C Allied Car & Truck Rental

DEMANDANTE

V.

REGINA JOHNS

DEMANDADO

CIVIL NÚM.: CA2024CV03010 SOBRE: COBRO DE DINERO INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO EMPLAZAMIENTO POR EDICTO ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) EL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS) EL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO) A: **REGINA JOHNS** DIRECCIÓN: 590 CLOVERFIELD HARRINGTON, DE 19952 Por la presente se les notifica que se ha radicado en su contra una DEMANDA DE COBRO DE DINERO E INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO. En dicha demanda se solicita el pago de por concepto del costo de los daños del vehículo de motor en cuestión; el pago de los intereses acumulados desde la presentación de la demanda más los gastos, costas y honorarios de abogado. Se le emplaza y requiere para que notifique al abogado de la parte demandante, Lcdo. Ramón L. Rosario, PO Box 19586, San Juan, P.R. 00910,Tel.: 787-625-3300, con copia de la Contestación a la Demanda dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación de este edicto y deberá presentar su alegación responsiva a través del Sistema Unificado de Manejo y Administración de Casos (SUMAC), al cual puede acceder utilizando la siguiente dirección electrónica: https://unired.ramajudicial.pr, salvo que se presente por derecho propio, en cuyo caso deberá presentar su alegación responsiva en la secretaría del tribunal. Si usted deja de presentar su alegación responsiva dentro del referido término, el tribunal podrá anotarle la rebeldía y dictar sentencia en rebeldía en su contra, sin más citarle ni oírle, concediendo el remedio solicitado, o cualquier otro, si el Tribunal, en el ejercicio de su sana discreción, lo entiende procedente. EXPEDIDO bajo mi firma y con el Sello del Tribunal. DADO en Carolina, Puerto Rico hoy 16 de septiembre de 2024 Lcda. Kanelly Zayas Robles Secretaria Regional LOURDES DIAZ MEDINA SEC. AUX. TRIB. I Sub- Secretario

---

SS-21333 GOBIERNO DE PUERTO RICO TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA SALA SUPERIOR DE CAROLINA

AAA CAR RENTAL, INC. H/N/C Allied Car & Truck Rental

DEMANDANTE

V.

ORLANDO NARVÁEZ y CHRISTOPHER JOEL NARVÁEZ

DEMANDADOS

CIVIL NÚM.: CA2024CV03006 SOBRE: COBRO DE DINERO INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO EMPLAZAMIENTO POR EDICTO ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) EL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS) EL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO) A: **ORLANDO NARVÁEZ** DIRECCIÓN: 6017 PRAISE AVE, SEBRING, FL 33876 Por la presente se les notifica que se ha radicado en su contra una DEMANDA DE COBRO DE DINERO E INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO. En dicha demanda se solicita el pago de por concepto del costo de los daños del vehículo de motor en cuestión; el pago de los intereses acumulados desde la presentación de la demanda más los gastos, costas y honorarios de abogado. Se le emplaza y requiere para que notifique al abogado de la parte demandante, Lcdo. Ramón L. Rosario, PO Box 19586, San Juan, P.R. 00910,Tel.: 787-625-3300, con copia de la Contestación a la Demanda dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación de este edicto y deberá presentar su alegación responsiva a través del Sistema Unificado de Manejo y Administración de Casos (SUMAC), al cual puede acceder utilizando la siguiente dirección electrónica: https://unired.ramajudicial.pr, salvo que se presente por derecho propio, en cuyo caso deberá presentar su alegación responsiva en la secretaría del tribunal. Si usted deja de presentar su alegación responsiva dentro del referido término, el tribunal podrá anotarle la rebeldía y dictar sentencia en rebeldía en su contra, sin más citarle ni oírle, concediendo el remedio solicitado, o cualquier otro, si el Tribunal, en el ejercicio de su sana discreción, lo entiende procedente. EXPEDIDO bajo mi firma y con el Sello del Tribunal. DADO en Carolina, Puerto Rico hoy 16 de septiembre de 2024 Lcda. Kanelly Zayas Robles Secretaria Regional LOURDES DIAZ MEDINA SEC. AUX. TRIB. I

SS-21334 ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA CENTRO JUDICIAL DE CAROLINA SALA SUPERIOR DE CAROLINA

AAA CAR RENTAL, INC. H/N/C ALLIED CAR & TRUCK RENTAL

Demandante

v.

VIVIAN MCDOUGALD

Demandado(a)

Caso Núm.: CA2024CV01720 (CIVIL 403) Sobre: COBRO DE DINERO - ORDINARIO Y OTROS MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ RAMOS MRODRIGUEZ@PRLEGAL403.COM RAFAEL J. LUGO PRATS RLUGO@PRLEGAL403.COM RAMÓN LUIS ROSARIO CORTÉS ROSARIO@PRLEGALADVISERS.COM NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA POR EDICTO (Nombre de las partes que se le notifican la sentencia por edicto) A: **VIVIAN MCDOUGALD** EL SECRETARIO(A) que suscribe le notifica a usted que el 09 DE SEPTIEMBRE DE 2024, este Tribunal ha dictado Sentencia, Sentencia Parcial o Resolución en este caso, que ha sido debidamente registrada y archivada en autos donde podrá usted enterarse detalladamente de los términos de la misma. Esta notificación se publicará una sola vez en un periódico de circulación general en la Isla de Puerto Rico, dentro de los 10 días siguientes a su notificación. Y, siendo o representando usted una parte en el procedimiento sujeta a los términos de la Sentencia, Sentencia Parcial o Resolución, de la cual puede establecerse recurso de revisión o apelación dentro del término de 30 días contados a partir de la publicación por edicto de esta notificación, dirijo a usted esta notificación que se considerará hecha en la fecha de la publicación de este edicto. Copia de esta notificación ha sido archivada en los autos de este caso, con fecha de 11 de SEPTIEMBRE de 2024 En CAROLINA , Puerto Rico, el 11 de SEPTIEMBRE de 2024 KANELLY ZAYAS ROBLES f/MARICRUZ APONTE ALICEA Nombre del (de la) Secretario(a) Nombre y Firma del (de la) Secretario(a) Auxiliar del Tribunal OAT 686 Notificación de Sentencia por Edicto (Rev. agosto 2011) www.poderjudicial.pr

---

SS-21335 ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA CENTRO JUDICIAL DE CAROLINA SALA SUPERIOR DE CAROLINA

AAA CAR RENTAL, INC H/N/C ALLIED CAR & TRUCK RENTAL

Demandante

v.

JAIMIE ESPANA

Demandado(a)

Caso Núm.: CA2024CV01719 (CIVIL 402) Sobre: COBRO DE DINERO - ORDINARIO Y OTROS MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ RAMOS MRODRIGUEZ@PRLEGAL403.COM RAFAEL J. LUGO PRATS RLUGO@PRLEGAL403.COM RAMÓN LUIS ROSARIO CORTÉS ROSARIO@PRLEGALADVISERS.COM JAIMIE ESPANA 2343 S SPRINGFIELD AVE. CHICAGO, ILLINOIS, ESTADOS UNIDOS 60623 NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA POR EDICTO (Nombre de las partes que se le notifican la sentencia por edicto) A: **JAIMIE ESPANA.** EL SECRETARIO(A) que suscribe le notifica a usted que el 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024, este Tribunal ha dictado Sentencia, Sentencia Parcial o Resolución en este caso, que ha sido debidamente registrada y archivada en autos donde podrá usted enterarse detalladamente de los términos de la misma. Esta notificación se publicará una sola vez en un periódico de circulación general en la Isla de Puerto Rico, dentro de los 10 días siguientes a su notificación. Y, siendo o representando usted una parte en el procedimiento sujeta a los términos de la Sentencia, Sentencia Parcial o Resolución, de la cual puede establecerse recurso de revisión o apelación dentro del término de 30 días contados a partir de la publicación por edicto de esta notificación, dirijo a usted esta notificación que se considerará hecha en la fecha de la publicación de este edicto. Copia de esta notificación ha sido archivada en los autos de este caso, con fecha de 16 de SEPTIEMBRE de 2024 En CAROLINA , Puerto Rico, el 16 de SEPTIEMBRE de 2024 KANELLY ZAYAS ROBLES f/LOURDES T DIAZ MEDINA Nombre del (de la) Secretario(a) Nombre y Firma del (de la) Secretario(a) Auxiliar del Tribunal OAT 686 Notificación de Sentencia por Edicto (Rev. agosto 2011) www.poderjudicial.pr

---

SS-21355 ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA CENTRO JUDICIAL DE FAJARDO SALA SUPERIOR

BAUTISTA REO PR CORP.

Parte Demandante

Vs.

DOMINGO DELGADO ROQUE, VIRGINIA RIVERA DELGADO Y LA SOCIEDAD LEGAL DE GANACIALES COMPUESTA POR AMBOS

Parte Demandada

CIVIL NUM: NSCI201300888 SOBRE: ACCION CIVIL DE COBRO DE DINERO Y EJECUCION DE HIPOTECA POR LA VIA ORDINARIA EDICTO DE VENTA EN PÚBLICA SUBASTA ESTADOS UNIDOS DE AMERICA } EL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS } SS EL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO } A: LOS DEMANDADOS: DOMINGO DELGADO ROQUE, VIRGINIA IVERA DELGADO Y LA SOCIEDAD LEGAL Y DE GANACIALES COMPUESTA POR AMBOS Yo, Sandraliz Martínez Torres, Alg. Confidencial #737, Alguacil del Tribunal Primera Instancia, Sala de Fajardo, que suscribe por la presente CERTIFICA, ANUNCIA y hace CONSTAR: A. En cumplimiento del Mandamiento de Ejecución de Sentencia que me ha sido dirigido por la Secretaria del Tribunal de Primera Instancia, Sala de San Fajardo, librado dicho Mandamiento en el caso de epígrafe, el día 3 de mayo de 2022, venderé en pública subasta y al mejor postor de contado y por moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, giro postal, o por cheque de gerente a nombre del Alguacil del Tribunal de Primera Instancia toda participación, derecho, título e interés que pueda tener la Parte Demandada en el bien inmueble que se describe a continuación: URBANA: Solar radicado en la Urbanización Fajardo Gardens (Extensión Baralt), situada en el Barrio Quebrada del Fajardo, en Fajardo, Puerto Rico, marcado con el número 25 de la manzana A, con una cabida superficial de 369.81 metros cuadrados. En lindes por el NORTE, con el solar número 26, en distancia de 23.80 metros; por el SUR, con el solar número 24 en distancia de 25.52 metros; por el ESTE, con el solar número 40, en distancia de 17.40 metros; y por el OESTE, con la calle número 12, en una distancia de 13.00 metros. Enclava una casa. Inscrita al folio 108 del tomo 149 de Fajardo, finca número 4488, del Registro de la Propiedad de Fajardo. B. Los autos y todos los documentos correspondientes al procedimiento incoado bajo el epígrafe de este caso están disponibles en la Secretaria del Tribunal durante las horas laborables C. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titularidad y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito ejecutante continuaren subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio de remate. La propiedad a ser ejecutada se adquirirá libre de cargas y gravámenes posteriores. D. Del Registro de la Propiedad surge que la propiedad a ser ejecutada se haya afecta a una primera Hipoteca en garantía de Pagaré por la suma principal de $105,600.00, con intereses al 6.875% anual, según resulta de su inscripción en el Registro. E. En la Sentencia dictada el 13 de marzo de 2014 se dispuso el pago de la suma de cien $100,945.70, más intereses al 6.875% anual acumulados desde el día primero de septiembre de 2009 hasta la fecha de su total y completo pago; la cantidad de $10,560.00 costas, gastos y honorarios de abogado, y los cargos por demora, así como las cantidades pactadas en la escritura de la primera hipoteca que se adeuden mensualmente a partir del día 1ro. de octubre de 2009, hasta el total saldo de la obligación. F. La subasta se llevará a cabo para satisfacer a la parte demandante el importe de la sentencia que ha obtenido y se fija la suma de ciento cinco mil quinientos seiscientos dólares ($105,600.00) como tipo mínimo para la primera subasta que se celebrará el día 4 de noviembre de 2024 a las 3:00 de la tarde en la Oficina del Alguacil del Tribunal de Primera Instancia, Sala de Fajardo, en Fajardo, Puerto Rico. De declararse desierta dicha subasta se celebrará una segunda subasta el día 13 de noviembre de 2024 a las 3:00 de la tarde en la Oficina del Alguacil del Tribunal de Primera Instancia, Sala de Fajardo, en Fajardo, Puerto Rico. El precio para la segunda subasta lo será 2/3 partes del precio mínimo de la primera subasta, o sea, $70,400.00. De declararse desierta esa segunda subasta se celebrará una tercera subasta el día 21 de noviembre de 2024 a las 3:00 de la tarde en la Oficina del Alguacil del Tribunal de Primera Instancia, Sala de Fajardo, en Fajardo, Puerto Rico. El precio para la tercera subasta lo será la mitad (1/2%) del precio mínimo de la primera subasta, o sea, $52,800.00. G. La propiedad no está sujeta a gravámenes anteriores ni preferentes, según las constancias del Registro de la Propiedad. A los acreedores que tengan inscritos o anotados sus derechos sobre los bienes hipotecados con posterioridad a la inscripción del crédito del ejecutante o acreedores de cargos o derechos reales que los hubiesen pospuestos a la hipoteca del actor y a los dueños, poseedores, tenedores de, o interesados en títulos transmisibles por endoso, o al portador, garantizados hipotecariamente con posterioridad al crédito del actor por la presente se notifica, que se celebraran las subastas en las fechas, horas y sitios señalados para que puedan concurrir a la subasta si les conviniere o se les invita a satisfacer antes del remate el importe del crédito, de sus intereses, otros cargos y las costas y honorarios de abogados asegurados quedando subrogados en los derechos del acreedor ejecutante. Y PARA EL CONOCIMIENTO de licitadores y del público en general, se pubicará este edicto por espacio de dos (2) semanas consecutivas con un intervalo de por lo menos siete (7) días entre ambas publicaciones, y en un periódico de circulación general en Puerto Rico; y por un término de dos (2)



AVISO PÚBLICO

AVISO DE DISPONIBILIDAD DE FONDOS DEL PROGRAMA RYAN WHITE PARTE B/ADAP, PARA OFRECER SERVICIOS MEDULARES DE SALUD Y APOYO A LAS PERSONAS CON DIAGNÓSTICO POSITIVO AL VIH A TRAVÉS DE ENTIDADES SUB-RECIPIENTES EN CADA ÁREA GEOGRÁFICA

El Departamento de Salud anuncia la disponibilidad de fondos, bajo la Ley Ryan White HIV/AIDS Treatment Extension Act of 2009, del Programa Ryan White Parte B/ADAP para la subvención de sub-recipientes por área geográfica, que ofrecerán servicios esenciales de salud y apoyo a personas con diagnóstico de VIH elegibles. Este es un Aviso de Disponibilidad de Fondos por medio de presentación de propuestas o Request for Proposals para asegurar los principios de la sana administración y proceso de selección de subrecipientes para ofrecer servicios del 1 de abril de 2025 al 31 de marzo de 2026.

Aspectos Generales:
El Departamento de Salud, a través de la Oficina de Subastas, aceptará solicitudes de organizaciones sin fines de lucro elegibles en Puerto Rico para la delegación final de subvención de fondos del Programa Ryan White, Parte B/ADAP, por área geográfica. Los componentes de servicios que serán subvencionados para el año fiscal 2025-2026 son:

- ***Servicios medulares de salud:*** *servicios de salud ambulatorio, cuidado de salud oral, cuidado de salud en el hogar, con base en la comunidad, y terapia médico nutricional.*
- ***Servicios de Apoyo:*** *manejo de casos no clínicos, asistencia económica de emergencia, banco de alimentos/comida a domicilio, transportación médica y vivienda temporera*

Los servicios deberán cumplir con las definiciones y requerimientos establecidos en el PCN: #16-02
https://ryanwhite.hrsa.gov/sites/default/files/ryanwhite/grants/service-category-pcn-16-02-final.pdf

Las organizaciones o entidades interesadas en solicitar fondos deberán tener instalaciones o centros de servicios, **ubicados en uno de los municipios de la región para la cual interesan solicitar fondos.** La organización seleccionada, por región geográfica, brindará servicios a todas las personas elegibles de los municipios que comprenden la región a la cual está solicitando servir y que requieran los servicios contenidos en esta propuesta; independientemente del centro clínico en que reciben su tratamiento de VIH. Es decir, no se permitirán propuestas que únicamente contemplen servicios a los participantes que actualmente se sirven en la organización proponente. Las siete (7) áreas geográficas para las cuales están disponibles estos fondos, responden a las Regiones del Departamento de Salud, a saber: Arecibo, Bayamón, Caguas, Fajardo, Mayagüez, San Juan/Metro y Ponce. Las entidades proponentes deberán asegurarse de incluir todos los municipios que comprenden la región geográfica para la cual están solicitando los fondos.

Para más detalles, favor de solicitar el Pliego de Instrucciones de esta convocatoria a través de subastas@salud.pr.gov. También, puede encontrar el enlace directo para descargar el Pliego junto al anuncio en la página del Departamento de Salud https://www.salud.pr.gov/CMS/DOWNLOAD/9267. Para obtener el calendario de esta Convocatoria, favor de acceder al siguiente enlace: https://www.salud.pr.gov/CMS/DOWNLOAD/9289. El periodo de los servicios está sujeto a la formalización de contrato para la delegación de fondos entre el Departamento de Salud y el Proponente, y a la disponibilidad de fondos. Para aclarar cualquier duda al respecto, puede enviar sus preguntas vía correo electrónico, a: subastas@salud.pr.gov, en o antes del **2 de octubre de 2024, hasta la 4:00 p.m.** El Departamento de Salud, por conducto de su secretario o mediante el personal designado por este, revisará las solicitudes recibidas y determinará si alguna de estas es susceptible de suscribir el contrato de delegación de fondos a subrecipientes. Como requisitos adicionales, todo proponente debe contar con el Certificado Único de Proveedores (RUP), expedido por la Administración de Servicios Generales del Gobierno de Puerto Rico (ASG), mediante el cual acredita su inclusión en el Registro Único de Proveedores de Servicios Profesionales, según dispuesto en la Ley Núm. 73-2019, según enmendada, conocida como "Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019". Otros criterios de elegibilidad para presentar la propuesta, con relación a la disponibilidad de los fondos, se exponen en el pliego publicado en el enlace indicado anteriormente.

La propuesta deberá entregarse de forma presencial en o antes del viernes, 18 de octubre de 2024, hasta las 12:00 p.m., acompañada de toda la documentación requerida, en la **Oficina de Subastas del Departamento de Salud, ubicada en la calle Maga Interior, edificio J, segundo piso, en Río Piedras. El proponente deberá entregar 1 original, 2 copias y 1 copia digital en un USB (formato PDF).**

Carlos Mellado López, MD
Secretario
Departamento de Salud

Esta subvención está apoyada por la Health Resources and Services Administration (HRSA) del Departamento de Salud y Servicios Humanos de los E.E.U.U (HHS), bajo la asignación federal X07HA00046.



Autorizado por la Oficina del Contralor Electoral OCE-SA-2024-11955



PUBLIC NOTICE

NOTICE OF RYAN WHITE PART B/ADAP FUNDING OPPORTUNITY TO PROVIDE CORE HEALTH AND SUPPORT SERVICES FOR PEOPLE WITH HIV THROUGH SUB-RECIPIENT ENTITIES IN EACH GEOGRAPHIC AREA

The Department of Health announces the availability of funds under the Ryan White HIV/AIDS Treatment Extension Act of 2009, Ryan White Part B/ADAP Program, for sub-recipients by geographic area that will provide core health and support services to eligible individuals with an HIV diagnosis. This is a Notice of Availability of Funds through a Request for Proposals to ensure sound management principles and the selection process of sub-recipients to provide services from April 1, 2025, to March 31, 2026.

General Information:
The Department of Health, through the Actions Office, will accept applications from eligible nonprofit organizations in Puerto Rico for the final budget allocation of Ryan White Part B/ADAP Program funds by geographic area. The service components to be funded for the fiscal year 2025-2026 are:

- ***Core health services:*** *ambulatory health services, oral health care, home and community-based health services, and Medical Nutritional Therapy.*
- ***Support Services:*** *non-clinical case management, emergency financial assistance, food bank/ home-delivered meals, medical transportation, and temporary housing.*

Services must comply with the definitions and requirements established in PCN #16-02 **https://ryanwhite.hrsa.gov/sites/default/files/ryanwhite/grants/service-category-pcn-16-02-final.pdf**

The interested organizations or entities must have facilities, or service centers **located in one of the municipalities within the region for which they wish to request funds.** The selected organizations will provide services to **all** eligible individuals in the municipalities that comprise the health region they are applying to serve and who require the services contained in this proposal, regardless of the clinical center where they receive HIV treatment. Proposals that only consider serving participants currently served by the proposing organization will not be permitted. The seven geographical areas for which these funds are available correspond to the following Department of Health regions: Arecibo, Bayamón, Caguas, Fajardo, Mayagüez, San Juan/Metro, and Ponce. The proposing entities must ensure that they include all municipalities within the geographic region for which they are requesting funds.

For more details, please request the instructions for this notice of funding opportunity at subastas@salud.pr.gov. The direct link to download the Instructions along with the Announcement is available on the Department of Health's website: https://www.salud.pr.gov/CMS/DOWNLOAD/9267. To access the calendar for this announcement, please use the following link: https://www.salud.pr.gov/CMS/DOWNLOAD/9289.The service period is subject to the formalization of a contract for the allocation of funds between the Department of Health and the Proposer, and to the availability of funds. For any clarifications, you may send your questions via email to: subastas@salud.pr.gov, no later than **October 2, 2024, by 4:00 PM.** The Department of Health, through its secretary or designated personnel, will review the received applications and determine if any are eligible to enter a fund allocation contract with sub-recipients. As additional requirements, each proposer must have a Unique Supplier Certificate (RUP) issued by the General Services Administration of the Government of Puerto Rico (ASG), which certifies their inclusion in the Unique Register of Professional Service Providers, as outlined in Law No. 73-2019, as amended, known as the "General Services Administration Act for the Centralization of Government Purchases of Puerto Rico 2019." Other eligibility criteria for submitting the proposal concerning the availability of funds are outlined in the instructions published at the link provided above.

The proposal must be submitted in person on or before Friday, October 18, 2024, by 12:00 PM, accompanied by all required documentation, at the **Auctions Office of the Department of Health located at Maga Inner Street, Building J, Second Floor, in Río Piedras. The proposer must submit 1 original, 2 copies, and 1 digital copy on a USB drive (PDF format).**

Carlos Mellado López, MD
Secretary of Department of Health

This grant is supported by the Health Resources and Services Administration (HRSA) of the U.S. Department of Health and Human Services (HHS) under the federal award X07HA00046.



Authorized by the Office of the Electoral Comptroller OCE-SA-2024-11955



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

MUNICIPIO DE JAYUYA

Oficina de Secretaría Municipal

Carretera 144 Calle Guillermo Esteves, Esquina Calle Cementerio,
Jayuya, Puerto Rico



Request for Proposal (RFP)

2024-2025-004: Solicitud de Propuestas de Servicios Profesionales: Gerencia de Proyectos para el Municipio de Jayuya; Programa de Reciclaje, Sistema de Relleno Sanitario, Cierre Parcial y Mitigación de Expansión Lateral

(2024-2025-004: Request for Proposal the Professional Services: Project Management for the Municipality of Jayuya; Recycling Program, Landfill System, Partial Closure and Lateral Expansion Mitigation)

El Municipio de Jayuya a través de la Junta de Subastas está solicitando propuestas de personas físicas y/o jurídicas calificadas para seleccionar una empresa para brindar Servicios de Gerencia de Proyectos que trabajarán para el Programa de Reciclaje, Sistema de Relleno Sanitario, Cierre Parcial y Mitigación de Expansión Lateral. (*The Municipality of Jayuya,* through the Auction Board, *is requesting proposals from qualified individuals and/or legal entities to select one firm to provide Project Management Services that will be working on the* Recycling Program, *Landfill System, Partial Closure and Lateral Expansion Mitigation).*

Tipo de adquisición: **Solicitud de Propuesta (RFP) de Servicios Profesionales: Gerencia de Proyectos**
(***Acquisition Type:*** *Request for Proposal (RFP) Professional Services: Project Management*

Ubicación del Proyecto: Bo. Collores, Sector: Canalizo, Jayuya, Puerto Rico
(***Project Location:*** *Bo. Collores, Sector: Canalizo, Jayuya, Puerto Rico.)*

Costos de Pliegos de Subasta (*Bid Package Cost*): $0.00

Calendario *(RFP SCHEDULE)*	
EVENTO / EVENT	**FECHA / DATE**
Disponibilidad de las Especificaciones / *(Specification Availability)*	**Desde *(From)*: 25 de septiembre de 2024**. *(September 25, 2024)* **Hasta *(Up to)*: 11 de octubre de 2024**. *(October 11, 2024)*
Periodo de Preguntas / (*Inquiries Period*) *(vía correo electrónico / vía email)*	**Desde *(From)*: 26 de septiembre de 2024**. *(September 26, 2024)* **Hasta *(Up to)*: 11 de octubre de 2024**. *(October 11, 2024)*
Periodo de Respuestas / *(Answer to Inquiries)* *(vía correo electrónico / via email)*	**Desde *(From)*: 27 de septiembre de 2024**. *(September 27, 2024)* **Hasta *(Up to)*: 11 de octubre de 2024**. *(October 11, 2024)*
Fecha límite para someter propuesta / *(Proposal due date)*	**18 de octubre de 2024**. at **4:00 P.M.** *(October 18, 2024) at 4:00 P.M.)*
Teléfono Contacto/ *(Telephone Contact)*	(787) 304-1976 Exts. 1802, 1803, 1804, 1805
Correo Electrónico Contacto/ (*Email Contact)*	*subastasjayuya@**jayuya.puertorico.pr***.

El paquete de instrucciones de información e instrucciones de esta solicitud de propuestas debe solicitarse vía correo electrónico a ***subastasjayuya@jayuya.puertorico.pr;*** o personalmente en la Oficina de Secretaría Municipal ubicada en la Casa Alcaldía de Jayuya, **Carretera 144, Calle Guillermo Esteves, Esquina Calle Ermerlinda Rivera,** de **lunes a viernes en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.** La propuesta deberá ser entregada de forma presencial en o antes del **18 de octubre de 2024**. a las **4:00 P.M.** según indicado en las instrucciones de los documentos de la propuesta. (*The information and instructions package of this request for proposals must be requested via email to subastasjayuya@**jayuya.puertorico.pr**.; or in person at the Municipal Secretary's Office located at the City Hall, Carretera 144, Calle Guillermo Esteves, corner Calle Ermerlinda Rivera of Jayuya; during the days from Monday to Friday, from 8:00 a.m. to 4:00 p.m. The proposal must be delivered in person on or before* **October 18, 2024*, at 4:00 P.M.***, *as indicated in the instructions of the proposal documents).*

Visitas a las facilidades del Sistema de Relleno Sanitario del Municipio de Jayuya, localizado en la Carretera140 del Bo. Collores, Sector Canalizo, son recomendadas, pero no necesarias para participar de este Request for Proposal. El horario de operación de la facilidad es de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 5:00 p.m. Las visitas serán coordinadas mediante la persona contacto arriba indicada. No se permitirán visitas no autorizadas a la facilidad. *(Visits to the facilities of the Sanitary Landfill System of the Municipality of Jayuya, located on Street Road140 Bo. Collores, Canalizo Sector, are recommended, but not necessary to participate in this Request for Proposal. The facility's hours of operating are Monday through Friday, from 7:00 a.m. to 3:00 p.m. Visits will be coordinated through the contact person indicated above. Unauthorized visits to the facility will not be permitted).*

Los proponentes al momento de radicar su propuesta deberán tener un registro SAM *(Unique Entity ID Number / UEI)* activo y no estar excluido de hacer negocios con el gobierno federal (https://sam.gov). *At the time of presenting the proposal, the proponents must have an active SAM registration (Unique Entity ID Number / UEI) active and not being excluded to do business with the federal government (https://sam.gov)).*

El proponente seleccionado, se comprometerá inmediatamente después de la adjudicación con la firma de un convenio contractual con el Municipio de Jayuya. El proceso de solicitud de propuesta está diseñado para promover una competencia justa, abierta y competitiva en sus costos. La respuesta a esta solicitud de propuestas debe prepararse de acuerdo con las instrucciones proporcionadas en el paquete de esta solicitud de propuestas. La propuesta será evaluada por el Municipio de Jayuya. Como se describe en la solicitud de propuestas y de acuerdo con a las leyes y reglamentos locales y federales aplicables. *(The successful Proposer shall engage immediately after an agreement with the Municipality of Jayuya is signed. The RFP process is designed to promote fair and open competition while seeking a cost competitive option. Responses to this RFP should be prepared in accordance with the instructions provided in the RFP package. The Proposal will be evaluated by the Municipality of Jayuya as described in the RFP and in accordance with applicable local and federal laws).*

La adjudicación solo se otorgará a una entidad que esté autorizada y que no sea inelegible para la adjudicación de un contrato debido a suspensión, inhabilitación o denegación limitada de participación. El Municipio de Jayuya es un patrono de igualdad de oportunidades y no discrimina por sexo, género o identidad sexual, raza, edad, origen nacional, credo religioso, estado cívil, veteranos de guerra, minusvalía o incapacidad. Promueve y dará prioridad los solicitantes que estén certificados como Minorty Business Enterprise (MBE), Disadvantaged Business Enterprise (DBE) y Women's Business Enterprise (WBE). (*Awards will only be issued to entities, which are cleared, and not ineligible for award of a contract due to suspension, imposed limited denial of participation. The Municipality of Jayuya is an equal opportunity employer and does not discriminate as to sex, gender or sexual identity, race, age, national origin, religious creed, civil status, war veterans, handicap or disable status. Encourages and will give priority to applicants who are certified as Minority Business Enterprise (MBE), Disadvantage Business Enterprise (DBE), and Women's Business Enterprise (WBE).*

Publicado hoy en Jayuya, P.R. hoy **25 de septiembre de 2024** (*Published in Jayuya, P.R. today* **September 25, 2024**)

Sr. Edilberto Santiago Negrón
Presidente Incidental
Junta de Subasta
(Incidental President of the Bid Board)

"Autorizado por la Oficina del Contralor Electoral OCE-SA-2024-06422"

Carretera 144 Calle Guillermo Esteves, Esquina Calle Cementerio, Jayuya, Puerto Rico, 00664
Teléfono: 787-304-1976 Ext. 1802 / 1803



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

MUNICIPIO DE JAYUYA

Oficina de Secretaría Municipal

Carretera 144 Calle Guillermo Esteves, Esquina Calle Cementerio,
Jayuya, Puerto Rico



Request for Proposal (RFP)

2024-2025-005: Solicitud de Propuestas de Servicios Profesionales para Ingeniería, Diseño, Permisos y Estudios para el Programa de Reciclaje, Sistema de Relleno Sanitario, Cierre Parcial y Mitigación de Expansión Lateral del Municipio de Jayuya

(2024-2025-005: Request for Proposals for Professional Services for Engineering, Design, Permits and Studies for the Recycling Program, Landfill System, Partial Closure and Lateral Expansion Mitigation of the Municipality of Jayuya)

El Municipio de Jayuya a través de la Junta de Subastas está solicitando propuestas de personas físicas y/o jurídicas calificadas para seleccionar una empresa para brindar **Servicios de Ingeniería, Diseño, Permisos y Estudios** que trabajarán para el Programa de Reciclaje, Sistema de Relleno Sanitario, Cierre Parcial y Mitigación de Expansión Lateral. *(The Municipality of Jayuya, through the Auction Board, is requesting proposals from qualified individuals and/or legal entities to select one firm to provide Engineering, Design, Permits and Studies Services that will be working on the Recycling Program, Landfill System, Partial Closure and Lateral Expansion Mitigation).*

Tipo de adquisición: **Solicitud de Propuesta (RFP) de Servicios Profesionales para Servicios de Ingeniería, Diseño, Permisos y Estudios**
(***Acquisition Type:*** *Request for Proposal (RFP) Professional Services for Engineering, Design, Permits and Studies Services)*

Ubicación del Proyecto: Bo. Collores, Sector: Canalizo, Jayuya, Puerto Rico
(***Project Location:*** *Bo. Collores, Sector: Canalizo, Jayuya, Puerto Rico.)*

Costos de Pliegos de Subasta *(Bid Package Cost)*: $0.00

Calendario *(RFP SCHEDULE)*	
EVENTO / EVENT	**FECHA / DATE**
Disponibilidad de las Especificaciones / *(Specification Availability)*	**Desde (*From*): 25 de septiembre de 2024.** *(September 25, 2024)* **Hasta (*Up to*): 11 de octubre de 2024.** *(October 11, 2024)*
Periodo de Preguntas / *(Inquiries Period)* *(vía correo electrónico / vía email)*	**Desde (*From*): 26 de septiembre de 2024.** *(September 26, 2024*) **Hasta (*Up to*): 11 de octubre de 2024.** *(October 11, 2024)*
Periodo de Respuestas / *(Answer to Inquiries)* *(vía correo electrónico / via email)*	**Desde (*From*): 27 de septiembre de 2024.** *(September 27, 2024)* **Hasta (*Up to*): 11 de octubre de 2024.** (October 11, 2024)
Fecha límite para someter propuesta / *(Proposal due date)*	**18 de octubre de 2024.** at **4:00 P.M.** *(October 18, 2024) at 4:00 P.M.)*
Teléfono Contacto/ *(Telephone Contact)*	(787) 304-1976 Exts. 1802, 1803, 1804, 1805
Correo Electrónico Contacto/ *(Email Contact)*	***subastasjayuya@jayuya.puertorico.pr.***

El paquete de instrucciones de información e instrucciones de esta solicitud de propuestas debe solicitarse vía correo electrónico a ***subastasjayuya@jayuya.puertorico.pr***; o personalmente en la Oficina de Secretaría Municipal ubicada en la Casa Alcaldía de Jayuya, **Carretera 144, Calle Guillermo Esteves, Esquina Calle Ermerlinda Rivera,** de **lunes a viernes en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.** La propuesta deberá ser entregada de forma presencial en o antes del **18 de octubre de 2024**. a las **4:00 P.M.** según indicado en las instrucciones de los documentos de la propuesta. *(The information and instructions package of this request for proposals must be requested via email to* ***subastasjayuya@jayuya.puertorico.pr****.; or in person at the Municipal Secretary's Office located at the City Hall, Carretera 144, Calle Guillermo Esteves, corner Calle Ermerlinda Rivera of Jayuya; during the days from Monday to Friday, from 8:00 a.m. to 4:00 p.m. The proposal must be delivered in person on or before* ***October 18, 2024****, at* ***4:00 P.M.****, as indicated in the instructions of the proposal documents).*

Visitas a las facilidades del Sistema de Relleno Sanitario del Municipio de Jayuya, localizado en la Carretera140 del Bo. Collores, Sector Canalizo, son recomendadas, pero no necesarias para participar de este Request for Proposal. El horario de operación de la facilidad es de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 5:00 p.m. Las visitas serán coordinadas mediante la persona contacto arriba indicada. No se permitirán visitas no autorizadas a la facilidad. *(Visits to the facilities of the Sanitary Landfill System of the Municipality of Jayuya, located on Street Road140 Bo. Collores, Canalizo Sector, are recommended, but not necessary to participate in this Request for Proposal. The facility's hours of operating are Monday through Friday, from 7:00 a.m. to 3:00 p.m. Visits will be coordinated through the contact person indicated above. Unauthorized visits to the facility will not be permitted).*

Los proponentes al momento de radicar su propuesta deberán tener un registro SAM (Unique Entity ID Number / UEI) activo y no estar excluido de hacer negocios con el gobierno federal (https://sam.gov). *At the time of presenting the proposal, the proponents must have an active SAM registration (Unique Entity ID Number / UEI) active and not being excluded to do business with the federal government (https://sam.gov)).*

El proponente seleccionado, se comprometerá inmediatamente después de la adjudicación con la firma de un convenio contractual con el Municipio de Jayuya. El proceso de solicitud de propuesta está diseñado para promover una competencia justa, abierta y competitiva en sus costos. La respuesta a esta solicitud de propuestas debe prepararse de acuerdo con las instrucciones proporcionadas en el paquete de esta solicitud de propuestas. La propuesta será evaluada por el Municipio de Jayuya. Como se describe en la solicitud de propuestas y de acuerdo con a las leyes y reglamentos locales y federales aplicables. *(The successful Proposer shall engage immediately after an agreement with the Municipality of Jayuya is signed. The RFP process is designed to promote fair and open competition while seeking a cost competitive option. Responses to this RFP should be prepared in accordance with the instructions provided in the RFP package. The Proposal will be evaluated by the Municipality of Jayuya as described in the RFP and in accordance with applicable local and federal laws).*

La adjudicación solo se otorgará a una entidad que esté autorizada y que no sea inelegible para la adjudicación de un contrato debido a suspensión, inhabilitación o denegación limitada de participación. El Municipio de Jayuya es un patrono de igualdad de oportunidades y no discrimina por sexo, género o identidad sexual, raza, edad, origen nacional, credo religioso, estado civil, veteranos de guerra, minusvalía o incapacidad. Promueve y dará prioridad los solicitantes que estén certificados como Minorty Business Enterprise (MBE), Disadvantaged Business Enterprise (DBE) y Women's Business Enterprise (WBE). *(Awards will only be issued to entities, which are cleared, and not ineligible for award of a contract due to suspension, imposed limited denial of participation. The Municipality of Jayuya is an equal opportunity employer and does not discriminate as to sex, gender or sexual identity, race, age, national origin, religious creed, civil status, war veterans, handicap or disable status. Encourages and will give priority to applicants who are certified as Minority Business Enterprise (MBE), Disadvantage Business Enterprise (DBE), and Women's Business Enterprise (WBE).*

Publicado hoy en Jayuya, P.R. **hoy 25 de septiembre de 2024** *(Published in Jayuya, P.R. today* ***September 25, 2024****)*

Sr. Edilberto Santiago Negrón
Presidente Incidental
Junta de Subasta
(Incidental President of the Bid Board)

"AUTORIZADO POR LA OFICINA DEL CONTRALOR ELECTORAL OCE-SA-2024-06422"

Carretera 144 Calle Guillermo Esteves, Esquina Calle Cementerio, Jayuya, Puerto Rico, 00664
Teléfono: 787-304-1976 Ext. 1802 / 1803





ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE JAYUYA
Oficina de Secretaría Municipal
Carretera 144 Calle Guillermo Esteves, Esquina Calle Cementerio,
Jayuya, Puerto Rico



Request for Proposal (RFP)

2024-2025-006: Solicitud de Propuestas de Servicios Profesionales Legales Ambientales para el Programa de Reciclaje, Sistema de Relleno Sanitario, Cierre Parcial y Mitigación de Expansión Lateral del Municipio de Jayuya

(2024-2025-006: Request for Proposals for Environmental Legal Professional Services for the Recycling Program, Sanitary Landfill System, Partial Closure and Lateral Expansion Mitigation of the Municipality of Jayuya)

El Municipio de Jayuya a través de la Junta de Subastas está solicitando propuestas de personas físicas y/o jurídicas calificadas para seleccionar una empresa para brindar **Servicios Legales Ambientales** que trabajarán para el Programa de Reciclaje, Sistema de Relleno Sanitario, Cierre Parcial y Mitigación de Expansión Lateral. (*The Municipality of Jayuya,* through the Auction Board, *is requesting proposals from qualified individuals and/or legal entities to select one firm to provide* **Environmental Legal Professional Services** *that will be working on the* Recycling Program, *Landfill System, Partial Closure and Lateral Expansion Mitigation).*

Tipo de adquisición: **Solicitud de Propuesta (RFP) para Servicios Profesionales Legales Ambientales**
(***Acquisition Type:*** *Request for Proposal (RFP) Environmental Legal Professional Services*)

Ubicación del Proyecto: Bo. Collores, Sector: Canalizo, Jayuya, Puerto Rico
(Project Location: *Bo. Collores, Sector: Canalizo, Jayuya, Puerto Rico.)*

Costos de Pliegos de Subasta (*Bid Package Cost*): $0.00

Calendario *(RFP SCHEDULE)*	
EVENTO / EVENT	**FECHA / DATE**
Disponibilidad de las Especificaciones / *(Specification Availability)*	**Desde *(From)*: 25 de septiembre de 2024**. *(September 25, 2024)* **Hasta *(Up to)*: 11 de octubre de 2024**. *(October 11, 2024)*
Periodo de Preguntas / (*Inquiries Period*) *(vía correo electrónico / vía email)*	**Desde *(From)*: 26 de septiembre de 2024**. *(September 26, 2024)* **Hasta *(Up to)*: 11 de octubre de 2024**. *(October 11, 2024)*
Periodo de Respuestas / *(Answer to Inquiries)* *(vía correo electrónico / via email)*	**Desde *(From)*: 27 de septiembre de 2024**. *(September 27, 2024)* **Hasta *(Up to)*: 11 de octubre de 2024**. *(October 11, 2024)*
Fecha límite para someter propuesta / *(Proposal due date)*	**18 de octubre de 2024**. at **4:00 P.M.** *(October 18, 2024) at 4:00 P.M.)*
Teléfono Contacto/ *(Telephone Contact)*	(787) 304-1976 Exts. 1802, 1803, 1804, 1805
Correo Electrónico Contacto/ (*Email Contact)*	***subastasjayuya@jayuya.puertorico.pr***.

El paquete de instrucciones de información e instrucciones de esta solicitud de propuestas debe solicitarse vía correo electrónico a ***subastasjayuya@jayuya.puertorico.pr;*** o personalmente en la Oficina de Secretaría Municipal ubicada en la Casa Alcaldía de Jayuya, **Carretera 144, Calle Guillermo Esteves, Esquina Calle Ermerlinda Rivera,** de **lunes a viernes en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.** La propuesta deberá ser entregada de forma presencial en o antes del **18 de octubre de 2024**. a las **4:00 P.M.** según indicado en las instrucciones de los documentos de la propuesta. (*The information and instructions package of this request for proposals must be requested via email to subastasjayuya@**jayuya.puertorico.pr**.; or in person at the Municipal Secretary's Office located at the City Hall, Carretera 144, Calle Guillermo Esteves, corner Calle Ermerlinda Rivera of Jayuya; during the days from Monday to Friday, from 8:00 a.m. to 4:00 p.m. The proposal must be delivered in person on or before* **October 18, 2024*, at 4:00 P.M.***, *as indicated in the instructions of the proposal documents).*

Visitas a las facilidades del Sistema de Relleno Sanitario del Municipio de Jayuya, localizado en la Carretera140 del Bo. Collores, Sector Canalizo, son recomendadas, pero no necesarias para participar de este Request for Proposal. El horario de operación de la facilidad es de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 5:00 p.m. Las visitas serán coordinadas mediante la persona contacto arriba indicada. No se permitirán visitas no autorizadas a la facilidad. *(Visits to the facilities of the Sanitary Landfill System of the Municipality of Jayuya, located on Street Road140 Bo. Collores, Canalizo Sector, are recommended, but not necessary to participate in this Request for Proposal. The facility's hours of operating are Monday through Friday, from 7:00 a.m. to 3:00 p.m. Visits will be coordinated through the contact person indicated above. Unauthorized visits to the facility will not be permitted).*

Los proponentes al momento de radicar su propuesta deberán tener un registro SAM *(Unique Entity ID Number / UEI)* activo y no estar excluido de hacer negocios con el gobierno federal (https://sam.gov). *At the time of presenting the proposal, the proponents must have an active SAM registration (Unique Entity ID Number / UEI) active and not being excluded to do business with the federal government (https://sam.gov)).*

El proponente seleccionado, se comprometerá inmediatamente después de la adjudicación con la firma de un convenio contractual con el Municipio de Jayuya. El proceso de solicitud de propuesta está diseñado para promover una competencia justa, abierta y competitiva en sus costos. La respuesta a esta solicitud de propuestas debe prepararse de acuerdo con las instrucciones proporcionadas en el paquete de esta solicitud de propuestas. La propuesta será evaluada por el Municipio de Jayuya. Como se describe en la solicitud de propuestas y de acuerdo con a las leyes y reglamentos locales y federales aplicables. *(The successful Proposer shall engage immediately after an agreement with the Municipality of Jayuya is signed. The RFP process is designed to promote fair and open competition while seeking a cost competitive option. Responses to this RFP should be prepared in accordance with the instructions provided in the RFP package. The Proposal will be evaluated by the Municipality of Jayuya as described in the RFP and in accordance with applicable local and federal laws).*

La adjudicación solo se otorgará a una entidad que esté autorizada y que no sea inelegible para la adjudicación de un contrato debido a suspensión, inhabilitación o denegación limitada de participación. El Municipio de Jayuya es un patrono de igualdad de oportunidades y no discrimina por sexo, género o identidad sexual, raza, edad, origen nacional, credo religioso, estado civil, veteranos de guerra, minusvalía o incapacidad. Promueve y dará prioridad los solicitantes que estén certificados como Minorty Business Enterprise (MBE), Disadvantaged Business Enterprise (DBE) y Women's Business Enterprise (WBE). (*Awards will only be issued to entities, which are cleared, and not ineligible for award of a contract due to suspension, imposed limited denial of participation. The Municipality of Jayuya is an equal opportunity employer and does not discriminate as to sex, gender or sexual identity, race, age, national origin, religious creed, civil status, war veterans, handicap or disable status. Encourages and will give priority to applicants who are certified as Minority Business Enterprise (MBE), Disadvantage Business Enterprise (DBE), and Women's Business Enterprise (WBE).*

Publicado hoy en Jayuya, P.R. hoy **25 de septiembre de 2024** (*Published in Jayuya, P.R. today* **September 25, 2024**)

Sr. Edilberto Santiago Negrón
Presidente Incidental
Junta de Subasta
(Incidental President of the Bid Board)

"AUTORIZADO POR LA OFICINA DEL CONTRALOR ELECTORAL OCE-SA-2024-06422"

Carretera 144 Calle Guillermo Esteves, Esquina Calle Cementerio, Jayuya, Puerto Rico, 00664
Teléfono: 787-304-1976 Ext. 1802 / 1803

semanas en tres (3) lugares públicos del municipio en que ha de celebrarse la venta, tales como la Alcaldía, el Tribunal y la Colecturía, y se le notificará además a la parte demandada vía correo certificado con acuse de recibo a la última dirección conocida. Expido el presente edicto de subasta bajo mi firma y sello de este tribunal, hoy día 10 de septiembre de 2024, en Fajardo, Puerto Rico. Sandraliz Martínez Torres Alg. Confidencial #737 Jorge A. Ortíz Estrada Alguacil Regional Interino #622

SS-21356 ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA CENTRO JUDICIAL DE CAGUAS SALA SUPERIOR DE CAGUAS

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ELECTRO COOP.
Demandante
v.
JUAN RAMON SANCHEZ TORRES Y OTROS
Demandado(a)

Caso Núm.: CG2024CV01296 (SALÓN 703) Sobre: COBRO DE DINERO - ORDINARIO RAFAEL E TORRES SUAREZ RTORRESSUAREZ@HOTMAIL.COM FULANA DE TAL HC 5 BOX 52428 CAGUAS, PUERTO RICO 00725-9205 JUAN RAMON SANCHEZ TORRES HC 5 BOX 52428 CAGUAS, PUERTO RICO 00725-9205 NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA POR EDICTO (Nombre de las partes que se le notifican la sentencia por edicto) A: JUAN RAMON SANCHEZ TORRES, FULANA DE TAL EL SECRETARIO(A) que suscribe le notifica a usted que el 12 DE AGOSTO DE 2024, este Tribunal ha dictado Sentencia, Sentencia Parcial o Resolución en este caso, que ha sido debidamente registrada y archivada en autos donde podrá usted enterarse detalladamente de los términos de la misma. Esta notificación se publicará una sola vez en un periódico de circulación general en la Isla de Puerto Rico, dentro de los 10 días siguientes a su notificación. Y, siendo o representando usted una parte en el procedimiento sujeta a los términos de la Sentencia, Sentencia Parcial o Resolución, de la cual puede establecerse recurso de revisión o apelación dentro del término de 30 días contados a partir de la publicación por edicto de esta notificación, dirijo a usted esta notificación que se considerará hecha en la fecha de la publicación de este edicto. Copia de esta notificación ha sido archivada en los autos de este caso, con fecha de 18 de SEPTIEMBRE de 2024 En CAGUAS , Puerto Rico, el 18 de SEPTIEMBRE de 2024 IRASEMIS DIAZ SANCHEZ f/LIZ WHARTON ROSA Nombre del (de la) Secretario(a) Nombre y Firma del (de la) Secretario(a) Auxiliar del Tribunal OAT 686 Notificación de Sentencia por Edicto (Rev. agosto 2011) www.poderjudicial.pr

---

LB-3602 ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA CENTRO JUDICIAL DE AIBONITO SALA SUPERIOR DE COMERÍO

BLANCA CELESTE GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
Demandante
v.
R & G FEDERAL SAVINGS BANK Y OTROS
Demandado(a)

Caso Núm.: CR2024CV00141 (SALÓN 001) Sobre: CANCELACIÓN O RESTITUCIÓN DE PAGARÉ EXTRAVIADORAFAEL SOTO SILVA SOTOSILVA1@OUTLOOK.COM NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA POR EDICTO (Nombre de las partes que se le notifican la sentencia por edicto) R & G FEDERAL SAVINGS BANK, ORIENTAL BANK PUERTO RICO COMO SUCESOR DE R & G FEDERAL A: SAVING BANK, FULANA DE TAL Y SUTANA DE TAL EL SECRETARIO(A) que suscribe le notifica a usted que el 13 DE SEPTIEMBRE DE 2024, este Tribunal ha dictado Sentencia, Sentencia Parcial o Resolución en este caso, que ha sido debidamente registrada y archivada en autos donde podrá usted enterarse detalladamente de los términos de la misma. Esta notificación se publicará una sola vez en un periódico de circulación general en la Isla de Puerto Rico, dentro de los 10



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
GOBIERNO MUNICIPAL DE SABANA GRANDE
Apartado 356, Sabana Grande, PR 00637
TEL. (787) 873-2060 EXTS. 2071, 2072, 2073, 2074
******JUNTA DE SUBASTAS******

AVISO DE SUBASTA

La Junta de Subastas del Municipio de Sabana Grande recibirá propuestas en sobres cerrados **en *original y una (1) copia*** el **MARTES, 8 DE OCTUBRE DE 2024 HASTA LAS 3:00 PM en la OFICINA DE SECRETARIA MUNICIPAL** ubicada en el **EDIFICIO ENRIQUE BILLOCH** (altos del CRIM) frente a la Plaza del Mercado en Sabana Grande.

El **MIERCOLES, 9 DE OCTUBRE DE 2024 a las 10:00 AM** serán públicamente abiertas en la **SALA DE LA JUNTA DE SUBASTA** ubicada en el **SEGUNDO PISO DE LA ESCUELA JOSÉ A. CASTILLO DE SABANA GRANDE** para las siguientes subastas:

NUMERO DE SUBASTA	NOMBRE DE LA SUBASTA
SUBASTA NUM. 05-2024-2025	PARA EL ARRENDAMIENTO DEL PUESTO NUM. 11 – UBICADO EN LA PLAZA DE MERCADO, MIDE 120.36 P/C. NO SE ACEPTARÁN PROPOSICIONES MENORES DE SETENTA Y CINCO ($0.75) CENTAVOS POR PIE CUADRADO DE RENTA MENSUAL.
SUBASTA NUM. 06-2024-2025	PARA EL ARRENDAMIENTO DEL PUESTO NUM. 12 – UBICADO EN LA PLAZA DE MERCADO, MIDE 120.36 P/C. NO SE ACEPTARÁN PROPOSICIONES MENORES DE SETENTA Y CINCO ($0.75) CENTAVOS POR PIE CUADRADO DE RENTA MENSUAL.

Las especificaciones, las condiciones especiales y/o generales para las subastas arriba indicadas pueden solicitarse al correo electrónico: **madevega@munsabgde.com** a partir del **Miércoles, 25 de septiembre de 2024** hasta el **Viernes, 4 de octubre de 2024** en días laborables, de 8:30 am a 3:00 pm.

Los participantes deben completar y entregar todos los documentos solicitados e incluidos en los pliegos, deben incluir copia del Certificado del Registro de Licitadores 2024-2025 del Municipio de Sabana Grande (de no tenerlo deben solicitar los documentos y entregarlos antes de la subasta). Las solicitudes de créditos o incentivos especiales provenientes de alguna Ley o Reglamento deben incluirse en las proposiciones acompañadas de las respectivas certificaciones. **Se requiere que los licitadores participantes no tengan exclusión activa del Gobierno de los Estados Unidos de América (System Award Management-SAM).**

La Junta de Subastas se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquiera de las licitaciones o todas las proposiciones, de adjudicar la buena pro en beneficio de los mejores intereses del Municipio de Sabana Grande, tomando en consideración otros factores como: entrega, distancia donde ubican los suplidores, tiempo de entrega de materiales, equipos o servicios independientemente del precio o cotización más baja. Igualmente se reserva el derecho de cancelar la adjudicación de la buena pro en cualquier momento, antes de la firma del contrato, sin que medie responsabilidad alguna para el Municipio de Sabana Grande.

En Sabana Grande, Puerto Rico hoy, **25 de septiembre de 2024**.

Christopher M. Prieto Laureano
Presidente
Junta de Subastas

Madeline Vega Vega
Secretaria
Junta de Subastas

"Autorizado por la Oficina del Contralor Electoral OCE-SA-2024-00455"

días siguientes a su notificación. Y, siendo o representando usted una parte en el procedimiento sujeta a los términos de la Sentencia, Sentencia Parcial o Resolución, de la cual puede establecerse recurso de revisión o apelación dentro del término de 30 días contados a partir de la publicación por edicto de esta notificación, dirijo a usted esta notificación que se considerará hecha en la fecha de la publicación de este edicto. Copia de esta notificación ha sido archivada en los autos de este caso, con fecha de 17 de SEPTIEMBRE de 2024 En COMERÍO , Puerto Rico, el 17 de SEPTIEMBRE de 2024 ELIZABETH GONZALEZ RIVERA f/YAIRA RODRIGUEZ TORRES Nombre del (de la) Secretario(a) f/YAIRA RODRIGUEZ TORRES Nombre y Firma del (de la) Secretario(a) Auxiliar del Tribunal OAT 686 Notificación de Sentencia por Edicto (Rev. agosto 2011) www.poderjudicial.pr

---

SS-21370 ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA SALA SUPERIOR DE TOA ALTA

ABDIEL RODRIGUEZ AYALA
Demandante
v.
GREYSE M RAMOS SOTO Y OTROS
Demandados

TA2024RF0002 (4001) SOBRE: FILIACIÓN EMPLAZAMIENTO POR EDICTO ESTADOS UNIDOS DE AMERICA EL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS EL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO A: **GREYSE M RAMOS SOTO** O sea la parte demandada arriba mencionada. POR LA PRESENTE se le emplaza para que presente al tribunal su alegación responsiva a la demanda de epígrafe, dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación del presente emplazamiento por edicto, excluyéndose el día de su publicación, notificando copia de la misma a la representación legal de la parte demandante: LCDA. NINOSHKA GONZÁLEZ RUA 20000; G.P.O. Box 366693 San Juan, PR 00936-6693; (787) 460-3002; ninoshkagonzalez@hotmail.com. Usted deberá presentar su alegación responsiva a través del Sistema Unificado de Manejo y Administración de Casos (SUMAC), al cual puede acceder utilizando la siguiente dirección electrónica: https://unired.ramajudicial.pr, salvo que se represente por derecho propio, en cuyo caso deberá presentar su alegación responsiva en la Secretaría del tribunal. Si usted deja de presentar su alegación responsiva dentro del referido término, el tribunal podrá dictar sentencia en rebeldía en su contra y conceder el remedio solicitado en la demanda, o cualquier otro, si el tribunal, en el ejercicio de su sana discreción, lo entiende procedente. Expedido bajo mi firma y sello del Tribunal, hoy 11 de septiembre de 2024. LCDA. LAURA I. SANTA SANCHEZ Secretario(a) Fecha: 11/septiembre/2024 NERI A. SANFELIZ RAMOS Sub-Secretario(a)Secretaria Auxiliar Trib I

LB-3620 ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA SALA SUPERIOR DE SAN SEBASTIÁN

ANA LUZ QUIÑONES SOSA
DEMANDANTE
VS.
FÉLIX ROMÁN BONILLA
DEMANDADO

CIVIL NÚM.: SS2024RF00064 SOBRE: DIVORCIO (RUPTURA IRREPARABLE) EMPLAZAMIENTO POR EDICTO ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) EL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS) SS. EL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO) A: FÉLIX ROMÁN BONILLA 18 Harbor Terrace Apt. 3F Perth Amboy, NJ 08861-4834 Por la presente se le notifica que la parte demandante, ha presentado ante este Honorable Tribunal demanda contra usted, solicitando la concesión del siguiente remedio: ACCIÓN CIVIL, DIVORCIO, RUPTURA IRREPARABLE. Representa a la parte demandante, el abogado cuyo nombre y dirección se consigna de inmediato: Lcdo. Víctor J. Estrella Hernández Apartado 644 Moca, Puerto Rico 00676 Teléfono/Fax: (787) 877-5110 lcdovictorjestrella@yahoo.com Se le apercibe que, si no compareciese usted a contestar dicha demanda dentro del término de 30 días a partir de la publicación de este edicto radicando el original de la contestación ante el Tribunal correspondiente, con copia a la parte demandante, podría dictarse sentencia en rebeldía en su contra concediendo el remedio solicitado en la demanda, sin más citarle ni oírle. Usted deberá presentar su alegación responsiva a través del Sistema Unificado de Manejo y Administración de Casos (SUMAC), al cual puede acceder utilizando la siguiente dirección electrónica: https://unired.ramajudicial.pr, salvo que se represente por derecho propio, en cuyo caso deberá presentar su alegación responsiva en la secretaría del Tribunal. Expedido bajo mi firma y sello del Tribunal en San Sebastián, Puerto Rico, hoy 13 de septiembre de 2024. SARAHI REYES PEREZ SECRETARIA Por: F/LAURA LUGO CRESPO SUB-SECRETARI

LB-3618 ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA CENTRO JUDICIAL DE AGUADILLA SALA SUPERIOR DE AGUADILLA

JESSICA MEDINA CANDELARIA
Demandante
v.
SAMUEL RIVERA RODRIGUEZ
Demandado(a)

Caso Núm.: AG2024RF00126 (SALÓN 403 RF) Sobre: DIVORCIO - RUPTURA IRREPARABLE LAURA AMARILIS RAMÍREZ NIEVES RAMIREZNIEVESL@GMAIL-COM NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA POR EDICTO (Nombre de las partes que se le notifican la sentencia por edicto) A: SAMUEL RIVERA RODRIGUEZ EL SECRETARIO(A) que

---

suscribe le notifica a usted que el 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024, este Tribunal ha dictado Sentencia, Sentencia Parcial o Resolución en este caso, que ha sido debidamente registrada y archivada en autos donde podrá usted enterarse detalladamente de los términos de la misma. Esta notificación se publicará una sola vez en un periódico de circulación general en la Isla de Puerto Rico, dentro de los 10 días siguientes a su notificación. Y, siendo o representando usted una parte en el procedimiento sujeta a los términos de la Sentencia, Sentencia Parcial o Resolución, de la cual puede establecerse recurso de revisión o apelación dentro del término de 30 días contados a partir de la publicación por edicto de esta notificación, dirijo a usted esta notificación que se considerará hecha en la fecha de la publicación de este edicto. Copia de esta notificación ha sido archivada en los autos de este caso, con fecha de 16 de SEPTIEMBRE de 2024 En AGUADILLA , Puerto Rico, el 16 de SEPTIEMBRE de 2024 SARAHI REYES PEREZ Nombre del (de la) Secretario(a) f/IDITH N. GONZALEZ NUÑEZ Nombre y Firma del (de la) Secretario(a) Auxiliar del Tribunal OAT 686 Notificación de Sentencia por Edicto (Rev. agosto 2011) www.poderjudicial.pr

---

SS-21373 ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA CENTRO JUDICIAL DE BAYAMÓN SALA SUPERIOR DE BAYAMÓN

EFRAIN RODRIGUEZ RIVERA
Demandante
v.
GOLDEN MORTGAGE PUERTO RICO Y OTROS
Demandado(a)

Caso Núm.: BY2024CV02719 (SALÓN 703) Sobre: CANCELACIÓN O RESTITUCIÓN PAGARÉ EXTRAVIADO HUGO RODRÍGUEZ DÍAZ BUFETEHRD@YAHOO.COM NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA POR EDICTO (Nombre de las partes que le notifican la sentencia por edicto) A: **GOLDEN MORTGAGE CORPORATION; FULANO DE TAL POSIBLE PERSONA DESCONOCIDA**

---

aviso público

Aviso al Público de Hallazgo de No Impacto Significativo y Aviso al Público de Solicitud de Liberación de Fondos

Este aviso tiene fecha del 25 de septiembre de 2024. La entidad responsable es el Departamento de la Vivienda de Puerto Rico (Vivienda, en adelante), ubicada en 606 ave. Barbosa, edif. Juan C. Cordero Dávila, Río Piedras, PR 00918, tel. (787)274-2527. Esta notificación cumple con dos requisitos de procedimiento para las actividades que Vivienda llevará a cabo; (1) el proyecto no tendrá un impacto significativo en el ambiente humano y (2) la solicitud de la liberación de fondos CDBG-DR para el referido proyecto. La notificación es conforme con 24 CFR 58.33 (b); Emergencias.

SOLICITUD DE LIBERACIÓN DE FONDOS

En o alrededor del 10 de octubre de 2024, Vivienda presentará una solicitud ante el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de Estados Unidos (HUD, por sus siglas en inglés) para liberar fondos federales bajo la Ley de Asignaciones Continuas de 2018 y la Ley de Asignaciones Complementarias para Requisitos de Ayuda ante Desastres de 2017 (Ley Pública 115-56) (La Resolución de la Cámara 569 dispuso un segundo paquete para desastres) a fin de llevar a cabo el proyecto Domingo Oliveras Pérez (PR-RGRW-01631), con un estimado de fondos CDBG-DR de $9,799.31, costo total estimado de $9,799.31, ubicado en la carretera PR-128 km 30.8 int., Barrio Indiera Seta, parcela #28, Maricao, PR 00606. El proyecto consiste en la compra y construcción de un almacén de 12 pies por 16 pies. El almacén estará construido con madera y zinc, sostenido por cuatro pilares de concreto, cada uno medirá 1.5 pies por 1.5, y anclados a dos pies de profundidad en el suelo, lo que requerirá cierta alteración del suelo.

HALLAZGO DE "NO IMPACTO SIGNIFICATIVO"

Vivienda ha determinado que la acción propuesta tendrá un impacto no significativo en el ambiente humano. Por lo que, no se requiere una Declaración de Impacto Ambiental según la Ley Nacional de Política Ambiental (NEPA, por sus siglas en inglés) de 1969. Hay información adicional sobre la acción propuesta en el Registro de Revisión de Evaluaciones Ambientales (ERR, por sus siglas en inglés) archivado en la dirección indicada al tope de este aviso y disponible para revisar, examinar y copiar de lunes a viernes, 8:30 a.m. a 4:00 p.m. El ERR también estará accesible en la página web www.recuperacion.pr.gov.

COMENTARIOS PÚBLICOS

Cualquier persona, grupo o agencia puede presentar comentarios por escrito sobre el ERR a Vivienda, como entidad responsable, a Javier Mercado Barrera, Especialista en Permisos y Cumplimiento Ambiental, en su rol de Oficial Certificador. Vivienda considerará todos los comentarios recibidos dentro de los 15 días calendario posteriores a este aviso antes de autorizar la presentación de una solicitud de liberación de fondos. Los comentarios deben especificar a cuál aviso se están refiriendo. Pueden enviar los comentarios por medio electrónico a environmentcdbg@vivienda.pr.gov con el siguiente título: **"COMENTARIOS A VIVIENDA SOBRE EL INFORME AMBIENTAL CDBG-DR, Domingo Oliveras Pérez (PR-RGRW-01631)".** El número para obtener información es (787)274-2527 ext. 4320. Como alternativa, también pueden enviar a Vivienda los comentarios en forma impresa.

CERTIFICACIÓN AMBIENTAL

Vivienda le certifica a HUD que Javier Mercado Barrera, sirviendo como Oficial de Certificación, ha dado su consentimiento para aceptar la jurisdicción de las cortes federales en el caso de que se tome acción para hacer valer las tareas relacionadas con el proceso de revisión ambiental y que estas tareas se cumplan. La aprobación de HUD de la certificación cumple con las responsabilidades bajo la NEPA, y las leyes y autoridades relacionadas y permite que Vivienda utilice los fondos del programa.

OBJECIONES A LIBERACIÓN DE FONDOS

HUD aceptará objeciones a su liberación de fondos y a la certificación de Vivienda por un periodo de quince días después de la fecha de presentación prevista o su recibo de la solicitud (lo que ocurra más tarde) solo si dichas objeciones se basan en uno de los siguientes casos: (a) la certificación no fue ejecutada por el Oficial Certificador de Vivienda; (b) Vivienda ha omitido un paso o ha dejado de tomar una decisión o presentar un hallazgo según requerido por las regulaciones de HUD en 24 CFR Parte 58; (c) Vivienda ha comprometido fondos, incurrido en gastos o realizado actividades no autorizadas por 24 CFR Parte 58 antes de la aprobación de una solicitud de liberación de fondos por HUD y Vivienda; o (d) otra agencia federal actuando de conformidad con 40 CFR Parte 1504 ha presentado un hallazgo por escrito de que el proyecto no es satisfactorio desde el punto de vista de calidad ambiental. Es necesario que las objeciones se preparen y se presenten conforme a los procedimientos requeridos (24 CFR Parte 58, Sec. 58.76) y que se envíen a HUD, Community Planning and Development – Disaster Recovery, Tennille Smith Parker – Director, 451 7th Street S.W., Washington DC 20410. Los posibles objetores deben comunicarse con HUD para verificar cuál será el día final para presentar objeciones.

Lcdo. William O. Rodríguez Rodríguez
Secretario del Departamento de la Vivienda

Autorizado por la Oficina del Contralor Electoral OCE-SA-2023-00076

public notice

Notice of Finding of No Significant Impact and Notice of Intent to Request a Release of Funds

This Notice is dated September 25, 2024. The Responsible Entity is the Puerto Rico Department of Housing (PRDOH), located at 606 Barbosa Ave., Juan C. Cordero Dávila Building, Río Piedras, PR 00918, tel. (787)274-2527. This notice shall satisfy two separate but related procedural requirements for activities to be undertaken by the PRDOH; (1) PRDOH has determined that the project will have no significant impact on the human environment, and (2) PRDOH is requesting the release of CDBG-DR funds for the identified project action. This notice is submitted in accordance with 24 CFR 58.33 (b); Emergencies.

REQUEST FOR RELEASE OF FUNDS

On or about October 10, 2024, PRDOH will submit a request to the US Department of Housing and Urban Development (HUD) for the release of CDBG-DR funds under the "Continuing Appropriations Act, 2018" and "Supplemental Appropriations for Disaster Relief Requirements Act, 2017" (Public Law 115-56) (House Resolution 569 provided a Second Disaster Package) to undertake the project Domingo Oliveras Pérez (PR-RGRW-01631), with estimated CDBG-DR funds of $9,799.31, a total estimated development cost of $9,799.31, located in Road PR-128 Km 30.8 Int., Indiera Seta Ward, Parcel #28, Maricao, PR 00606. The project consists of the purchase and construction of 12-foot by 16-foot storage warehouse. The warehouse will be constructed from wood and zinc, supported by four concrete pillars, each measuring 1.5 feet by 1.5 feet, and anchored two feet deep into the ground, requiring some ground disturbance.

FINDING OF NO SIGNIFICANT IMPACT

PRDOH has determined that the project will have no significant impact on the human environment. Therefore, an Environmental Impact Statement under the National Environmental Policy Act of 1969 (NEPA) is not required. Additional project information is contained in the Environmental Review Record (ERR) on file at 606 Barbosa Avenue, Juan C. Cordero Dávila Building, Río Piedras, PR and available for review, examination and copying Monday through Friday from 8:30 AM to 4:00 PM. The ERR will also be available for review on the PRDOH Disaster Recovery website (reference material www.recuperacion.pr.gov/en/).

PUBLIC COMMENTS

Any individual, group, or agency may submit written comments on the ERR to the PRDOH, as Responsible Entity, to Javier Mercado Barrera, Permits and Environmental Compliance Specialist, in his role as Certifying Officer. All comments received within 15 calendar days of this notice will be considered by PRDOH prior to authorizing submission of a request for release of funds. Comments should specify which Notice they are addressing. PRDOH encourages electronic submittal of comments at environmentcdbg@vivienda.pr.gov with the following subject: **"COMMENTS TO PRDOH's CDBG-DR ENVIRONMENTAL REVIEW, Domingo Oliveras Pérez (PR-RGRW-01631)".** The number to get information is (787)274-2527 ext. 4320. In the alternative, comments may be submitted on paper to PRDOH.

ENVIRONMENTAL CERTIFICATION

PRDOH certifies to HUD that Javier Mercado Barrera, serving as Certifying Officer, consents to accept the jurisdiction of the Federal Courts if an action is brought to enforce responsibilities in relation to the environmental review process and that these responsibilities have been satisfied. HUD's approval of the certification satisfies its responsibilities under NEPA and related laws and authorities and allows the PRDOH to use Program funds.

OBJECTIONS TO RELEASE OF FUNDS

HUD will accept objections to its release of funds and PRDOH's certification for a period of fifteen days following the anticipated submission date or its actual receipt of the request (whichever is later) only if they are on one of the following bases: (a) the certification was not executed by the Certifying Officer of PRDOH; (b) PRDOH has omitted a step or failed to make a decision or finding required by HUD regulations at 24 CFR part 58; (c) PRDOH has committed funds, incurred costs or undertaken activities not authorized by 24 CFR Part 58 before approval of a release of funds by HUD and PRDOH; or (d) another Federal agency acting pursuant to 40 CFR Part 1504 has submitted a written finding that the project is unsatisfactory from the standpoint of environmental quality. Objections must be prepared and submitted in accordance with the required procedures (24 CFR Part 58, Sec. 58.76) and shall be addressed to the U.S. Department of Housing and Urban Development, Community Planning and Development – Disaster Recovery, Tennille Smith Parker – Director, 451 7th Street S.W., Washington DC 20410. Potential objectors should contact HUD to verify the actual last day of the objection period.

Lcdo. William O. Rodríguez Rodríguez
Secretario del Departamento de la Vivienda

Authorized by the Office of the Electoral Comptroller OCE-SA-2023-00076

QUE PUEDE RESULTAR TENEDOR DEL PAGARÉ HIPOTECARIO EXTRAVIADO EL SECRETARIO(A) que suscribe le notifica a usted que el 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024, este Tribunal ha dictado Sentencia, Sentencia Parcial o Resolución en este caso, que ha sido debidamente registrada y archivada en autos donde podrá usted enterarse detalladamente de los términos de la misma. Esta notificación se publicará una sola vez en un periódico de circulación general en la Isla de Puerto Rico, dentro de los 10 días siguientes a su notificación. Y, siendo o representando usted una parte en el procedimiento sujeta a los términos de la Sentencia, Sentencia Parcial o Resolución, de la cual puede establecerse recurso de revisión o apelación dentro del término de 30 días contados a partir de la publicación por edicto de esta notificación, dirijo a usted esta notificación que se considerará hecha en la fecha de la publicación de este edicto. Copia de esta notificación ha sido archivada en los autos de este caso, con fecha de 19 de SEPTIEMBRE DE 2024 LAURA I. SANTA SANCHEZ f/LUREIMY ALICEA GONZALEZ Nombre del (de la) Secretario(a) Nombre y Firma del (de la) Secretario(a) Auxiliar del Tribunal

---

SS-21381 ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA SALA SUPERIOR DE CAGUAS

Luna Residential III, LLC

Demandante

vs

Amalia Cardona Fuster, t/c/c Amalia Eugenia Cardona Fuster, Julio A. Ortíz McWilliams y la Sociedad de Gananciales compuesta por ambos

Demandados

CASO NÚM: CG2023CV02254 SALA: 705 SOBRE: COBRO DE DINERO EMPLAZAMIENTO POR EDICTO Estados Unidos de América } El Presidente de los Estados Unidos } El Estado Libre Asociado de Puerto Rico } A: **YAIDI NORAH CRUZ COTTO, por sí y como representante de la Sociedad de Gananciales compuesta con Miguel Antonio Merced Torres, CREDIT MANAGEMENT CONSULTANT, INC., o SU SUCESOR EN INTERES y JOHN DOE Y/O JANE DOE como posible deudor desconocido** Por la presente se les emplaza para que presenten al tribunal su alegación responsiva dentro de los treinta (30) días de haber sido publicado este emplazamiento excluyéndose el día de la publicación. Se les advierte, que al tiempo de hacerse la primera publicación de este edicto se les está enviando por correo certificado, una copia del emplazamiento y de la demanda contra terceros, al lugar de su última dirección conocida. Usted deberá presentar su alegación responsiva a través del Sistema Unificado de Manejo y Administración de Casos (SUMAC), al cual puede acceder utilizando la siguiente dirección electrónica: https://unired.ramajudicial.pr, salvo que se represente por derecho propio, en cuyo caso deberá presentar su alegación responsiva en la secretaría del tribunal. Si usted deja de presentar su alegación responsiva dentro del referido término, el tribunal podrá dictar sentencia en rebeldía en su contra y conceder el remedio solicitado en la demanda contra terceros , o cualquier otro, si el tribunal, en el ejercicio de su sana discreción, lo entiende procedente. Se le requiere para que notifique al abogado de la Parte Demandada a; Lcdo. Ramón A. Rodríguez Suárez, a 500 Ave. Muñoz Rivera, Suite 3A, Condominio El Centro I, Hato Rey, San Juan, Puerto Rico 00918; Tel. 787-756-7631; email: r.rodriguez@rsrlegal.com, con copia de su contestación a la demanda contra terceros de Cobro de Dinero. EXPEDIDO bajo mi firma y con el Sello del Tribunal. DADA hoy 12 de septiembre de 2024, en Caguas, Puerto Rico. Irasemis Díaz Sánchez Secretario General MARTA E. DONATE RESTO Por: SECRETARIA AUXILIAR Secretaria Auxiliar

---

SS-21382 ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA SALA DE CAGUAS

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE CAGUAS

DEMANDANTE

VS.

BLANCA GONZALEZ Y OTROS

DEMANDADO(A)

CIVIL NUM.: CG2023CV01911 (SALON 701) SOBRE: COBRO DE DINERO-ORDINARIO JOSE A CANDELARIO LAJARA JCANDELARIOLAJARA@GMAIL.COM Notificación de sentencia por edicto (Nombre de las partes que se le notifican la sentencia por edicto) A: **BLANCA GONZALEZ Y AIDA GONZALEZ POR SI Y EN REPRESENTACION DE LA SUCESION JULIA MALDONADO RODRIGUEZ** EL SECRETARIO(A) que suscribe le notifica a usted que el 22 DE ABRIL de 2024, ESTE Tribunal ha dictado Sentencia, Sentencia Parcial o Resolución en este caso, que ha sido debidamente registrada y archivada en autos donde podrá usted enterarse detalladamente de los términos de la misma. Esta notificación se publicará una sola vez en un periódico de circulación general en la Isla de Puerto Rico, dentro de los 10 días siguientes a su notificación. Y siendo o representando usted una parte en el procedimiento sujeta a los términos de la Sentencia Sentencia Parcial o Resolución, de la cual puede establecerse recurso de revisión o apelación dentro del termino de 30 días contados a partir de la publicación por edicto de esta notificación, dirijo a usted esta notificación que se considera hecha en la fecha de la publicación de este edicto. Copia de esta notificación ha sido archivada en los autos de este caso, con fecha de 22 DE ABRIL de 2024. En Caguas, Puerto Rico, el 23 de abril de 2024. LISILDA MARTINEZ AGOSTO f/ENEIDA ARROYO VELEZ Nombre del (de la) Secretario(a) Nombre y Firma del (de la) Secretario(a) Auxiliar del Tribunal OAT 686 Notificación de Sentencia por Edicto (Rev. Agosto 2011) www.poderjudicial.pr

---

LB-3626 ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA CENTRO JUDICIAL DE CAROLINA SALA SUPERIOR DE CAROLINA

CONSEJO DE TITULARES DEL CONDOMINIO MARLIN TOWER I

Demandante

v.

ANA RITA MORALES POR SÍ Y COMO MIEMBRO DE LA SUCN DE OCTAVIO BETANCOURT VIERA Y OTROS

Demandado(a)

Caso Núm.: CA2024CV00173 (CIVIL 404) Sobre: COBRO DE DINERO - ORDINARIO Y OTROS GILBERTO J. SANTIAGO MARTÍNEZ GSANTIAGO@LAWSERVICESPR.COM NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA POR EDICTO (Nombre de las partes que se le notifican la sentencia por edicto) ANA RITA MORALES Y; LA SUCN DE OCTAVIO BETANCOURT VIERA COMPUESTA POR: SYLVIA BETANCOURT MORALES; ANA RITA BETANCOURT MORALES; INGRID TERESA BETANCOURT MORALES; A: OCTAVIO BETANCOURT MORALES; ANA RITA MORALES (VIUDA); JANE Y JOHN DOE EL SECRETARIO(A) que suscribe le notifica a usted que el 17 DE SEPTIEMBRE DE 2024, este Tribunal ha dictado Sentencia, Sentencia Parcial o Resolución en este caso, que ha sido debidamente registrada y archivada en autos donde podrá usted enterarse detalladamente de los términos de la misma. Esta notificación se publicará una sola vez en un periódico de circulación general en la Isla de Puerto Rico, dentro de los 10 días siguientes a su notificación. Y, siendo o representando usted una parte en el procedimiento sujeta a los términos de la Sentencia, Sentencia Parcial o Resolución, de la cual puede establecerse recurso de revisión o apelación dentro del término de 30 días contados a partir de la publicación por edicto de esta notificación, dirijo a usted esta notificación que se considerará hecha en la fecha de la publicación de este edicto. Copia de esta notificación ha sido archivada en los autos de este caso, con fecha de 18 de SEPTIEMBRE de 2024 En CAROLINA , Puerto Rico, el 18 de SEPTIEMBRE de 2024 KANELLY ZAYAS ROBLES Nombre del (de la) Secretario(a) f/MYRIAM FIGUEROA PASTRANA Nombre y Firma del (de la) Secretario(a) Auxiliar del Tribunal OAT 686 Notificación de Sentencia por Edicto (Rev. agosto 2011) www.poderjudicial.pr

---

LB-3625 ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA SALA SUPERIOR DE AGUADILLA

RONALD ENRIQUE RODRIGUEZ BADILLO

PETICIONARIO

VS.

EX PARTE

CIVIL NUM. AU2024CV00263 SOBRE:EXPEDIENTE DE DOMINIO EDICTO ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) EL PRESIDENTE DE LOS E.E.U.U) SS EL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR) A; LAS PERSONAS IGNORADAS Y DESCONOCIDAS A QUIENES PUDIERA PERJUDICAR LA INSCRIPCIÓN DEL DOMINIO A FAVOR DE LA PARTE PETICIONARIA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA FINCA QUE MÁS ADELANTE SE DESCRIBIRÁ Y A TODA PERSONA GENERAL QUE CON DERECHO PARA ELLO DESEE OPONERSE A ESTE EXPEDIENTE POR LA PRESENTE se les notifica para que comparezcan, si lo creyeren pertinente, ante este Honorable Tribunal dentro de los veinte (20) días contados a partir de la última publicación de este edicto a exponer lo que a sus derechos convenga en el expediente promovido por la parte peticionaria para adquirir su dominio sobre la finca que se describe más adelante. Usted deberá presentar su posición a través del Sistema Unificado de Manejo y Administración de Casos (SUMAC) al cual puede acceder utilizando la siguiente dirección electrónica: https://unired.poderjudicial.pr , salvo que se represente por derecho propio en cuyo caso deerá presentar su alegación en la secretaría del Tribunal RUSTICA: Predio de terreno en el Barrio Naranjo del término municipal de Aguada, Puerto Rico, con una cabida superficial de uno punto cero seiscientos veintitrés (10623) cuerdas, en lindes al Norte con un cano; al Sur con camino dedicado a Uso Público; al Este con un cano, y al OESTE con Edwin Villarrubia. El Abogado de la parte peticionaria es el Lcdo. José Aldebol Cuebas, P.O. Box. 217, Mayaguez, Puerto Rico 00681: Tel: 787-202-6711. Se le informa además, que el Tribunal ha señalado vista en este caso para el 13 deDICIEMBRE de 2024, a las 11:15, mediante videoconferencia a la cual usted puede comparecer asistido por abogado y presentar oposición a la petición. Este edicto deberá ser publicado en tres (3) ocasiones dentro del término de veinte (20) d'ias, en un periódico de circulación general diaria, para que comparezcan si quieren alegar su derecho. Todo primero mención de persona natural y/o jurídica que se mencione en el mismo, e identificará en letra tamaño 10 puntos y negrillas conforme a lo dispuesto en las Reglas de Procedimiento Civil, 2009. Se le apercibe que de no comparecer los interesados y/o partes citadas, o en su defecto los organismos públicos afectados en el término improrrogable de veinte (20) días a contar de la fecha de la última publicación del edito, el Tribunal podrá conceder el remedio solicitado por la peticionaria sin más citarle ni oírle. En Aguadilla. Puerto Rico a 18 de SEPTIEMBRE de 2024. SARAHI REYES PEREZ Secretario Regional Por:_AWILDA CABAN SANCHEZ Secretario (a) Auxiliar del Tribunal

---

SS-21391 ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA SALA SUPERIOR DE CAGUAS

CARMEN LYDIA GREEN Y OTROS

PARTE DEMANDANTE

VS.

JOSEFINA SIERRA SANTIAGO Y OTROS

PARTE DEMANDADA

CIVIL NUM: CG2024CV02463 SALA: 801 SOBRE: EXPEDIENTE DE DOMINIO EMPLAZAMIENTO POR EDICTO ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) EL PRESIDENTE DE LOS EE. UU.) SS. ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO) **A: Personas ignoradas, residentes o ausentes de Puerto Rico, a quienes pudiera perjudicar la inscripción del inmueble objeto del caso; B: Sara Rodríguez Sierra, Migdalia Green Vega, Jesús Pedraza Montañez** Se le notifica a usted que se ha radicado en esta secretaría la Demanda de epígrafe. Se le emplaza y requiere para que notifique al Lcdo. Iván L. Montalvo Burgos, con oficinas en la Urbanización Reparto Montellano, D-1 Calle B, Cayey, Puerto Rico 00736, con teléfono (787) 738-5858, con copia de su contestación a la petición radicada en este caso solicitando la inscripción en el Registro de la Propiedad de Puerto Rico, a nombre de la parte demandante del inmueble que se describe así: REMANENTE: RUSTICA: Parcela de terreno radicada en el Barrio Rincón del término municipal de Cidra, Puerto Rico, con una cabida superficial de 5.9664 cuerdas. En lindes: Por el NORTE, con un camino municipal y con terrenos propiedad de Manuel Montañez Bonilla y Ángel M. Cotto; por el SUR, con terrenos propiedad de la Sucesión Cotto; por el ESTE, con terrenos propiedad de la Sucesión Cotto y por el OESTE, con La Carretera número 171 que conduce de Cidra a Cayey. Consta inscrita a la Finca 3,281, inscrita al folio 118 del tomo 69 de Cidra, Registro de la Propiedad de Puerto Rico, Sección II de Caguas. Catastro: 299-044-004-12-002 Este tribunal ordenó que se publique la pretensión por una (1) vez durante el término de veinte (20) días en un periódico de circulación general diaria, para que los que tengan algún derecho real sobre el inmueble descrito, las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción, y en general a todos los que desearen oponerse, puedan efectuarlo dentro del término de veinte (20) días a partir de la última publicación del presente edicto. Por tanto, libro la presente en Caguas, Puerto Rico, hoy 19 de septiembre de 2024. IRASEMIS DIAZ SANCHEZ Secretaria (o) Tribunal Superior Sala de Caguas Por: CARMEN L. SOTO PLANAS SSS Sub- Secretaria (o)

SS-21375 ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA CENTRO JUDICIAL DE GUAYAMA SALA SUPERIOR DE GUAYAMA

JUNTA DE RETIRO DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO

Demandante

v.

RICHARD ANTHONY SANTIAGO WEST Y OTROS

Demandado(a)

Caso Núm.: GM2023CV00724 (SALON 303) Sobre: EJECUCION DE HIPOTECA PROPIEDAD RESIDENCIAL MARCOS GABRIEL MORALES SBERT MGM@MORALESSBERT.COM NOTIFICACION DE SENTENCIA POR EDICTO (Nombre de las partes que se le notifican la sentencia por edicto) A: **RICHARD ANTHONY SANTIAGO WEST, JUDY ANN GONZALEZ SANTOS Y LA SOCIEDAD LEGAL DE GANANCIALES COMPUESTA POR AMBOS** EL SECRETARIO(A) que suscribe le notifica a usted que el 11 DE SEPTIEMBRE DE 2024, este Tribunal ha dictado Sentencia, Sentencia Parcial o Resolución en este caso, que ha sido debidamente registrada y archivada en autos donde podrá usted enterarse detalladamente de los términos de la misma. Esta notificación se publicará una sola vez en un periódico de circulación general en la Isla de Puerto Rico, dentro de los 10 días siguientes a su notificación. Y, siendo o representando usted una parte en el procedimiento sujeta a los términos de la Sentencia, Sentencia Parcial o Resolución, de la cual puede establecerse recurso de revisión o apelación dentro del término de 30 días contados a partir de la publicación por edicto de esta notificación, dirijo a usted esta notificación que se considerará hecha en la fecha de la publicación de este edicto. Copia de esta notificación ha sido archivada en los autos de este caso, con fecha de 18 de SEPTIEMBRE de 2024 En GUAYAMA , Puerto Rico, el 18 de SEPTIEMBRE de 2024 MARISOL ROSADO RODRIGUEZ f/MAYRA ALICEA ANAYA Nombre del (de la) Secretario(a) Nombre y Firma del (de la) Secretario(a) Auxiliar del Tribunal OAT 686 Notificación de Sentencia por Edicto (Rev. agosto 2011) www.poderjudicial.pr

---

LB-3633 ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA CENTRO JUDICIAL DE BAYAMÓN SALA SUPERIOR DE GUAYNABO

FIRST BANK PUERTO RICO

Demandante

v.

ANGEL JUARBE DE JESUS Y OTROS

Demandado(a)

Caso Núm.: GB2024CV00632 (SALÓN 201) Sobre: CANCELACIÓN O RESTITUCIÓN DE PAGARÉ EXTRAVIADO LUIS F PIÑEIRO ENRIQUEZ LAWPINEIRO@YAHOO.COM NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA POR EDICTO (Nombre de las partes que se le notifican la sentencia por edicto) A: JOHN DOE Y RICHARD ROE EL SECRETARIO(A) que suscribe le notifica a usted que el 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024, este Tribunal ha dictado Sentencia, Sentencia Parcial o Resolución en este caso, que ha sido debidamente registrada y archivada en autos donde podrá usted enterarse detalladamente de los términos de la misma. Esta notificación se publicará una sola vez en un periódico de circulación general en la Isla de Puerto Rico, dentro de los 10 días siguientes a su notificación. Y, siendo o representando usted una parte en el procedimiento sujeta a los términos de la Sentencia, Sentencia Parcial o Resolución, de la cual puede establecerse recurso de revisión o apelación dentro del término de 30 días contados a partir de la publicación por edicto de esta notificación, dirijo a usted esta notificación que se considerará hecha en la fecha de la publicación de este edicto. Copia de esta notificación ha sido archivada en los autos de este caso, con fecha de 20 de SEPTIEMBRE de2024 En GUAYNABO , Puerto Rico, el 20 de SEPTIEMBRE de 2024 LAURA I. SANTA SANCHEZ Nombre del (de la) Secretario(a) f/SARA ROSA VILLEGAS Nombre y Firma del (de la) Secretario(a) Auxiliar del Tribunal OAT 686 Notificación de Sentencia por Edicto (Rev. agosto 2011) www.poderjudicial.pr

---

SS-20811 ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA CENTRO JUDICIAL DE BAYAMÓN SALA SUPERIOR DE BAYAMÓN

WILFREDO RODRIGUEZ MELENDEZ

Demandante

v.

GOLDEN MORTGAGE CORPORATION Y OTROS

Demandado(a)

Caso Núm.: BY2024CV00824 (SALÓN 503) Sobre: CANCELACIÓN O RESTITUCIÓN DE PAGARÉ EXTRAVIADO PEDRO TRINIDAD PAGÁN PTRINIDADPAGAN@YAHOO.COM NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA POR EDICTO (Nombre de las partes que se le notifican la sentencia por edicto) A: **GOLDEN MORTGAGE CORPORATION; FULANO DE TAL Y MENGANO DE TAL** EL SECRETARIO(A) que suscribe le notifica a usted que el 30 DE JULIO DE 2024, este Tribunal ha dictado Sentencia, Sentencia Parcial o Resolución en este caso, que ha sido debidamente registrada y archivada en autos donde podrá usted enterarse detalladamente de los términos de la misma. Esta notificación se publicará una sola vez en un periódico de circulación general en la Isla de Puerto Rico, dentro de los 10 días siguientes a su notificación. Y, siendo o representando usted una parte en el procedimiento sujeta a los términos de la Sentencia, Sentencia Parcial o Resolución, de la cual puede establecerse recurso de revisión o apelación dentro del término de 30 días contados a partir de la publicación por edicto de esta notificación, dirijo a usted esta notificación que se considerará hecha en la fecha de la publicación de este edicto. Copia de esta notificación ha sido archivada en los autos de este caso, con fecha de 31 de JULIO de 2024 En BAYAMÓN , Puerto Rico, el 31 de JULIO de 2024 LAURA I. SANTA SANCHEZ f/IVETTE M. MARRERO BRACERO Nombre del (de la) Secretario(a) Nombre y Firma del (de la) Secretario(a) Auxiliar del Tribunal OAT 686 Notificación de Sentencia por Edicto (Rev. agosto 2011) www.poderjudicial.pr

---

LB-3634 ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA CENTRO JUDICIAL DE SAN JUAN SALA SUPERIOR DE SAN JUAN

FIRST BANK PUERTO RICO

Demandante

v.

METRO ISLAND MORTGAGE, INC. Y OTROS

Demandado(a)

Caso Núm.: SJ2024CV06824 (SALÓN 908) Sobre: CANCELACIÓN O RESTITUCIÓN DE PAGARÉ EXTRAVIADO LUIS F PIÑEIRO ENRIQUEZ LAWPINEIRO@YAHOO.COM NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA POR EDICTO (Nombre de las partes que se le notifican la sentencia por edicto) A: JOHN DOE, RICHARD DOE EL SECRETARIO(A) que suscribe le notifica a usted que el 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024, este Tribunal ha dictado Sentencia, Sentencia Parcial o Resolución en este caso, que ha sido debidamente registrada y archivada en autos donde podrá usted enterarse detalladamente de los términos de la misma. Esta notificación se publicará una sola vez en un periódico de circulación general en la Isla de Puerto Rico, dentro de los 10 días siguientes a su notificación. Y, siendo o representando usted una parte en el procedimiento sujeta a los términos de la Sentencia, Sentencia Parcial o Resolución, de la cual puede establecerse recurso de revisión o apelación dentro del término de 30 días contados a partir de la publicación por edicto de esta notificación, dirijo a usted esta notificación que se considerará hecha en la fecha de la publicación de este edicto. Copia de esta notificación ha sido archivada en los autos de este caso, con fecha de 20 de SEPTIEMBRE de2024 En SAN JUAN , Puerto Rico, el 20 de SEPTIEMBRE de 2024 GRISELDA RODRIGUEZ COLLADO Nombre del (de la) Secretario(a) f/ANGELA RIVERA HERNANDEZ Nombre y Firma del (de la) Secretario(a) Auxiliar del Tribunal

---

>ESQUELAS

La verdad
es que los celos y el control
también son maltrato





La verdad te necesita para cambiar realidades.
La verdad no tiene precio.



El periódico #1 en Puerto Rico en lectoría y circulación.

el Vocero de Puerto Rico

WWW.ELVOCERO.COM

La verdad no tiene precio

ARROJAN LUZ A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Voces de diversos sectores proponen mayor orientación y recursos para reducir la denegación de las órdenes de protección solicitadas en los tribunales.
>P3/4

DEPORTES

D

Brett Favre revela que padece la enfermedad de Parkinson

The Associated Press

WASHINGTON — Brett Favre ha sido diagnosticado con la enfermedad de Parkinson, dijo el martes el retirado quarterback de la NFL ante un comité del Congreso de Estados Unidos.

Favre, quien cumplirá 55 años el próximo mes, reveló el diagnóstico al rendir testimonio sobre un escándalo de millones de dólares de recursos de asistencia social que fueron malgastados en Mississippi.

Favre, quien no enfrenta cargos criminales, ha devuelto más de un millón de dólares que recibió por honorarios por conferencias financiadas por un programa de asistencia social y que también era inversionista en una compañía biotecnología vinculada al caso. La firma de biotecnología ha indicado que trabajaba en tratamientos contra conmociones cerebrales.

"Como seguramente comprenderán, si bien ya es tarde para mí —recientemente me diagnosticaron con Parkinson— esta es una causa que tengo cerca de mi corazón", indicó Favre.

Lo que causa el Parkinson es desconocido y no está claro si el trastorno de Favre está relacionado con golpes en su cabeza en su carrera en el fútbol americano.


Brett Favre
>AP

Preparado para enfrentar "cualquier tipo de rival"

Aunque tiene una pelea programada, Oscar "Pupilo" Collazo podría cambiar de oponente para unificar campeonatos

Gabriel Quiles
>gquiles@elvocero.com
@gabyquile

El campeón villalbeño Oscar "Pupilo" Collazo volverá al cuadrilátero el 16 de noviembre en Riyadh, Arabia Saudita.

Collazo –quien cuenta con marca de 10-0 y siete nocauts– está previsto para enfrentarse al mexicano Edwin "Canito" Cano Hernández, quien viene de derrotar al nicaragüense Michael Carmona por la vía del nocaut. De hecho, la preparación del boricua está enfocada en el azteca.

Sin embargo, tanto el equipo de trabajo de Collazo como la compañía Miguel Cotto Promotions no descartan un posible cambio de rival para enfrentar al tailandés Thammanoon Niyomtrong, quien ostenta el título de las 105 libras de la Asociación Mundial de Boxeo (AMB) desde 2016. De concretarse, Collazo estaría ante su primera unificación como campeón minimosca de la Organización Mundial de Boxeo (OMB).

> "Estamos trabajando una pelea para unificación y estamos a falta de solo unos detalles.
>
> **Héctor Soto**
> Vicepresidente de Miguel Cotto Promotions

Hasta el momento, lo único seguro para Collazo es la fecha y lugar donde se celebrará el combate.

"La preparación va de maravilla y sí, estamos a la espera de la casa promotora para saber qué finalmente pasará porque hay varias posibilidades. Nosotros nos estamos preparando para tener como rival a Cano. Aún así, estamos preparados para enfrentarnos a cualquier tipo de rival porque sabemos que eso puede suceder", indicó el entrenador y manejador de Collazo, Juan De León, en entrevista con **EL VOCERO**.

"En estos momentos estamos guanteando con diferentes tipos de boxeadores y lo estamos preparando para lo que sea que pueda pasar", dijo.

De León indicó que la preparación de Collazo se ha enfocado en su defensa y mejorar su inteligencia sobre el entarimado, por lo que un cambio de rival no afectaría el trabajo que ha realizado el villalbeño por los pasados meses en el gimnasio.



El villalbeño venció el 6 de junio al nicaragüense Gerardo Zapata por decisión unánime.
>Suministrada

"En este campamento nos hemos enfocado en trabajar más en su defensa. Él es un nene muy inteligente en el ring y queremos seguir aumentando su IQ porque queremos que sea un boxeador más versátil. Estamos enfocándonos en varios detalles y también estamos teniendo en cuenta donde será la pelea, de hecho, sea quien sea el rival nosotros estaremos saliendo dos semanas antes allá. Queremos adaptarnos al lugar lo mejor posible y trabajar como queremos antes de ese combate", añadió De León.

A pesar de que no hay nada concretado sobre el cambio de rival, el vicepresidente de Miguel Cotto Promotions, Héctor Soto, aseguró que están a solo unos detalles de concretar esa pelea unificatoria para Collazo.

De lograrlo, sería ante Niyomtrong, quien es el campeón de peso minimosca más longevo de la historia. El tailandés viene de derrotar por decisión dividida al australiano Alex Winwood el pasado 7 de septiembre para colocar su récord en 25-0 con nueve nocauts.

"Hasta ahora, el rival que tenemos es Cano, esa es la pelea segura para el 16 de noviembre. Pero sí, estamos trabajando una pelea para unificación y estamos a falta de solo unos detalles, pero nada está confirmado para que suceda. Se están hablando de ciertos detalles", adelantó Soto. "Sabemos que 'Pupilo' está preparado tanto para defender el título como para la unificación. De no concretarse ahora, más adelante sin duda alguna trabajaríamos para eso", comentó.

Independientemente del rival, Collazo tiene proyectado llegar a Arabia Saudita dos semanas antes del combate del 16 de noviembre para aclimatarse al lugar y el cambio de horario, y realizar varios entrenamientos.

Tanto Collazo como su equipo de trabajo han dejado claro en el pasado que desean realizar cinco defensas de su cetro mundial de las 105 libras de la OMB, convertirse en supercampeón y unificar títulos. Esto último es lo que se sigue trabajando y lo que mantiene las posibilidades de un posible cambio de rival para el 16 de noviembre.

Actualmente, Collazo es el único campeón boricua en el boxeo masculino. Subriel Matías y Emmanuel "Manny" Rodríguez perdieron este año sus cetros de las 140 y 118 libras de la Federación Internacional de Boxeo (FIB), respectivamente, mientras que Jonathan "Bomba" González renunció a su título de las 108 libras de la OMB para ascender de división.

Amanda Serrano completa la pequeña lista de campeones boricuas al reinar en las 126 libras en la rama femenina con tres campeonatos: el de la OMB, FIB y Organización Internacional de Boxeo (OIB).

Cita ante su gente para **René Santiago**

Gabriel Quiles
>EL VOCERO

Tras una década sin pelear en su pueblo natal, el púgil humacaeño René "El Chulo" Santiago volverá a su 'casa' para enfrentar al panameño Azael Villar en el combate estelar de la cartelera Noche de Campeones de la OMB, a celebrarse el 30 de octubre en el Coliseo Marcelo Trujillo, de Humacao.



René Santiago debutó como profesional en 2014 en Humacao.
>Peter Amador Rivera / EL VOCERO

Santiago –quien cuenta con marca de 12-4 con nueve nocauts– debutó como profesional en Humacao el 22 de noviembre de 2014 y, desde entonces, no había vuelto a presentarse ante su gente. Esa espera concluirá enfrentándose a Villar, en un combate entre clasificados de la Organización Mundial de Boxeo (OMB) en el peso junior mosca, ya que el boricua ocupa el octavo puesto y Villas el número 13.

El humacaeño aseguró que no se confía por ocupar un mejor espacio en el escalafón de la OMB y dijo que se ha preparado para enfrentarse a un rival que considera está a la altura.

"Gracias a Dios nos sentimos muy bien para esta pelea, sinceramente me siento muy emocionado de regresar a pelear en mi pueblo después de tanto y no los voy a defraudar. Nos hemos preparado muy bien, nos enfocamos en mejorar literalmente todos los aspectos necesarios para este combate que no será fácil", dijo Santiago a **EL VOCERO**.

"Volver a mi pueblo luego de diez años es algo muy especial para mi y debo aprovechar este momento que no pasa todos los días. He demostrado anteriormente de que estoy hecho y ese 30 de octubre también lo haré. He mejorado mucho en este tiempo y estoy seguro que verá a un René con una versión muy mejorada con mucha más madurez y fortaleza en el cuadrilátero", añadió.

Villar derrotó en julio por decisión unánime al nicaragüense Kevin Vivas, colocando su récord en 21-3-4 con 15 nocauts.

"Estudiamos bien al rival y sabemos el plan que estaremos haciendo en el ring, quiero salir airoso definitivamente", comentó Santiago, cuyo combate formará parte de la semana de la convención anual de la OMB.

Mientras, Santiago tuvo su último combate en marzo pasado ante el cagüeño Jonathan "Bomba" González, quien fue el ganador de la contienda por decisión unánime en el Coliseo de Puerto Rico José Miguel Agrelot, en Hato Rey.

Boxeo


Subriel Matías perdió su título mundial de las 140 libras de la Federación Internacional de Boxeo ante Liam Paro en junio. >Suministrada

Cuadran otra guerra entre México y Puerto Rico

> Fresh Productions presentará cinco peleas de boricuas contra mexicanos en noviembre

Jarniel Canales Conde
>EL VOCERO

El excampeón mundial fajardeño Subriel Matías regresará al cuadrilátero en noviembre para encabezar una cartelera que enfrentará a cinco boricuas contra cinco aztecas, como parte de otro capítulo en la histórica rivalidad boxística entre México y Puerto Rico, según anunció el promotor Juan Orengo de Fresh Productions Boxing.

El evento se llevará a cabo en el Coliseo Rubén Rodríguez de Bayamón.

Esta sería la primera pelea de Matías, con foja de 20-2 y 20 nocauts, desde que perdió en junio su cinturón mundial de las 140 libras de la Federación Internacional de Boxeo (FIB) en el Coliseo Juan Aubín Cruz de Manatí ante el australiano Liam Paro, quien mejoró su récord invicto a 25-0.

El rival de Matías aún no ha sido anunciado. Orengo indicó que tiene la intención de revelar los nombres de los rivales mexicanos la próxima semana, así como la fecha del evento.

El púgil boricua Emmanuel "Manny" Rodríguez, exmonarca de las 118 libras, será el semiestelar de la cartelera en una eliminatoria contra el contendor mexicano José Salas Reyes. El boxeador que salga airoso se convertirá en el rival mandatorio del campeón de las 118 libras de la Federación Internacional de Boxeo (FIB), el japonés Ryosuke Nishida.

Además de Rodríguez y Matías, la cartelera tendrá a los boricuas Alfredo Santiago, Jeyvier Cintrón y Abimael Ortiz.

"Esto es un evento de Puerto Rico contra México. Son cinco puertorriqueños: Manny Rodríguez, que va para una eliminatoria por la posición uno; Subriel Matías; Alfredo Santiago, defendiendo su título de la NABO (Organización Norteamericana de Boxeo); Jeyvier Cintrón, peleando por un título internacional; y Abimael Ortiz. Hay cinco boricuas y cinco aztecas, la cosa es que los rivales mexicanos todavía no los voy a decir", expresó Orengo a **EL VOCERO**.

"Los rivales los tengo firmados bajo contrato. El evento se llama "Taínos versus Aztecas". Todos (los boricuas) van con mexicanos que vienen a ganar", agregó Orengo, quien dijo que espera "casa llena" en Bayamón.

En junio, Fresh Productions Boxing llevó a cabo la cartelera protagonizada por Matías-Paro en copromoción con la casa promotora Matchroom, que tiene como presidente a Eddie Hearn. No obstante, para esta cartelera Orengo afirmó que su compañía llevará a cabo el evento.

Boricuas en la cartelera

- Subriel Matías
- Emmanuel "Manny" Rodríguez
- Jeyvier Cintrón
- Abimael Ortiz
- Alfredo Santiago

Reencaminan a Subriel y Manny

Orengo afirmó que su objetivo es encaminar nuevamente las carreras de Rodríguez y Matías hacia la obtención de otro título mundial. Para Rodríguez, esa oportunidad podría llegar en marzo, en una cartelera en Puerto Rico, según comentó el promotor.

"De Manny (Rodríguez) salir victorioso, estaríamos peleando en marzo por el título mundial en Puerto Rico", dijo.

Mientras, el plan para Matías es pelear en noviembre y nuevamente en marzo. De salir victorioso en ambas contiendas, buscarán disputar por un campeonato mundial a finales del próximo año, que podría ser una revancha con Paro, de él continuar como campeón de la FIB en las 140 libras.

"Tenemos que ganarnos la posición. Por eso vamos a pelear ahora, peleamos en marzo y a finalizar del año, si él sigue campeón, vamos a ser el mandatorio para volver a pelear con (Paro)", sostuvo Orengo, quien añadió que no había un acuerdo de revancha estipulado en el contrato para la pelea mundialista de Matías y Paro.

Tenis de mesa

Adriana Díaz vuelve a la carga en China

Giovanny Vega
>EL VOCERO

La tenimesista utuadeña Adriana Díaz competirá desde mañana en el China Smash, que organiza la World Table Tennis (TWTT) en Beijing.

Díaz llega como la octava sembrada del torneo y la undécima en el ranking de la Federación Internacional de Tenis de Mesa (ITTF, en inglés).

El torneo se jugará con 56 tenimesistas en la rama femenina, pero reúne a seis de las mejores diez jugadoras del mundo, de acuerdo con el escalafón de la ITTF. La primera clasificada a nivel mundial, la japonesa Sun Yingsha, encabeza ese grupo de jugadoras que dirán presente junto a sus compatriotas Wang Manyu (tercera en el mundo), Wang Sido (cuarta en el mundo) y Chen Xingtong (sexta en el mundo).

También competirán las japonesas Milwa Harimoto (séptima) y Mima Ito (novena), y la taiwanesa Cheng I-Ching (décima).

Al cierre de esta edición, no se había efectuado el sorteo de jugadoras, por lo que Díaz no conocía todavía a su primera rival. El torneo arranca mañana con la etapa clasificatoria, pero se extiende hasta el 6 de octubre con las finales de sencillos femenino y masculino.

El evento reparte un total de $2 millones en premios, que se dividen en $100,000 para los campeones y $60,000 para los subcampeones del torneo de sencillos femenino y masculino. Los semifinalistas recibirán $40,000.

Mientras, los que lleguen hasta cuartos de final tendrán $20,000, los que arriben a octavos de final recibirán $14,000, los que lleguen a la ronda de los mejores 32 jugadores obtendrán $11,000 y los que lleguen a la etapa de 64 tendrán $5,000 como recompensa.



Adriana Díaz es la octava sembrada del torneo. >Straffon Images





3 MESES DE PRIME

POR NUESTRA CUENTA

Suscríbete al Triple Pack de 300 Megas, donde al combinar con servicio móvil recibes doble velocidad y 3 meses de Amazon Prime por nuestra cuenta.



600 MEGAS*

*Velocidad Reg. 300 Megas.



- Español de Primera TV
- Telefonía Ilimitada a P.R. y EE.UU.

$87.99 al mes



Llama Hoy al 787.355.6565







CIERTAS RESTRICCIONES APLICAN. Oferta válida hasta el 31 de diciembre de 2024. La oferta de Triple Pack de Español de Primera TV con internet de 600Mbps (Clientes HFC: hasta 600Mbps download/hasta 30Mbps upload/Clientes FTTH: 600Mbps download/hasta 600 Mbps upload) con telefonía ilimitada a P.R. & EE.UU. por $87.99 (precio original de oferta de 300Mbps), incluye módem Wi-Fi. Costo de instalación y depósito varía dependiendo del índice de crédito. Instalación estándar se define como 140" del "tap" de la residencia en donde existan facilidades. Por factores externos, la velocidad real de Internet puede variar. Para más información puede visitar nuestra página https://www.libertypr.com/es/legales/ofertas-descuento. Cargos por mal uso/uso abusivo podrían aplicar. Tarifas y servicios aplican a clientes residenciales, solamente donde haya facilidades. Liberty se reserva el derecho a negar o terminar los servicios a cualquier cliente que viole las políticas de la compañía o el contrato de servicio residencial. El servicio de Liberty está sujeto al Contrato de Servicio, los Términos y Condiciones de los Portales de Manejo de Cuentas y la Política de Privacidad de Liberty, así como cualquier otros términos aplicables y disponibles en www.libertypr.com/legal. El uso continuado de los servicios constituye el consentimiento al Contrato de Servicios y a los términos y condiciones aplicables. La facturación por correo conlleva un cargo de $3.00 mensuales. Liberty ofrece la opción de facturación electrónica E-Bill, la cual no conlleva cargo alguno. Para acogerse a E-Bill debe registrarse en https://my.libertypr.com/. Tarifas no incluyen impuestos, ni cargos gubernamentales cuyos cómputos podrían variar sin previa notificación. Oferta Amazon Prime por nuestra cuenta solo por 3 meses, siempre que tenga su línea activa. Luego de los 3 meses se cobrará mensualidad regular de $14.99 por la suscripción de Amazon Prime, o la mensualidad regular vigente en esa fecha. De no querer el servicio de Amazon Prime, el cliente deberá llamar para cancelarlo al 787.355.3535. Liberty, el logo tipo de Liberty y todas las otras marcas de Liberty contenidas aquí son marcas registradas de Liberty Communications of Puerto Rico LLC.